Naciones Unidas A/70/120

Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 42 del programa provisional*
Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 69/5, titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* A/70/150.

15-10639 (S) 110915 071015

Se ruega reciclar

Índice

		Página
I.	Introducción	8
II.	Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
	Afganistán	8
	Albania	8
	Andorra	9
	Angola	9
	Antigua y Barbuda	10
	Arabia Saudita	10
	Argelia	10
	Argentina	11
	Armenia	12
	Australia	12
	Azerbaiyán	13
	Bahamas	13
	Bahrein	13
	Bangladesh	14
	Barbados	14
	Belarús	14
	Belice	15
	Benin	16
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	16
	Bosnia y Herzegovina	18
	Botswana	18
	Brasil	19
	Brunei Darussalam	20
	Burkina Faso	21
	Burundi	21
	Cabo Verde	21
	Camboya	22
	Camerún	22
	Chad	22

Chile 23
China 23
Colombia 25
Comoras 25
Congo 25
Costa Rica 26
Côte d'Ivoire 27
Cuba 27
Djibouti 61
Dominica 61
Ecuador 62
Egipto 62
El Salvador. 63
Emiratos Árabes Unidos 64
Eritrea. 64
Etiopía 65
Ex República Yugoslava de Macedonia 65
Federación de Rusia 65
Fiji 66
Filipinas 66
Gabón 66
Gambia 67
Georgia. 67
Ghana 68
Granada 69
Guatemala 69
Guinea 70
Guinea-Bissau 70
Guinea Ecuatorial 71
Guyana 72
Haití 72
Honduras 72
India 73

Indonesia 73
Irán (República Islámica del) 74
Islandia 75
Islas Salomón 75
Jamaica 76
Japón 76
Jordania 77
Kazajstán 77
Kenya 78
Kirguistán 78
Kiribati 78
Kuwait 79
Lesotho 79
Líbano 79
Liberia 79
Liechtenstein 80
Madagascar 80
Malasia 80
Malawi 81
Maldivas 81
Malí 81
Marruecos 82
Mauricio 82
Mauritania 82
México 82
Mónaco 83
Mongolia 83
Montenegro 84
Mozambique 84
Myanmar 84
Namibia 85
Nauru 85
Nepal 86

Nicaragua 86
Níger 88
Nigeria 88
Noruega 89
Nueva Zelandia 89
Omán 89
Pakistán 89
Panamá 90
Papua Nueva Guinea 90
Paraguay 91
Perú 91
Qatar 92
República Árabe Siria 92
República Centroafricana 94
República de Corea 94
República de Moldova 95
República Democrática del Congo 95
República Democrática Popular Lao 95
República Dominicana 96
República Popular Democrática de Corea 96
República Unida de Tanzanía 97
Rwanda 97
Saint Kitts y Nevis 98
Samoa 98
San Marino 99
San Vicente y las Granadinas 99
Santa Lucía 100
Santo Tomé y Príncipe 100
Senegal 101
Serbia 101
Seychelles 101
Sierra Leona 102
Singapur 103

Somalia. 103
Sri Lanka 103
Sudáfrica 104
Sudán 104
Sudán del Sur. 106
Suriname 106
Swazilandia 106
Tailandia 107
Tayikistán. 107
Timor-Leste 108
Togo 108
Tonga 109
Trinidad y Tabago 109
Túnez 110
Turkmenistán 110
Turquía 111
Tuvalu 111
Uganda 111
Unión Europea 112
Uruguay 112
Vanuatu 113
Venezuela (República Bolivariana de) 114
Viet Nam 116
Yemen 117
Zambia 118
Zimbabwe 118
Estado de Palestina 119
Santa Sede 120
Respuestas recibidas de organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas . 120
Banco Mundial 120
Centro del Sur 120
Comisión Económica para América Latina y el Caribe 125
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 149

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres 153
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 153
Fondo de Población de las Naciones Unidas 155
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola 156
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 157
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 158
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 160
Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba 161
Organismo Internacional de Energía Atómica 164
Organización de Aviación Civil Internacional 164
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 165
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura 166
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 172
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares 173
Organización Internacional de Protección Civil 173
Organización Internacional del Trabajo 174
Organización Marítima Internacional 175
Organización Meteorológica Mundial 176
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual 176
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud 178
Organización Mundial del Comercio 181
Organización Mundial del Turismo 182
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 184
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 189
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos 191
Programa Mundial de Alimentos 192
Unión Internacional de Telecomunicaciones 194
Unión Interparlamentaria 195
Unión Postal Universal 196

I. Introducción

1. En su resolución 69/5, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo período de sesiones.

2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 1 de abril de 2015, el Secretario General invitó a los gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación del informe. El 1 de junio de 2015 se envió otra nota verbal.

3. En el presente informe figuran las respuestas de los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 7 de julio de 2015. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Afganistán

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2015]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5 de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

A este respecto, el Gobierno del Afganistán siempre ha votado a favor de dicha resolución y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Afganistán considera que las diferencias y los problemas entre Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Albania

[Original: inglés]
[4 de junio de 2015]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, aplica cabalmente la resolución 69/5 y no ha sancionado ni aplica leyes o medidas al tipo al que se hace referencia en el preámbulo de dicha resolución.

Andorra

[Original: inglés]
[10 de abril de 2015]

El Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5 de la Asamblea General. A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de la citada resolución de la Asamblea y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Angola

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

La República de Angola señala que el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos es un primer paso hacia la normalización de las relaciones bilaterales. En ese contexto, Angola acoge con satisfacción la intención explícita del Presidente Obama de comenzar un nuevo capítulo en las relaciones entre ambas naciones y restablecer las relaciones diplomáticas.

No obstante, un elemento clave en la política de los Estados Unidos contra Cuba todavía está por resolverse: el bloqueo económico, comercial y financiero, que aún no se ha resuelto. Las medidas que entraron en vigor el 16 de enero de 2015 solo modifican algunos elementos del bloqueo de manera limitada. Todavía queda mucho camino por delante hasta desmantelar los aspectos críticos que mantienen y conforman a esa política.

La República de Angola reafirma su compromiso de preservar y promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de las leyes internacionales, ya que constituyen la esencia del multilateralismo y representan el esfuerzo colectivo por mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En ese contexto, la República de Angola reitera su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y expresa su deseo de ver las negociaciones en curso evolucionar hacia una resolución final que permita al pueblo cubano ejercer su derecho a decidir libremente su propio sistema político y económico.

La República de Angola reconoce una vez más los esfuerzos que realiza el Secretario General para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La República de Angola reitera su apoyo incondicional a la aplicación de las recomendaciones formuladas en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 69/5 de la Asamblea General y aprovecha esta oportunidad para exhortar una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 69/5 de la Asamblea General, las resoluciones aprobadas anteriormente contra el bloqueo y otros tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 69/5, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esta resolución, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Arabia Saudita

[Original: inglés]
[29 de abril de 2015]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

El Reino de la Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la Arabia Saudita y la República de Cuba.

En este contexto, la Arabia Saudita está comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda y reafirma su posición con respecto a la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Argelia

[Original: francés]
[2 de junio de 2015]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y constituye un obstáculo para el desarrollo económico y social de Cuba y para las aspiraciones legítimas del pueblo cubano.

Argelia hace un llamamiento a que se levante esta medida unilateral y reitera el derecho de Cuba a cooperar, al igual que los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, sin obstáculos con todos sus socios internacionales, de acuerdo

con las reglas del comercio internacional y respetando las normas financieras vigentes.

El Movimiento de los Países No Alineados, en la 17ª conferencia ministerial de sus Estados miembros, celebrada en Argel en mayo de 2014, reiteró su llamamiento a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que, además de ser unilateral y contrario a la Carta y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, engendra enormes pérdidas materiales y daños económicos para el pueblo cubano.

Argelia, que ha acogido con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, espera que este acontecimiento altamente positivo conduzca al levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Argentina

[Original: español]
[15 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 69/5, aprobada el 28 de octubre de 2014, y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General, con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La Argentina se rige por la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, cuyo texto establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico y la limitación de las inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (“Cuban Democracy Act”), de octubre de 1992, y la Ley Helms-Burton (“Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act”), de marzo de 1996.

Por otra parte, nuestro país ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, la Argentina ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. Consecuentemente, se ha pronunciado en contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

En línea con esa posición, desde la aprobación de la resolución 69/5, la Argentina ha apoyado las siguientes declaraciones en foros multilaterales:

A. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

A.1. Declaración Especial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos (III Cumbre CELAC, Costa Rica, 28 y 29 de enero de 2015)

A.2. Declaración de Belén (III Cumbre CELAC, Costa Rica, 28 y 29 de enero de 2015)

Párrafo 72. Acoger con satisfacción la histórica decisión de los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos de restablecer las relaciones diplomáticas. Reiterar nuestro más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reafirmar nuestro llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas. Instar al Presidente de los Estados Unidos a que, en ese camino, utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.

B. Cumbre Iberoamericana:

Comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton (Propuesta de Cuba adoptada en la XXIV Cumbre Iberoamericana, Veracruz (México), 8 y 9 de diciembre de 2014).

Armenia

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

La República de Armenia no promulga ni aplica leyes o normas del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General, que pueden tener consecuencias devastadoras sobre el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, que sigue siendo objeto del bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

Australia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución 69/5 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión. Australia considera que las medidas que se están adoptando para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos son alentadoras.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior.

La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas adecuadas para aumentar la cooperación y estrechar las relaciones de amistad con Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

En ese contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados.

Las Bahamas también encomian el reciente acercamiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la República de Cuba y acogen con satisfacción los esfuerzos realizados por el poder ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos encaminados a que el poder legislativo de ese Gobierno revoque las leyes que imponen el bloqueo.

Bahrein

[Original: árabe]
[29 de mayo de 2015]

El Reino de Bahrein votó a favor de la resolución 69/5 de la Asamblea General, aprobada el 28 de octubre de 2014, de acuerdo con su firme convicción acerca de la importancia de promover las relaciones amistosas entre los Estados, la confianza mutua, el respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas.

El Reino de Bahrein y Cuba han firmado memorandos de entendimiento para estrechar y ampliar las relaciones en diversos ámbitos como, por ejemplo, el memorando de entendimiento para los servicios de salud, firmado el 25 de agosto de 2014, que tiene por objeto aumentar la cooperación entre los dos países.

El Reino de Bahrein apoyó la resolución 69/5 en su totalidad, manteniendo una posición de principios que parte del convencimiento de que el Consejo de Seguridad es el órgano internacional encargado de adoptar decisiones respecto de la imposición de medidas limitadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Bangladesh

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2015]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ninguna medida del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea y también ha votado a favor de la citada resolución.

Barbados

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2015]

Barbados ha votado sistemáticamente a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Barbados reitera su apoyo a la resolución 69/5, que fue aprobada el 28 de octubre de 2014 y es la más reciente sobre la cuestión, y reafirma su compromiso con su aplicación plena a nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados también acoge con satisfacción los avances positivos que se produjeron recientemente en la relación entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América, concretamente, el acuerdo para restablecer las relaciones diplomáticas y el inicio de las conversaciones bilaterales sobre el levantamiento del bloqueo.

Belarús

[Original: ruso]
[20 de mayo 2015]

La República de Belarús ha condenado sistemáticamente el uso de medidas económicas unilaterales para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, ya que considera que ello contraviene los principios básicos del derecho internacional y los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba y la imposición por los Estados Unidos de América de medidas coercitivas unilaterales a otros países no solo han detenido el desarrollo de la economía cubana, sino que también han

vulnerado los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos cubanos y han creado un obstáculo inaceptable para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La República de Belarús apoya el derecho inalienable de todos los Estados a definir sus propios modelos de desarrollo. Considera inaceptable todo intento unilateral de determinados Estados de modificar el sistema político interno de otros Estados por medio de la presión militar, política, económica o de otro tipo.

La República de Belarús exige que se ponga fin rápidamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra la República de Cuba. El levantamiento total de las sanciones podría servir de base para seguir normalizando las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba. A ese respecto, la República de Belarús señala que la decisión adoptada por los Estados Unidos de América y la República de Cuba en diciembre de 2014 de iniciar conversaciones sobre el restablecimiento de las relaciones diplomáticas es un paso positivo en esa dirección.

La República de Belarús expresa la esperanza de que el diálogo iniciado por los presidentes de los dos países en la Cumbre de las Américas en abril de 2015 promueva un diálogo más respetuoso y constructivo que conduzca a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Belice

[Original: inglés]
[23 de abril de 2015]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba. Belice rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento de aislar a Cuba haciendo caso omiso de las resoluciones aprobadas todos los años por la Asamblea, que cuentan con el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta flagrante al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de contactos se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[12 de mayo de 2015]

La aprobación, el 28 de octubre de 2014, por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 69/5, titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", ha sido una fuente de satisfacción para Benin, país democrático, amante de la paz, la igualdad y la justicia y respetuoso de los derechos humanos.

Con esa resolución, la Asamblea General ha reforzado aún más la creencia del Gobierno y del pueblo de Benin en las virtudes del diálogo como único medio para solucionar las diferencias y restablecer la confianza entre los Estados.

Benin se adhiere plenamente a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y considera que los tiempos modernos exigen que los Estados trabajen juntos en un espíritu de solidaridad para asegurar la felicidad de los pueblos.

Por este motivo, el Gobierno de la República de Benin, que nunca ha aprobado una ley contra un Estado que restrinja la libertad de comercio, ha propugnado siempre el levantamiento sin demora de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba, a fin de que ese país pueda lograr su propio desarrollo y participar plenamente en los intercambios internacionales.

A este respecto, Benin acoge con satisfacción la política de apertura y de distensión de las relaciones emprendida por los Estados Unidos con respecto a Cuba y desea que esta conduzca muy próximamente a un levantamiento total del bloqueo impuesto contra ese país, de conformidad con lo dispuesto en la resolución mencionada anteriormente, con miras a poner fin definitivamente al sufrimiento que este bloqueo ha causado al pueblo cubano. Benin insta enérgicamente a los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos a que aceleren este proceso, con el fin de alcanzar este objetivo lo más pronto posible.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[12 de mayo de 2015]

El Gobierno boliviano rechaza la aplicación de cualquier acción y medida unilateral de los Estados Unidos en contra de Cuba que tenga el propósito de imponer un bloqueo económico, comercial y financiero, así como la utilización de medidas unilaterales de coerción, de desprestigio y de desinformación contra cualquier otro Estado.

Bolivia condena enérgicamente las políticas del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos al pueblo cubano, las mismas que por más de medio siglo los afectan y les impiden realizar su derecho al desarrollo.

Los daños humanos que produce este bloqueo son incalculables. Provoca sufrimientos y constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos. Este bloqueo puede considerarse un acto de genocidio, según el

artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; y también un acto de guerra económica, de acuerdo con la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909.

El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba no es un asunto bilateral. El bloqueo es agresivamente extraterritorial y una violación del derecho internacional que lacera la soberanía de todos los Estados. Es una transgresión de las normas internacionales de comercio y de la libertad de navegación. La inclusión de medicinas y alimentos en este bloqueo quebranta también el derecho internacional humanitario.

Para el Estado boliviano, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es violatorio de los fines, los principios, los propósitos y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta Democrática Interamericana, así como de los fundamentos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y afecta al pueblo cubano y a todos los países y pueblos del mundo.

El desconocimiento de los Estados Unidos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas al rechazo casi unánime de la comunidad internacional al bloqueo unilateral del Gobierno estadounidense demuestra que existen países que se han privilegiado con la creación de este organismo, pero que no respetan las decisiones que no les convienen.

Por otra parte, el Estado Plurinacional de Bolivia adoptó un nuevo tipo de cooperación y complementariedad económica entre los países basado en los principios de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos, del que también es parte la República de Cuba.

En ese contexto, las relaciones bilaterales entre Bolivia y Cuba se hallan guiadas por el espíritu de unidad y justicia para beneficio de sus pueblos, con miras a aumentar su inserción en la economía internacional y fortalecer su cooperación y comercio, por lo que se mantiene en vigencia y plena aplicación el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica núm. 47, firmado el 4 de febrero de 2009, con cuya aplicación permanente se reafirma la voluntad de profundizar el acercamiento entre sus Gobiernos y pueblos, que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio, en lo que hemos denominado comercio justo para nuestros pueblos.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y agradece los esfuerzos realizados por Cuba para cooperar con el pueblo boliviano, a pesar del significativo daño que el bloqueo ocasiona a su economía. Sus acciones solidarias abarcan diferentes ámbitos, principalmente la educación y la salud.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en los distintos foros internacionales de los que forma parte, se ha adherido incondicionalmente a diversas resoluciones y declaraciones que se manifiestan en contra del bloqueo que sufre Cuba. Es así que durante la VII Cumbre de las Américas realizada el 10 y 11 de abril del 2015 en Panamá, el Presidente Evo Morales reafirmó su apoyo a Cuba y también aseveró que los Estados Unidos, además de levantar el injusto bloqueo, debían resarcir todo el daño que le habían hecho a Cuba durante los últimos 50 años.

En este contexto, Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno apoyo a la autodeterminación del pueblo cubano y al cumplimiento de su derecho soberano a

vivir libre del bloqueo injusto, ilegal e inhumano de parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Bolivia continuará expresando su apoyo consecuente mediante el voto a favor de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” en la próxima Asamblea General.

En mérito de lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Referente al párrafo 3:

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 69/5 y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

Referente al párrafo 4:

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando a los Estados Miembros y a los diferentes órganos pertinentes sobre el impacto negativo de las políticas y prácticas de bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos contra ese país soberano y que afectan igualmente la soberanía del resto de los Estados Miembros.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[2 de julio de 2015]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, ha apoyado la resolución 69/5 y no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida del tipo al que se hace referencia en la resolución 69/5 y está dispuesta a cooperar con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Botswana

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2015]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley o medida del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General, ni tiene la intención de hacerlo. Como se refleja en su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[9 de junio de 2015]

El Brasil reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de leyes comerciales nacionales y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias.

De conformidad con las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6, 67/4, 68/8 y 69/5, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición reglamentaria o medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados o la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

Además, los gobiernos que no cumplen con lo dispuesto en la resolución 69/5 de la Asamblea General deberían adoptar con carácter urgente nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a todo bloqueo económico, comercial y financiero que se haya declarado de forma unilateral.

El Gobierno del Brasil está comprometido con la diplomacia, la solución pacífica de controversias, la cooperación económica y comercial y la vigencia de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como con el respeto del derecho internacional.

El Gobierno del Brasil no solo se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, sino que ha fomentado una relación económica cada vez mayor con ese país. Esa relación se basa en la convicción de que la manera adecuada de prestar apoyo a Cuba es integrar al país en las corrientes económicas internacionales. El Gobierno del Brasil oficial reitera, pues, su firme compromiso de seguir adelante con los proyectos bilaterales de inversión, comercio y concesión de financiación oficial.

De conformidad con la resolución 69/5 de la Asamblea General, el Brasil considera que existe una necesidad urgente de poner fin a la adopción y aplicación de medidas unilaterales. Además de los efectos adversos que imponen a la población del país que es objeto de sanciones, el carácter extraterritorial de esas medidas es claramente contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, así como a la buena coexistencia entre los pueblos, que entraña el respeto de la soberanía y la libertad de comercio y navegación.

Las sanciones y los bloqueos perjudican a las poblaciones de los países afectados, especialmente a los más pobres, que sufren los efectos de esas medidas unilaterales a través de la incertidumbre económica y el desempleo. Las instituciones financieras de todo el mundo han sido sancionadas con multas por proporcionar servicios a empresas que tienen clientes cubanos, lo cual es perjudicial para las perspectivas de crecimiento económico de Cuba y las oportunidades sociales de los ciudadanos cubanos. Ha quedado demostrado que esas medidas son poco eficaces para lograr los resultados que habrían justificado su creación.

Las sanciones y otras medidas unilaterales también han afectado las actividades diplomáticas normales de Cuba en los Estados Unidos, así como las actividades diplomáticas de muchas embajadas extranjeras en Cuba, debido a las restricciones irrazonables impuestas a las instituciones financieras con sede u oficinas en los Estados Unidos. El Grupo de los 77 y China abordó recientemente la cuestión en su proyecto de resolución titulado "Mejora de la administración y el funcionamiento financiero de las Naciones Unidas". En virtud del acuerdo con el país anfitrión firmado con las Naciones Unidas, los Estados Unidos se comprometieron a respetar el principio de la isonomía, que garantiza la igualdad de derechos y privilegios en sus relaciones con las misiones diplomáticas. Sin embargo, la normativa reciente impuesta a los bancos estadounidenses no ha respetado ese principio.

Con ocasión de la Tercera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericano y Caribeños (CELAC), celebrada en Belén (Costa Rica) el 29 de enero de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron una declaración política en la que acogían con satisfacción la histórica decisión de los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos de restablecer las relaciones diplomáticas. Los miembros de la CELAC reiteraron su solidaridad con la República de Cuba, reafirmando al mismo tiempo su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero que llevaba imponiendo a su nación hermana durante más de cinco décadas.

El Brasil y la CELAC también instaron al Presidente de los Estados Unidos a que hiciera uso de sus amplios poderes ejecutivos para modificar sustancialmente el bloqueo. A este respecto, el Brasil considera un paso positivo que el Departamento de Estado de los Estados Unidos haya decidido eliminar a la República de Cuba de la lista unilateral de Estados que presuntamente promueven el terrorismo internacional, e insta al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo.

Puesto que la resolución 69/5 obtuvo en la Asamblea General una mayoría cualificada de votos a favor, no cabe duda de que la comunidad internacional apoya firmemente el levantamiento del bloqueo contra Cuba, sobre todo debido a su carácter ilegal en lo que respecta a los principios del derecho internacional y las normas del sistema multilateral de comercio. La intensificación de las relaciones económicas con Cuba, sin condiciones de ningún tipo, es el camino que deben seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de esa isla y mejorar las condiciones de vida de millones de ciudadanos cubanos.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que piden el levantamiento del bloqueo comercial contra Cuba. Brunei Darussalam se opone en general al uso unilateral de sanciones contra un Estado Miembro, ya que ello afecta su desarrollo económico y social. Brunei Darussalam considera que esas sanciones son contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Por ese motivo, Brunei Darussalam no ha introducido ni aplicado ninguna ley o medida contraria a la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Burkina Faso

[Original: francés]
[10 de junio de 2015]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba tiene consecuencias desastrosas tanto para la población cubana como para la economía del país.

Este bloqueo es contrario a las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios de las relaciones pacíficas entre los Estados y no constituyen una solución apropiada para resolver las diferencias.

Además, estas medidas unilaterales contrarias a las directrices de la Organización Mundial del Comercio (OMC) violan los principios de la soberanía de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Por este motivo, Burkina Faso, país amante de la paz y la justicia que cree firmemente en el principio de la igualdad soberana de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, eleva su voz contra el mantenimiento de este bloqueo.

Burkina Faso, que cree en las virtudes de los intercambios entre los Estados, hace, pues, un llamamiento al levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba. Burkina Faso invita sobre todo a las dos partes a que prioricen el diálogo como medio para resolver de manera pacífica sus diferencias, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y acoge con satisfacción el acercamiento diplomático que han llevado a cabo los dos Estados en 2015.

Burkina Faso, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Carta de las Naciones Unidos y el derecho internacional, no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5, de 28 de octubre de 2014.

Burundi

[Original: francés]
[10 de junio de 2015]

El Gobierno de Burundi siempre se ha pronunciado en contra del bloqueo, pues este es contrario al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2015]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones,

la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5 de la Asamblea General. Cabo Verde siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo y mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Camboya

[Original: inglés]
[29 de abril de 2015]

El Gobierno Real de Camboya respalda plenamente el levantamiento de las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba. El hecho de que se mantenga este bloqueo ilegal constituye una violación del derecho internacional y de la soberanía de Cuba.

Habida cuenta de las negociaciones en curso entre ambos países, el bloqueo injustificado contra Cuba debe terminar.

A este respecto, el Gobierno Real de Camboya desea hacer un llamamiento para que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas apliquen plenamente la resolución.

Camerún

[Original: francés]
[6 de junio de 2015]

El Camerún se adhiere al respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en sus asuntos internos y de libertad de comercio consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 69/5, así como en las resoluciones anteriores sobre este tema, y de conformidad con los principios mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otro tipo que refuerce o amplíe el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Chad

[Original: francés]
[2 de junio de 2015]

Ante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace varias décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba, la República del Chad pide que se ponga fin a esta medida unilateral que viola los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

La República del Chad lamenta los efectos negativos que este bloqueo ha tenido sobre el desarrollo económico y social de Cuba, considerando la persistente crisis económica mundial.

La resolución aprobada por la Asamblea General sobre el bloqueo es una clara manifestación de que la comunidad internacional reafirma su apoyo a Cuba, que debe gozar de los mismos derechos y la misma libertad comercial que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República del Chad rechaza cualquier acción unilateral contra un país soberano que tenga por objeto impedirle disfrutar de sus derechos diplomáticos, económicos y comerciales. El Chad desea, en su lugar, que se estrechen las relaciones de cooperación y amistad entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad internacionales.

Teniendo en cuenta los daños socioeconómicos que este bloqueo ha causado a la sociedad cubana, la República del Chad alienta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para promover un diálogo constructivo entre los dos países con miras a poner fin a este bloqueo económico, comercial y financiero.

Chile

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

La República de Chile acoge con satisfacción el anuncio reciente del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba y expresa su esperanza de que este paso histórico anuncie el fin de todas las medidas unilaterales que afecten a los lazos económicos, comerciales y financieros con Cuba, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/5 de la Asamblea General. La República de Chile reitera que el bloqueo contra Cuba supone una violación de las normas y los principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación.

Por otra parte, Chile desea informar de que no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba. Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

China

[Original: chino]
[20 de mayo de 2015]

Durante 23 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, una resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En esas resoluciones, la Asamblea insta a todos los países a que, en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten a la soberanía de otros Estados, los derechos e intereses

legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Es lamentable que, a lo largo de todos estos años, no se hayan aplicado de manera efectiva esas resoluciones y que siga vigente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El bloqueo no solo constituye una violación grave de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ocasiona grandes pérdidas económicas y financieras a Cuba, y obstaculiza los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El bloqueo ha menoscabado el derecho del pueblo cubano a la supervivencia y al desarrollo, e impide que Cuba mantenga relaciones normales con otros países en materia económica, comercial y financiera. En la actualidad, en el contexto de la desaceleración de la recuperación económica mundial, los riesgos persistentes en los mercados financieros y los problemas a que se enfrenta la comunidad internacional en relación con la seguridad alimentaria y energética y el cambio climático, el bloqueo y las sanciones contra Cuba carecen más que nunca de sentido.

El Gobierno de China siempre ha defendido que los países deben desarrollar sus relaciones de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetando al mismo tiempo el derecho de otros países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo. China se opone a que un país imponga unilateralmente sanciones a otros por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo.

Por su parte, China siempre ha observado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen intercambios económicos, comerciales y de personal normales y cooperan de manera amistosa y mutuamente beneficiosa en diversos ámbitos. Ello se corresponde con el deseo de ambos pueblos y contribuye al desarrollo económico y social de Cuba.

En un mundo multipolar caracterizado por la globalización económica, la diversidad cultural y la democratización de las relaciones internacionales, la tendencia hacia los intercambios y la cooperación en pie de igualdad entre todos los países se está volviendo irreversible. El diálogo en pie de igualdad y las negociaciones amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia.

China toma nota de que, desde que los Estados Unidos y Cuba comenzaron el proceso de normalización de las relaciones, las dos partes han adoptado una serie de medidas y han celebrado múltiples rondas de negociaciones, lo que supone un avance positivo.

China acoge con beneplácito y apoya los esfuerzos realizados por los Estados Unidos y Cuba para promover la normalización de sus relaciones, y espera que los Estados Unidos, actuando de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea, levanten por completo el bloqueo y las sanciones impuestas contra Cuba lo antes posible. Ello redunda en interés tanto de los Estados Unidos como de Cuba y favorecerá la estabilidad y el desarrollo de toda la región.

Colombia

[Original: español]
[8 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas unilaterales en contra de Cuba ni de ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y su apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos y no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el desarrollo autónomo de las políticas internas de cada nación y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico y comercial y el bienestar de la población.

Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de igualdad soberana y otras disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.

Comoras

[Original: inglés]
[23 de junio de 2015]

El Gobierno de la Unión de las Comoras tiene en cuenta la reciente reanudación de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América y tiene el honor de informar de que reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados.

El Gobierno de las Comoras apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Congo

[Original: francés]
[22 de mayo de 2015]

La República del Congo reitera su condena de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra la República de Cuba. El Congo considera que la prolongación de este bloqueo constituye una violación flagrante de los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional público y del derecho de cada pueblo a escoger libremente su sistema político y su vía económica y social sin ningún condicionamiento exterior.

Por este motivo, la República del Congo exige que esas medidas se levanten sin contrapartidas a fin de contribuir a consolidar y reforzar el diálogo, la cooperación bilateral, la amistad y la comprensión mutuas entre los pueblos cubano y estadounidense

Asimismo, el Gobierno de la República del Congo aplaude los acontecimientos recientes, que marcan el comienzo de un acercamiento entre los dos países con el fin de despejar los malentendidos que los enfrentan desde hace más de 50 años.

El Gobierno de la República del Congo alienta vivamente a las dos partes a que prosigan las negociaciones entabladas con el fin de establecer una asociación sólida entre los dos países que permita promover las relaciones pacíficas sobre la base del respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Costa Rica

[Original: español]
[1 de junio de 2015]

Costa Rica, en apego a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ha apoyado en la Asamblea General la resolución 69/5 y versiones anteriores de esa resolución adoptadas sobre la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular a través de la Ley Helms-Burton, que, además, Costa Rica considera un franco obstáculo al comercio internacional.

Esta posición ha sido parte de la política exterior de Costa Rica, la cual aboga por la necesidad de eliminar la aplicación unilateral y extraterritorial de medidas nacionales de un Estado mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos a terceros países.

Costa Rica está firmemente convencida de que las diferencias entre países solo deben atenderse a través del diálogo y los mecanismos multilaterales, y reitera su rechazo total a las medidas de carácter unilateral que cualquier Estado aplique contra otro. Costa Rica ha reiterado en varias ocasiones que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Costa Rica, a nivel nacional, no ha implementado acción alguna en aplicación de la resolución 69/5, pues no hay acciones que ejecutar. Sin embargo, ha sido permanente en su discurso en el ámbito internacional en la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por estimar que, luego de tantas décadas, los más afectados son sus habitantes.

Costa Rica ha defendido el derecho a la autodeterminación de los pueblos y deplora toda medida que afecte negativamente a la población civil. No obstante, reconoce la necesidad de que las autoridades cubanas avancen en concordancia con los estándares democráticos, con total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Costa Rica, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y de apego a los principios de independencia política, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones, reitera su apoyo a la demanda sistemática de la comunidad internacional a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

En la Tercera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en Belén (Costa Rica) los días 28 y 29 de enero de 2015, los Estados miembros emitieron una declaración especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba en el que reiteraron su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas no sustentadas en el derecho internacional, incluidas todas aquellas acciones unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

Costa Rica manifiesta gran satisfacción por la decisión histórica de los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos de América de restablecer sus relaciones diplomáticas hacia la normalización de sus relaciones bilaterales, comunicada el pasado 17 de diciembre de 2015. En ese espíritu, el Gobierno y el pueblo costarricense celebran las medidas anunciadas por las altas autoridades de estos dos países amigos en materia de diálogo político y apertura en diversos ámbitos y de mutuo beneficio y celebran también que tienen repercusiones positivas para el bienestar del pueblo cubano.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[28 de mayo de 2015]

Fiel a su política de paz, apertura y solución pacífica de las controversias, el Gobierno de Côte d'Ivoire siempre ha votado a favor de las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

A la luz de los avances recientes, Côte d'Ivoire alienta a que todas las partes entablen un diálogo constructivo y reafirma su disponibilidad para trabajar, junto con toda la comunidad internacional, en la búsqueda de soluciones adecuadas, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Côte d'Ivoire encomia las gestiones realizadas por el Secretario General y reafirma su apoyo al levantamiento total del bloqueo económico, comercial y financiero a fin de que Cuba pueda procurar su propio desarrollo y, con ello, contribuir a la construcción de un mundo de paz, seguridad y prosperidad.

Cuba

[Original: español]
[7 de julio de 2015]

Introducción

El 17 de diciembre de 2014 se abrió un nuevo capítulo en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América, marcado por el regreso de los tres luchadores antiterroristas cubanos que permanecían injustamente encarcelados en ese país, el anuncio de la decisión de restablecer relaciones diplomáticas entre ambas naciones, y el reconocimiento por el Presidente Barack Obama de que su

política hacia Cuba, incluido el bloqueo, es obsoleta y debe eliminarse. En su discurso del Estado de la Unión, del 20 de enero de 2015, el Presidente exhortó al Congreso a “iniciar el trabajo de poner fin al embargo”.

Como parte de los cambios en la política estadounidense hacia Cuba, el Presidente Obama anunció varias medidas dirigidas a modificar la aplicación de algunos aspectos del bloqueo. El 16 de enero de 2015 entraron en vigor enmiendas a las regulaciones de los Departamentos del Tesoro y de Comercio, que si bien constituyen un paso en la dirección correcta, resultan limitadas e insuficientes ante la magnitud y el alcance que tienen las leyes del bloqueo para Cuba y el resto del mundo, las cuales se mantienen en vigor y se aplican con rigor.

El presente informe refleja en apretada síntesis las afectaciones resultantes de la aplicación de la política de bloqueo desde abril de 2014 hasta abril de 2015, período en el que, a pesar de los anuncios del 17 de diciembre, se observa claramente cómo la injusta y cruel política de bloqueo persiste.

El 5 de septiembre de 2014, tres meses antes del histórico anuncio de diciembre, el Presidente Obama renovó las sanciones contra Cuba, bajo la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, pieza fundacional de las leyes y regulaciones que componen el bloqueo contra Cuba, alegando intereses de política exterior.

A pesar del nuevo escenario, en el período se ha mantenido el recrudecimiento del bloqueo en su dimensión financiera y extraterritorial, lo cual se evidencia en la imposición de multas millonarias contra bancos e instituciones financieras, como resultado de la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas. La exclusión de Cuba de la espuria lista de Estados patrocinadores del terrorismo internacional, el 29 de mayo de 2015, a la que nunca debió pertenecer, no afecta al resto de las leyes y regulaciones que componen el bloqueo, continuando el asedio financiero a Cuba.

Cuba todavía está impedida de exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede utilizar el dólar estadounidense en sus transacciones financieras internacionales o tener cuentas en esa moneda en bancos de terceros países. Tampoco se le permite tener acceso a créditos de bancos en los Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de las instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En consecuencia, el normal desarrollo del país en todas las esferas de la vida económica, social y cultural, continúa seriamente obstaculizado.

Muchas de las limitaciones que impone el bloqueo contra Cuba podrían desaparecer, si el Presidente de los Estados Unidos aplicara con determinación las amplias facultades ejecutivas que tiene para ello, aun cuando el desmantelamiento total de esta política requiere de una decisión congresional.

Este informe expone el alcance limitado de las medidas adoptadas recientemente por el Ejecutivo estadounidense y el amplio espectro de acciones que este podría desarrollar hacia la eliminación del bloqueo. Asimismo, se presentan numerosos ejemplos de los daños económicos y sociales causados por el bloqueo en el período señalado.

En ese sentido, cabe señalar que el daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los

Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 833.755 millones de dólares, a pesar de la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 121.192 millones dólares.

Finalmente, el Gobierno de los Estados Unidos se ha decidido a conversar, a pesar de que durante años el Gobierno cubano ha expresado su disposición de dialogar sobre la base del respeto mutuo, la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas; y la discusión respetuosa de las discrepancias existentes entre ambos países. En este nuevo contexto resulta indispensable que se respeten las 23 resoluciones adoptadas por la abrumadora mayoría de la comunidad internacional en la Asamblea General de las Naciones Unidas que piden poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba. El bloqueo contra Cuba jamás debió existir y debe cesar de una vez y por todas.

I. Continuidad de la política del bloqueo

1.1. Vigencia de las leyes del bloqueo

A pesar de las medidas anunciadas por el Presidente Barack Obama el 17 de diciembre de 2014 y su declarada disposición a involucrarse en un debate con el Congreso para levantar el bloqueo, las leyes y regulaciones que sustentan esta política continúan vigentes y son aplicadas con todo rigor por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los del Tesoro y de Comercio y en particular la Oficina para el Control de los Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés).

Las principales legislaciones del Congreso y disposiciones administrativas que establecen la política del bloqueo son:

- Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA, por sus siglas en inglés): Su sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a Cuba. Desde 1959, los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR, por sus siglas en inglés) en 1963, en virtud de las cuales se prohíbe a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos, se prohibió la importación de bienes de origen cubano a los Estados Unidos, entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El Presidente Obama renovó por otro año más las sanciones contra Cuba en virtud de la TWEA, el 5 de septiembre de 2014.

- Ley de Asistencia Exterior (1961): Autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Establece que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley hacia Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses, no menos del 50% del valor o una justa compensación, de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- Proclama Presidencial 3447: Emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963): Estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales a menos que sean aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otros.
- Ley para la Administración de las Exportaciones (1979): La Sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- Regulaciones para la Administración de las Exportaciones (EAR por sus siglas en inglés, 1979): Establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las EAR, en consonancia con las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli (1992): Prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano, entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton (1996): Codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial y limitando las prerrogativas del Presidente para suspender esta política. Sin embargo, el texto de la legislación establece que el Presidente conserva sus prerrogativas para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.
- Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999: Prohíbe el registro en los Estados Unidos de marcas asociadas a propiedades nacionalizadas, así como el

reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre esas marcas.

- Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones (2000): Autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo, por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, estableciendo 12 categorías de viajes autorizadas.

1.2. Medidas ejecutivas del Presidente Barack Obama y sus limitaciones

En el anuncio del 17 de diciembre de 2014, el Presidente Barack Obama reconoció el fracaso de la política hacia Cuba y se comprometió a involucrarse en un debate con el Congreso para levantar el bloqueo. En correspondencia con este enfoque, el Presidente anunció varias medidas dirigidas a modificar la aplicación de algunos aspectos del bloqueo. El 16 de enero de 2015 entraron en vigor las enmiendas a las regulaciones de los Departamentos del Tesoro y de Comercio para implementar la decisión del Presidente. Si bien constituyen un paso positivo, estas medidas tienen limitaciones.

En la esfera de los viajes, las 12 categorías de norteamericanos autorizados a visitar Cuba podrán hacerlo bajo una licencia general y los viajeros ya no estarán sujetos a límites de gastos en el país y podrán usar tarjetas de crédito y débito. Sin embargo, persiste la prohibición de los viajes con fines turísticos, así como la continuidad de las restricciones a los intercambios educacionales “pueblo a pueblo”, que mantienen la obligación de viajar en grupos con un programa de actividades de estricto cumplimiento.

En el sector de las telecomunicaciones se han autorizado las exportaciones de productos y servicios a Cuba, así como el financiamiento para la creación de facilidades de infraestructura. Su principal limitación es el requisito del pago en efectivo y por adelantado, aun cuando existe la posibilidad de que bancos extranjeros o estadounidenses radicados fuera de los Estados Unidos puedan proveer financiamiento para estas compras. Esto no se ajusta a las prácticas del comercio internacional, donde no se usa esta forma de pago y son las propias compañías las que otorgan los créditos al comprador para asegurar la venta de sus productos y servicios. La posibilidad de concretar estas operaciones se complica por el temor de los bancos a realizar transacciones relacionadas con Cuba, debido a la política de acoso financiero aplicada bajo el Gobierno del Presidente Obama.

En relación con el comercio, la lista de productos estadounidenses que, a partir de las nuevas medidas, se pueden exportar a Cuba sin necesidad de solicitar la autorización del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, se reduce a productos y servicios de telecomunicaciones, materiales de la construcción y equipamiento y herramientas para el uso del sector no estatal de la economía, incluida la actividad agrícola. Se prohíbe la venta a Cuba de otros productos y servicios estadounidenses, a menos que sean autorizados por el Departamento de Comercio mediante la aprobación de licencias específicas, las cuales caducan en un tiempo determinado. Los términos de pagos continúan siendo discriminatorios si se comparan con las prácticas del comercio internacional, ante la prohibición de utilizar el dólar estadounidense como divisa de pago y la imposibilidad de recibir créditos para la compra de los productos y servicios autorizados. Ambas

limitaciones podrían ser eliminadas por medidas ejecutivas sin necesidad de acudir al Congreso.

Por otra parte, la autorización para importar bienes y servicios cubanos producidos por el sector no estatal, excluye rubros claves para la economía cubana como el tabaco. Al dejar de contemplar el sector estatal de la economía, fueron omitidos de esta lista otros bienes y servicios cubanos de reconocido prestigio internacional como el ron, el níquel, los productos biotecnológicos y los servicios médicos y educacionales. Unido a ello, los aranceles que serían aplicables a los productos cubanos, en caso de que los mismos pudieran entrar a territorio de los Estados Unidos, serían los más elevados de la Lista Arancelaria Armonizada del Departamento del Tesoro, debido a que solo Cuba y la República Popular Democrática de Corea están ubicados en el nivel más restrictivo de gravámenes a la importación en los Estados Unidos y carecen del trato de nación más favorecida.

De igual modo, las modificaciones a las regulaciones del transporte marítimo, que permiten a los barcos que participen en comercio humanitario con Cuba entrar a puerto estadounidense antes de los 180 días, son inoperantes. Resulta poco probable que los barcos que trasladen cargas comerciales hacia un país, se limiten a transportar solamente alimentos, medicinas, equipos médicos u otras exportaciones autorizadas por los Estados Unidos. La práctica internacional indica que los contratos con las navieras no se reducen a la transportación de un solo tipo de producto.

Asimismo, los cambios en la esfera financiera se limitan a facilitar el procesamiento de las transacciones autorizadas en materia de viajes, exportaciones y remesas. Aun cuando las nuevas regulaciones permitirían la apertura de cuentas corresponsales de bancos estadounidenses en instituciones financieras cubanas, no habría reciprocidad con los bancos cubanos al establecer la obligación de obtener una licencia para abrir cuentas en bancos de los Estados Unidos.

La decisión del Presidente Barack Obama de excluir a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo internacional constituyó un acto de justicia histórica con el pueblo cubano. Sin embargo, la decisión presidencial no implica un alivio del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. La mayoría de las leyes y regulaciones que establecieron la política de asfixia económica fueron emitidas antes de 1982, cuando Cuba fue designada como Estado patrocinador del terrorismo y, por tanto, las sanciones y restricciones que esta clasificación impone ya formaban parte del bloqueo contra Cuba. Esto ha sido reconocido por los propios funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, como fuera el caso de Jeff Rathke, Director de la Oficina de Relaciones de Prensa del Departamento de Estado cuando expresó: “Por tanto la revocación de la designación de Estado patrocinador del terrorismo no levanta el embargo, para decirlo de manera directa”[1].

Todo esto reafirma que el Presidente de los Estados Unidos posee amplias facultades ejecutivas para modificar de manera sustantiva la aplicación de las regulaciones del bloqueo, incluso más allá de lo hecho hasta ahora.

Aunque las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos en enero de 2015 constituyen un paso de avance en la modificación de la aplicación de

[1] Rathke, Jeff, Director de la Oficina de Relaciones de Prensa del Departamento de Estado, “Conferencia de Prensa Diaria del Departamento de Estado”, 29 de mayo de 2015, Washington D.C. (EE.UU.)

algunos aspectos del bloqueo, para que puedan ser implementadas y dar resultados es imprescindible adecuar las regulaciones a las condiciones reales de Cuba y a las prácticas del comercio internacional. A menos que se modifiquen otros aspectos del bloqueo, como el acceso a créditos, la posibilidad de importar y exportar en condiciones normales desde y hacia los Estados Unidos, la autorización del uso del dólar y el cese de la persecución financiera contra las transacciones internacionales de Cuba, no cambiará sustancialmente el cerco económico al que continúa sometida Cuba por las leyes y regulaciones del bloqueo.

1.3. Prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos para continuar modificando la aplicación del bloqueo sin necesidad de acudir al Congreso

Si bien el Congreso de los Estados Unidos es el órgano facultado para revocar las legislaciones que sostienen la política de bloqueo contra Cuba y decretar su fin, este acto puede estar precedido del desmontaje de la inmensa mayoría de las restricciones que la conforman, a través de acciones ejecutivas.

Con la firma de la Ley Helms-Burton por el Presidente William Clinton el 12 de marzo de 1996, quedó codificado en ley el bloqueo contra Cuba y la madeja de órdenes ejecutivas que lo sustentan. Sin embargo, esa misma ley preservó las amplias facultades del Presidente para, a través de la emisión de licencias, permitir diversas transacciones prohibidas por el bloqueo.

A continuación se listan varias de las prerrogativas ejecutivas a las que el Presidente de los Estados Unidos puede acudir para modificar la implementación de la política de bloqueo contra Cuba:

1. Autorizar el uso del dólar estadounidense en las transacciones internacionales de Cuba.
2. Consentir que estas transacciones se realicen a través del sistema bancario de los Estados Unidos.
3. Posibilitar a entidades cubanas (bancos, empresas, etc.) abrir cuentas corresponsales en bancos de los Estados Unidos.
4. Instruir a los representantes de los Estados Unidos en las instituciones financieras internacionales que no obstaculicen el otorgamiento de créditos u otras facilidades financieras a Cuba.
5. Revertir la política de persecución financiera contra Cuba.
6. Autorizar que aviones y embarcaciones cubanas transporten viajeros, carga y correo postal entre los dos países.
7. Autorizar las exportaciones directas a Cuba de productos estadounidenses.
8. Permitir que Cuba importe desde terceros países productos que contengan más de un 10% de componentes norteamericanos.
9. Permitir las importaciones en los Estados Unidos de servicios cubanos o productos que constituyen rubros exportables de la economía cubana como el tabaco, el ron, productos de la biotecnología, incluyendo

aquellos productos manufacturados en terceros países que contienen materias primas cubanas como níquel o azúcar.

10. Autorizar a las compañías norteamericanas a realizar inversiones en Cuba.

11. Eliminar el límite al valor de los productos cubanos que pueden ser importados por los viajeros estadounidenses que visitan Cuba, para uso personal o como regalos.

12. Autorizar a ciudadanos de los Estados Unidos a recibir tratamientos médicos en Cuba.

13. Permitir la concesión de créditos, préstamos y financiamientos en general a Cuba, para la adquisición de productos en el mercado de los Estados Unidos (con excepción de los agrícolas, que están prohibidos por ley).

Estas acciones evidencian que una modificación sustantiva del andamiaje del bloqueo es posible si el Presidente utiliza sus amplias facultades ejecutivas. Este puede ser el procedimiento a seguir para desmontar una buena parte de las restricciones económicas, financieras y comerciales que el Gobierno de los Estados Unidos mantiene contra Cuba.

Solo hay cuatro aspectos del bloqueo sobre los que el Presidente de los Estados Unidos no puede actuar, pues requieren la acción congresional para su eliminación o modificación, por estar regulados por leyes. Ellos son:

1. La prohibición a subsidiarias de los Estados Unidos en terceros países a comerciar bienes con Cuba (Ley Torricelli).

2. La prohibición de realizar transacciones con propiedades norteamericanas que fueron nacionalizadas en Cuba (Ley Helms-Burton).

3. El impedimento a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba con fines turísticos (Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones del 2000).

4. La obligación a pagar en efectivo y por adelantado por las compras de productos agrícolas por parte de Cuba en los Estados Unidos (Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones del 2000).

Además de estos aspectos que no pueden ser modificados por el Presidente, el Congreso podría aprobar nuevas leyes que fortalezcan las regulaciones del bloqueo contra Cuba u obstaculicen su desmantelamiento. Así lo demuestran los recientes intentos de un grupo de congresistas de promover iniciativas legislativas dirigidas a revertir las medidas del Presidente y a reforzar el cerco económico impuesto contra Cuba.

El proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos pasa necesariamente por el levantamiento del bloqueo, el cual constituye el mayor obstáculo para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con ese país y con el resto del mundo, y para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía cubana.

1.4. Principales medidas de bloqueo aplicadas con posterioridad al 17 de diciembre del 2014

Después del 17 de diciembre de 2014, el bloqueo contra Cuba ha permanecido en vigor, como lo demuestran los siguientes ejemplos de afectaciones ocasionadas por esta política a entidades cubanas y a terceros:

- La empresa norteamericana Gen Tech Scientific negó la venta de cromatógrafos de Gas Agilente 5975C, utilizados para investigaciones y diagnósticos en las áreas bioquímica, farmacéutica y médica, alegando la prohibición de ventas a Cuba impuesta por el Departamento de Estado. Esta respuesta fue dada días después que se anunciara la decisión de restablecer las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos.

- El 28 de enero de 2015, se conoció que la compañía estadounidense PayPal congeló la cuenta de Brian y Jan Ficht, un matrimonio de horticultores canadienses, tras usarla para pagar un viaje de tres semanas a Cuba para aprender sobre agricultura urbana.

- El 11 de febrero de 2015, se conoció que la subsidiaria del banco Santander en México, rechazó efectuar una transferencia de 68.290 euros, emitida por el Banco Central de Cuba, para pagar al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) la cuota de su membresía.

- El 26 de febrero de 2015, la compañía estadounidense PayPal, rechazó una transferencia de 90 euros emitida por el Grupo de solidaridad con Cuba en Alemania, Cuba-Hilfe-Dortmund, debido a las regulaciones del bloqueo.

- El 12 de marzo de 2015, el banco alemán Commerzbank acordó con los Departamentos de Tesoro y de Justicia, la Reserva Federal, el Departamento de Servicios Financieros de Nueva York, la Oficina del Fiscal del Distrito Sur de Nueva York y la Oficina del Fiscal del Distrito de Manhattan, el pago de una multa de 1.710 millones de dólares, por violaciones de las regulaciones contra Irán, Sudán, Myanmar y Cuba. Según el informe de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), entre septiembre de 2005 y diciembre de 2007, Commerzbank procesó 56 transacciones relacionadas con Cuba, por un valor de 2.283.456 dólares.

Como resultado de dicha multa y debido al cese de las operaciones con Cuba, se encuentran inmovilizados fondos cubanos por 50.000 libras esterlinas y 53.000 francos suizos en dicho banco, sin poder convertirlos a euros ni efectuar pagos desde ellos.

Por las leyes de bloqueo, este banco no ha encontrado la vía para transferir estos recursos a otras cuentas en bancos europeos, ante la negativa de los últimos a realizar operaciones con Cuba. Esta situación ha afectado al país, por cuanto ha dejado de disponer de una capacidad de pago externa durante los últimos nueve meses.

- El 25 de marzo de 2015, la OFAC impuso una multa de 7.658.300 dólares a la compañía estadounidense PayPal, por violaciones de las regulaciones contra Cuba y otros programas de sanciones. Según el informe de la OFAC, entre diciembre de 2010 y septiembre de 2013, PayPal procesó 98 transacciones que involucraban bienes de origen cubano o de interés nacional cubano, por un valor de 19.344 dólares.

- El 26 de marzo de 2015, se conoció que los fondos transferidos desde Cuba para financiar los gastos corrientes de sus Embajadas en Kiribati, Guinea Ecuatorial y Kazajstán fueron rechazados por varios bancos, debido a las regulaciones del bloqueo contra Cuba.
- El 1 de junio de 2015, la compañía estadounidense Sigma-Aldrich, entre los líderes mundiales en producción química y bioquímica, se negó a suministrar a la empresa cubana Quimimpex, productos químicos indispensables para el desarrollo de la industria química cubana. Sigma-Aldrich adujo que no puede proporcionar ni los productos, ni los servicios, ni la información técnica, ya que Cuba es un país sancionado al que no se le puede exportar, reexportar, vender o suministrar bienes, tecnologías o servicios directa o indirectamente de los Estados Unidos o por cualquier persona de los Estados Unidos, independientemente de su ubicación.
- El 2 de junio de 2015, la empresa estadounidense Columbiana Boiler Company, LLC, especializada en la fabricación de contenedores presurizados, se negó a suministrar a la empresa cubana Quimimpex los cilindros necesarios para envasar el cloro que se emplea en la potabilización del agua del sistema de acueductos, indicando que no se les permitía enviar productos a Cuba. En su respuesta señaló que a pesar de haber contactado al Departamento de Comercio, hasta el momento no había recibido autorización para enviar productos a Cuba.
- En junio de 2015 la sucursal japonesa de la cadena de tiendas estadounidense Costco Wholesale, informó que suspendía la membresía de una funcionaria de la Embajada de Cuba en Japón, invocando la ley de los Estados Unidos para ejecutar esta absurda acción.

II. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: afectaciones a los sectores de mayor impacto social

"El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él"[2].

El bloqueo continúa siendo una política absurda y moralmente insostenible, que como reconoce el Presidente de los Estados Unidos no ha servido al propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de elegir su sistema político y controlar su futuro. En este capítulo se muestra un resumen de las afectaciones a los derechos de los cubanos en sectores de vital importancia para el país.

2.1. Derecho a la salud y a la alimentación

Desde el triunfo revolucionario de 1959, el derecho a la salud y a la alimentación del pueblo cubano han sido una máxima prioridad como parte de la esencia de la Revolución Cubana, lo que se evidencia en los resultados que se han alcanzado a lo largo de estos años, ostentando indicadores reconocidos internacionalmente. Incluso en los momentos económicos más adversos, el gobierno revolucionario invirtió cuantiosos recursos financieros, materiales y humanos para

[2] Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Artículo 1, párrafo 1.

garantizar la sostenibilidad de los servicios de salud y de alimentación indispensables, lo que se vio entorpecido por el genocida bloqueo económico, financiero y comercial de los Estados Unidos contra Cuba.

En el sector de la Salud Pública la afectación monetaria acumulada desde el inicio del bloqueo es de 2.541 millones de dólares, mientras que en el período que analiza este informe las afectaciones ascendieron a 76.897.734 dólares. No obstante, es difícil calcular el impacto humanitario que ha tenido el bloqueo si se tienen en cuenta las personas y familias afectadas por esta injusta política, a pesar de los ingentes esfuerzos de los médicos, especialistas, técnicos y demás profesionales dedicados a salvar vidas.

Estas afectaciones se manifiestan de manera puntual en la necesidad de adquirir en mercados geográficamente alejados medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental, y otros insumos. A ello se suma el tener que recurrir a intermediarios, incrementando innecesariamente los gastos en el sector, y demorando en ocasiones el tratamiento a los pacientes.

Debido al bloqueo también se violan los derechos de los ciudadanos estadounidenses que ven limitada la posibilidad de recibir en Cuba servicios médicos, a menor costo y de excelente calidad. Asimismo, en ocasiones los ciudadanos de ese país enfrentan dificultades para matricularse en cursos de post o pre-grado de manera autofinanciada en las universidades médicas cubanas.

Estas dificultades también afectan a ciudadanos de otros países y repercuten de manera negativa en la economía cubana. Solo por concepto de atención a pacientes en Cuba y servicios académicos se dejaron de percibir 27.645.000 dólares, en el período que compila este informe.

A continuación se exponen algunos de los numerosos ejemplos de afectaciones que ocasiona el bloqueo al derecho a la salud del pueblo cubano:

- El Complejo Ortopédico Internacional Frank País, informa que ese centro se ve limitado para adquirir prótesis para las articulaciones de la muñeca y mano en pacientes con artritis reumatoide, ya que el mercado de este tipo de prótesis lo dominan empresas norteamericanas como Small Bone Innovation, Inc. (SBi). La sucursal en Europa de SBi se negó a suministrar este producto a Cuba. Debido a este obstáculo, los pacientes que requieren estas prótesis deben viajar al extranjero o recibir operaciones paliativas en los tratamientos de sus afectaciones, lo cual implica que posiblemente no se solucione su problema de salud y un incremento de los gastos.

- El Centro Internacional de Restauración Neurológica (CIREN) reporta que según la guía de Buenas Prácticas Clínicas, el tratamiento con toxina botulínica es el preferente para el tratamiento de la espasticidad, signo presente en más del 80% de los pacientes con enfermedades neurológicas. Hoy la toxina botulínica es un medicamento indicado en el tratamiento de más de 50 enfermedades. El Centro no puede comprar toxina botulínica marca Botox directamente a los Estados Unidos. Para adquirirla tiene que comprarla mediante un tercer país, operación que encarece el precio, de 200 a 500 dólares. A pesar de que se han diversificado las empresas que producen toxina botulínica en el mundo y de que en el mercado internacional se cuenta con marcas como Neurobloc, Xeomen, y Dysport, la Botox sigue siendo la toxina de mayor calidad.

- El Instituto de Neurología y Neurocirugía “Dr. Rafael Estrada” informa que durante el período analizado por este informe, su departamento de Neurobiología confrontó la negativa de venta del kit de laboratorio CanAg NSE EIA por la compañía estadounidense Fujirebio Diagnostics Inc. Este kit se emplea para la detección de la proteína enolasa neuronal específica en suero y en líquido cefalorraquídeo, elemento que puede ser utilizado como marcador de diagnóstico y pronóstico en casos de enfermedades cerebrovasculares de tipo isquémicas, las cuales ocupan altos índices de morbilidad y mortalidad en Cuba.

Asimismo, el mencionado Instituto no ha podido adquirir equipos de electromiografía de la firma canadiense XLTEK porque la misma fue adquirida por la compañía de los Estados Unidos, Natus Medical Inc. Ello ha conllevado a la imposibilidad de realizar determinadas prácticas como la evaluación de la actividad eléctrica de los músculos esqueléticos en pacientes con afectaciones neuromusculares, que resulta una de las evaluaciones clínicas más frecuentes que se realizan en los servicios asistenciales de dicho Instituto.

- El Instituto de Hematología e Inmunología no puede realizar el monitoreo de los efectos de la droga Methotrexate (MTX), aplicada para el tratamiento de leucemias y otros síndromes linfoproliferativos, debido a que el Instituto no ha podido acceder a sistemas de diagnóstico tales como ARK Methotrexate Assay, de la firma ARK Diagnostics, Inc., de California, que al ser estadounidenses no puede comercializar con Cuba.

- El Centro Nacional de Electromedicina reporta dificultades para adquirir piezas y refracciones para los equipos de marca Philips que existen en Cuba, pues al no existir directamente el servicio de mensajería online “eparts.philips.com” entre los Estados Unidos y Cuba, que funciona en conjunto con FedEx, se encarece y enlentece el arribo de cualquier pieza al país. Actualmente las piezas deben ser despachadas a Europa y luego retornar a Cuba, aun cuando el origen de la misma, en la mayoría de los casos, es estadounidense.

Asimismo, destaca que la mayoría de los equipos de imágenes médicas son controlados, o incluyen en su composición, ordenadores basados en el sistema operativo Windows XP de 64 bits, el cual requiere ser activado con Microsoft antes de cumplidos 30 días después de instalado. Debido a que ninguna de las opciones de activación de ese sistema se encuentra disponible para Cuba, ello genera múltiples inconvenientes técnicos que redundan en la afectación del servicio y la prolongación de la espera del paciente.

- Al no disponer del equipamiento tecnológico necesario como consecuencia de los obstáculos que impone el bloqueo, el Centro Nacional de Genética Médica ha tenido que enviar muestras a laboratorios extranjeros para realizar el diagnóstico de enfermedades genéticas, lo que ocasionó gastos por concepto de envío y por la realización de análisis.

Ejemplo de ello lo constituyó el rechazo por la compañía Applied Biosystems, a la solicitud de compra por parte de Cuba de un Analizador Genético. Ante la ausencia de este equipo, la actividad investigativa y de servicio asistencial del laboratorio de Biología Molecular del Centro se ha visto afectada al no poder realizar estudios clínicos como: el de cáncer de mama hereditario, la poliposis

adenomatosa familiar, cáncer colorectal hereditario no polipósico, síndrome de von Hippel-Lindau, la enfermedad de Wilson, la fibrosis quística, la enfermedad de Gaucher, la galactosemia clásica, las enfermedades de origen mitocondrial, la retinosis pigmentaria ligada al cromosoma X y la enfermedad de Usher, entre otros. Como consecuencia de esta situación hubo que enviar las muestras a otros países para la realización de diagnósticos.

Desde el año 2008, este laboratorio ha utilizado el programa gratuito CLC Sequence Viewer desarrollado por la empresa danesa CLCbio, líder en el desarrollo de programas bioinformáticos. Esta aplicación permite analizar los cambios producidos a nivel de proteína por distintas mutaciones en el ADN, realizar análisis de restricción, alineamiento de secuencias y la construcción de árboles filogenéticos, entre otras opciones que resultan importantes en el trabajo de diagnóstico molecular. En octubre de 2013, CLCbio fue adquirida por la compañía de origen norteamericano Qiagen y desde entonces no se ha podido acceder a las actualizaciones del programa, con lo que se ha limitado el acceso de la institución cubana a las nuevas prestaciones incorporadas y a la actualización de las bases de datos de enzimas de restricción.

En enero de 2015 se solicitó nuevamente acceder a la actualización del programa, pero la respuesta recibida fue que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba impedía ofertar servicios de apoyo técnico y proveer licencia para software.

- Las afectaciones ocasionadas por el bloqueo al Cardiocentro Pediátrico “William Soler”, se recrudecieron a partir de su incorporación, en abril del 2007, a la categoría de “hospital denegado” por la OFAC, con lo que se impusieron condiciones para la venta de productos que requieren licencia previa. Desde entonces las empresas NuMED, AGA Medical y Boston Scientific no pudieron continuar suministrando los dispositivos que se usan en procedimientos de diagnóstico y tratamiento por cateterismo intervencionista, lo que obliga a someter a los niños a cirugía cardiaca a corazón abierto con mayor riesgo de complicaciones y mortalidad e incremento de los costos.

Esta institución tampoco puede contar con materiales biológicos de implante cardiaco de óptima calidad procedentes de los Estados Unidos, como las válvulas cardiacas biológicas. Esto ha obligado al Cardiocentro a utilizar, en ocasiones, válvulas mecánicas con necesidad de anti-coagulación, lo cual supone un mayor riesgo y predispone a los pacientes a otras complicaciones.

Asimismo, no tiene acceso a los sets de gastrostomía percutánea fabricados en los Estados Unidos, necesarios en algunos pacientes muy desnutridos, sin posibilidad de adecuada alimentación por vía oral. Al no contar con este producto el Cardiocentrose ve en la obligación de realizar una gastrostomía quirúrgica a sus pacientes.

- Debido al bloqueo, el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular no puede disponer del set extractor de cables o electrodos de marcapasos o de desfibriladores automáticos implantables, de la firma norteamericana Cook. La ausencia de este equipo obliga a realizar intervenciones quirúrgicas con circulación extracorpórea para extraer los electrodos, incrementando los riesgos de complicaciones a los pacientes.

- La Empresa MEDICUBA señala que a causa del bloqueo, los equipos de braquiterapia para el tratamiento oncológico, no pueden funcionar normalmente pues carecen del isótopo radioactivo Iridio-192, cuyo principal suministrador en el mundo es la compañía norteamericana Mallinckrodt Pharmaceuticals.

El sector de la alimentación se mantiene como uno de los más afectados por la política del bloqueo de los Estados Unidos. Los obstáculos impuestos para el acceso de las empresas cubanas importadoras de alimentos a los mercados internacionales, incluidos los productores norteamericanos, continúan violando el derecho a la alimentación del pueblo cubano.

No obstante, Cuba cuenta con uno de los programas de protección social más integrales del mundo, que ha garantizado la erradicación del hambre, a la par de mantener la seguridad alimentaria de la población como una prioridad estratégica del país. Ello se observa con mayor prevalencia en el sistema educacional cubano donde se garantiza la disponibilidad de alimentos en los centros de enseñanza especial, primaria y secundaria, y se realizan esfuerzos educativos para promover el consumo de una dieta sana y nutricionalmente adecuada.

Este logro fue reconocido por segunda ocasión por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en ocasión del 39º período de sesiones de su Conferencia General, celebrado en Roma, Italia, en junio de 2015, destacándose que Cuba es uno de los pocos países en desarrollo que ha alcanzado el objetivo de desarrollo del milenio referido a este tema antes del plazo acordado de 2015.

Según el Ministerio de la Industria Alimentaria y el Ministerio de Agricultura de la República de Cuba, el monto total de las afectaciones por el bloqueo al sector de la alimentación se estima conservadoramente en 592.269.000 dólares. Esta cifra se debe a la reubicación de mercados para la importación de los insumos para la industria alimentaria, con el consecuente encarecimiento de los costos y gastos adicionales por fletes marítimos; por los tipos de cambio onerosos debido a la prohibición de utilizar el dólar en las transacciones comerciales, entre otras razones.

Como ilustran los siguientes ejemplos, este sector, por su particular naturaleza, ha sido uno de los principales objetivos de la política de bloqueo:

- La industria arrocera cubana presentó en el período afectaciones por 3.306.900 dólares al disminuir los niveles de producción debido a la imposibilidad de adquirir piezas, partes, accesorios y equipos tecnológicos en el mercado norteamericano, de mejor calidad y precio que los que ofertan otros mercados.
- En el año 2014 la importación de semillas, fundamentalmente de papa y de hortalizas, desde mercados distantes como Europa y Japón, representó una afectación de 1.175.900 dólares solamente por concepto de flete. Las medidas del bloqueo impiden la adquisición de estos productos en el mercado estadounidense, lo que conlleva además, atrasos en los programas de siembras de algunos cultivos importantes.
- De igual modo, en el período la actividad de cría porcina tuvo afectaciones de 6.572.400 dólares, ya que se debieron adquirir los alimentos para cerdos en terceros países, a precios superiores a los ofertados en el mercado de los Estados Unidos. Asimismo, la imposibilidad de acceder al mercado

norteamericano ha limitado el acceso a tecnologías avanzadas para la crianza de cerdos, los sistemas de fabricación y distribución de alimentos, los medicamentos y otros insumos.

- Asimismo, el sector avícola cubano sostuvo una afectación de 23.000 dólares por no poder aplicar vacunas a los rebaños y evitar pérdidas producidas por la enfermedad de Gumboro, en tanto se mantiene la prohibición del Gobierno de los Estados Unidos a los productores de vacunas, medicinas y kit de diagnóstico para la prevención y combate de enfermedades aviares, de realizar ventas directas a Cuba.

2.2. Derecho a la educación, deporte y cultura

La Constitución de la República de Cuba refrenda el derecho inalienable de los cubanos a la educación, el deporte y la cultura como principio fundamental de la Revolución. Sin embargo, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos atenta de manera significativa contra este derecho del pueblo cubano.

Si bien son reconocidos internacionalmente los logros alcanzados por la revolución cubana en estas esferas y su contribución al bienestar de otros pueblos del mundo, no es menos cierto que los mismos se han visto afectados en su calidad y amplitud por la política de bloqueo.

Las principales afectaciones reportadas en el sector de la educación están determinadas por el pago de abultadas tarifas por concepto de flete para la transportación de los productos adquiridos en mercados lejanos, la falta o insuficiencia de algunos medios y recursos de enseñanza para la docencia y la investigación debido a sus costos más elevados en otros mercado, el acceso limitado a información científica y a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedias educativas, y los obstáculos para recibir los pagos por los servicios profesionales que se ofertan en el extranjero, entre otros.

A continuación se expone una síntesis de ejemplos de afectaciones a este sector:

- Solamente el traslado de contenedores con insumos para la educación desde mercados lejanos le representó al Ministerio de Educación un gasto de 1.942.800 dólares. Adquirir y trasladar estas mercancías desde el sur de los Estados Unidos acarrearía una notable disminución de la distancia y un significativo decrecimiento del costo del flete, reduciendo en un 39,72% el monto erogado.

Para tener una idea más precisa del significado social de la pérdida por este concepto, baste decir que con ese valor se podrían haber adquirido medios didácticos muy necesarios para 162 círculos infantiles. Debido a la afectación económica antes descrita solo se pudieron contratar medios para 60 círculos infantiles.

- El Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (CENSA), reporta pérdidas por el encarecimiento de las contrataciones en terceros países de entre un 30% y un 45% por encima del precio en el mercado mundial de los reactivos que producen las compañías Promega, Sigma, Invitrogen, Giagen, Hyclone,

Alconox, Agdia, de origen estadounidense, y de uso obligatorio en los laboratorios de esta institución.

- La Universidad de La Habana no puede acceder a equipos de purificación de proteínas necesarios para el Centro de Estudios de Proteína, pues estos solo son ofertados por la compañía estadounidense General Electric.
- El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se ha visto imposibilitada de comprar, en dos ocasiones, el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto del Reactor-Laboratorio por Internet (IRL, por sus siglas en inglés) que ejecuta con el Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (INSTEC), debido a que dichos equipos contienen más de un 10% de componentes norteamericanos.
- Desde los sitios cubanos no se puede acceder a las imágenes de Satélite (tipo Landsat) que aparecen en los servidores estadounidenses, las cuales son imprescindibles para obtener información espacial en tiempo real del territorio cubano, lo cual obstaculiza el desarrollo de las actividades científicas y docentes.

El bloqueo económico comercial y financiero impuesto contra Cuba también impone duras afectaciones para el desarrollo del deporte en Cuba.

A continuación se relacionan algunos ejemplos de afectaciones que provoca el bloqueo en este sector:

- Las instituciones deportivas cubanas se ven impedidas de adquirir en el mercado estadounidense implementos, equipos y vestuario deportivos como colchones para la práctica del salto con pértigas y de altura, aros con resortes abatibles marca Multimarc para la gimnasia artística, bicicletas especiales marca Canondale y equipamiento de medición electrónica para el atletismo, entre otros.
- El equipo cubano de Pinar del Río, Campeón de la Serie del Caribe de Béisbol celebrada en febrero de 2015, y Frederick Cepeda, seleccionado jugador más valioso del evento, no pudieron cobrar sus premios por las restricciones impuestas por el bloqueo. Tampoco lo pudieron hacer los atletas cubanos que obtuvieron premios en el Campeonato del Mundo de Carreras de Relevo y en la Copa del Mundo Bajo Techo de la misma disciplina, celebrados en 2014, debido a que el banco que emplea la Federación Internacional de este deporte pertenece a los Estados Unidos y tiene congelados los fondos. El monto de los premios ascendía a 190.000 dólares.
- Para la celebración de la Serie Nacional de Béisbol de Cuba se compraron miles de pelotas japonesas de marca Mizuno, con un costo por unidad de 9,50 dólares. Sin embargo, la marca japonesa se podría sustituir por pelotas de marca Wilson, con un costo de 5,80 dólares por unidad. Los intentos cubanos por adquirir este implemento en Costa Rica han sido infructuosos. Los fabricantes han aducido que no pueden comerciar con Cuba ya que ellos fabrican esta pelota para la mencionada marca estadounidense.
- Entre junio y septiembre de 2014 se cancelaron 4 visitas de grupos de deportistas norteamericanos interesados en realizar topes de confrontación con atletas cubanos, al ser denegado el otorgamiento de las licencias por parte de la OFAC a sus organizadores.

- El Instituto de Medicina Deportiva, a fin de garantizar el desarrollo sostenible del deporte cubano en el área de la Medicina del Deporte y lograr los niveles máximos de salud y rendimiento deportivo en los atletas activos y retirados, necesita de un soporte tecnológico que en una cantidad considerable es producido en los Estados Unidos. Las circunstancias que impone el bloqueo, le impiden o dificultan al Instituto adquirir los siguientes productos:
  - Reactivos y sustancias de referencia para el trabajo en el Laboratorio Antidoping, y piezas de repuesto necesarias para la reparación de un Cromatógrafo Líquido de Alta Presión (HPLC, por sus siglas en inglés), un Espectrómetro de Masa y un Cromatógrafo de gases con detector NPD de la firma norteamericana Agilent Technologies.
  - Piezas para la reparación del equipo de espectrometría de masas de relaciones isotópicas empleado en la detección de esteroides endógenos de origen sintético, de la firma alemana Finnigan subsidiaria de la firma Termo Quest radicada en Austin, Texas.
  - Anticuerpos monoclonales para la determinación de la Eritropoyetina humana, únicamente producidos por empresas norteamericanas, así como nutrientes y recuperantes para los atletas, que por obtenerse en terceros países incrementan considerablemente sus costos.

A pesar de los grandes logros del país en el sector de la cultura, no puede desconocerse el impacto y las limitaciones que provoca el bloqueo en este sector. Solo en el período analizado dicha política ha ocasionado pérdidas totales de 24.727.300 dólares en este ámbito.

La base material de estudio para la formación de los artistas figura entre los medios educativos más costosos en el mundo. El bloqueo se ha caracterizado por imponer dificultades constantes para obtener los medios de enseñanza, instrumentos y materiales imprescindibles para garantizar la formación artística en Cuba. Instrumentos musicales, óleos, acrílicos y pinceles para las artes plásticas, zapatillas y vestuarios para los estudiantes de ballet y danza, entre muchos otros, figuran en la larga lista de medios y materiales de los que el bloqueo intenta privar a los estudiantes de la enseñanza artística en Cuba.

El mercado de los Estados Unidos podría ser también la fuente principal de suministros de un grupo importante de las materias primas, materiales, herramientas y equipos con que trabajan artistas, artesanos, restauradores y diseñadores en sus esfuerzos por rescatar el patrimonio nacional. La imposibilidad de adquirir estos productos en los Estados Unidos obliga a las instituciones cubanas a erogar mayores recursos con el fin de adquirirlos en otros mercados, incluso a mayores precios y con costos de fletes más elevados.

El bloqueo también provoca limitaciones a los intercambios académicos y a la participación de artistas cubanos en concursos y eventos en los Estados Unidos, prohíbe la concertación de Convenios Culturales entre instituciones docentes homólogas de ambos países, que posibiliten el desarrollo cultural y la creación artística del pueblo cubano. Además, a los eventos culturales a los que son invitadas personalidades de la cultura cubana, en un número significativo de ocasiones no se puede asistir por la demora o imposibilidad de adquirir el visado norteamericano. Asimismo, el bloqueo impide que instituciones y lectores estadounidenses se

suscriban y sean libres de obtener publicaciones cubanas de interés para Universidades e Instituciones Culturales y Científicas.

A continuación se relacionan algunos ejemplos del impacto negativo del bloqueo en el desarrollo de la cultura cubana:

- La imposibilidad de acceder de manera directa a empresas norteamericanas de distribución mayorista de música digital y tener que utilizar empresas intermediarias, ha traído como consecuencia una disminución del margen comercial del Servicio de Distribución Mayorista de Música Digital "Soy Cubano", perteneciente a la empresa ARTex S.A. Las afectaciones por esta razón alcanzan los 50.000 dólares.
- De poder adquirir productos en el mercado norteamericano se podrían generar ahorros que beneficiaría el propio desarrollo cultural del país, lo cual se evidencia a través de los siguientes ejemplos:
  - En el mercado norteamericano, los saxofones marca Vandoren 10 Sax ZZ Reed #2.5 tienen un precio 249 dólares, mientras que los Selmer SAS280R La Voix II Saxophone – Clear Lacquer, cuestan 250,06 dólares. Actualmente Cuba adquiere cada pieza en terceros países por un valor de 356 dólares. Garantizarle un saxofón comprado en los Estados Unidos a cada uno de los 334 alumnos que usan este instrumento en Cuba, implicaría un ahorro de 35.000 dólares.
  - En los Estados Unidos un piano Yamaha MG16 MixingBoard 16 CH tiene un valor aproximado de 1.100 dólares. Actualmente Cuba adquiere por un precio de 4.442 dólares por unidad los pianos marca WBR, modelo GP-160 W de menor calidad. Considerando que para la actual matrícula de instrumentistas se necesitan cerca de 40 unidades, la afectación que provoca el bloqueo está en el orden de los 133.700 dólares.

2.3. Derecho al desarrollo

El turismo, el transporte, la minería, las energías renovables, las telecomunicaciones, entre otros, constituyen sectores de la economía cubana cuyo desarrollo se ve lastrado por el bloqueo. En este epígrafe se abordan algunos de los casos en los que esta injusta política de los Estados Unidos incide negativamente en el derecho al desarrollo de Cuba.

El turismo, en el período que se informa, continuó experimentando severas afectaciones en importantes esferas relacionadas con los servicios, las operaciones y aseguramientos logísticos, decisivos para esta actividad económica. El monto de las afectaciones ascendió a 1.506.940 dólares (1.506,94 millones de dólares).

Aun cuando los acuerdos entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, anunciados por los Presidentes de ambos países el pasado 17 de diciembre de 2014, crean condiciones favorables para un incremento significativo de las visitas de norteamericanos a Cuba, es pertinente subrayar que el bloqueo mantiene la prohibición de los viajes turísticos a Cuba. Las medidas adoptadas en esta área por el ejecutivo estadounidense están dirigidas solamente a otorgar licencias generales a las 12 categorías de viajes autorizadas, lo que implica para esas categorías no tener que pedir permiso específico para viajar.

De no existir las regulaciones del bloqueo, Cuba se favorecería de los 140 cruceros que operan semanalmente en el área del Caribe y cuyo mercado principal es el norteamericano. Cuba podría aprovechar la capacidad operativa creada para recibir aproximadamente 1.200.000 cruceristas, y realizarse 1.092 escalas de cruceros en un año, lo cual generaría ingresos ascendentes a 139.882.795 dólares.

Por concepto de adquisición de equipos, partes, piezas y agregados automotrices en mercados lejanos, el grupo de transporte para el turismo Transtur estimó una afectación en el orden de los 207.540 dólares.

Debido al bloqueo, los hoteles cubanos solamente pueden utilizar el sistema de reservaciones Amadeus, uno de los cuatro grandes Sistemas Globales de Distribución con alcance internacional. Tres de estos sistemas —Sabre, Galileo y Worldspan— son de origen estadounidense. Otros proveedores de estos servicios se inhiben de relacionarse con las entidades cubanas por temor a ser multados y ver amenazadas sus ventas en los Estados Unidos.

La industria juega un papel primordial en el desarrollo del país. Durante el período analizado las pérdidas ocasionadas a esta rama de la economía se estiman en 73.416.529 dólares, monto equivalente al programa inversionista de la industria cubana para el 2014. Las causas principales de esta afectación se deben a la reubicación geográfica de los mercados, la inmovilización de recursos en inventarios, y las variaciones cambiarias por operaciones del comercio exterior y financieras al tener que evadir el uso del dólar.

Solamente en el período que abarca este informe, la empresa cubana Acinox Comercial tuvo pérdidas por 33.494.647 dólares debido a afectaciones como las descritas anteriormente. Con este monto se hubiera podido adquirir 31.628 toneladas de chapas de acero galvanizado para el programa de construcción de viviendas por esfuerzo propio, lo cual permitiría cubrir a 69.582 viviendas y beneficiar a 278.328 cubanos, si se toma como norma que en cada casa vivan cuatro personas.

En el período a que se refiere este informe, el Grupo Empresarial de la Industria Sideromécanica (GESIME), reportó afectaciones por 48.471.438 dólares. Con ese importe de gasto adicional se podría haber adquirido:

– 454.545 discos de aluminio aleación 1050 para la fabricación de cocinas de inducción o,

– 7.000 kits de componentes para la fabricación o reparación de camas de hospitales o,

– 3.500 kits de componentes para la fabricación o reparación de camas de terapia intensiva o,

– 154 cosechadoras cañeras o,

– 15.900 refrigeradores domésticos para el plan de reposición a la población.

La empresa china Ja Solar, productora líder de paneles solares, rechazó una solicitud de oferta de material fotovoltaico, aduciendo que dicha empresa cotiza en la bolsa de los Estados Unidos y que cualquier relación directa con una empresa cubana los pondría en una situación comprometida. Esta compra estaba destinada a la producción de módulos fotovoltaicos para los campos de energía solar, como

parte de los esfuerzos que realiza el país para incrementar el uso de fuentes renovables en la producción de energía eléctrica.

La adquisición del Grupo Flint Iberia S.A. por la compañía estadounidense Goldman Sachs Merchant Banking Division en alianza con Koch Equity Development LLC, trajo como consecuencia que este Grupo decidiera retirarle a la empresa importadora cubana Ficuba S.L, sin aviso previo, la distribución de tintas para la impresión, poniendo en riesgo las tiradas del periódico Granma, rotativo nacional de alta demanda en el país.

La esfera del transporte continúa estando gravemente impactada por la política de asfixia económica. Durante el período analizado en este informe, las afectaciones provocadas han estado en el orden de los 520.541.000 dólares.

Ello se refleja en la prohibición de acceder a los puertos de los Estados Unidos a los armadores internacionales en cuyos buques navegan tripulantes cubanos. Las penalidades por cada día de permanencia en puerto de tripulantes cubanos continúan siendo de 1.500 dólares, además de la prohibición de bajar a tierra, que constituye una violación de los acuerdos establecidos por las organizaciones internacionales del sector marítimo.

La cancelación por parte del Buque LPG Castel Sant' Elmo de los servicios de reparación que se realizarían en el astillero cubano Caribbean Drydock Co. S.A., debido a que tocaría puerto de los Estados Unidos, una vez concluida la reparación naval de la embarcación en Cuba, trajo como consecuencia pérdidas de alrededor 350.000 dólares.

La aeronáutica civil es el sector del transporte más afectado por las prohibiciones y regulaciones del bloqueo. Durante el período que se evalúa, las afectaciones a la aviación civil se estimaron en 288.386.591 dólares.

Entre las limitaciones que impone esta política al sector se encuentran la prohibición de operar en los Estados Unidos a empresas aéreas cubanas, la prevalencia de leyes que prohíben la adquisición de tecnología avanzada, equipamientos, partes, piezas y otros accesorios para aeronaves y la limitación a las líneas aéreas cubanas de sobrevolar el territorio de los Estados Unidos por rutas directas y más económicas.

Asimismo, la empresa Cubana de Aviación S.A. se ve imposibilitada de participar de las bondades de los sistemas de distribución de reservas aéreas computarizados, al ser estos en su gran mayoría de propiedad o con intereses estadounidenses.

Los equipos de emergencias fabricados por la firma Air Cruisers Company, LLC, instalados en aeronaves cubanas, como toboganes, balsas y chalecos salvavidas, de vital importancia para el resguardo y salvamento de vidas humanas, no se pueden adquirir ni enviar a chequear en los centros habilitados para ello en territorio norteamericano y en estaciones de mantenimiento aprobadas en la región. Dichos medios deben ser llevados a Rusia, acarreando afectaciones por concepto de fletes e inspecciones aduanales.

En la esfera de la minería, la empresa Moa Nickel S.A., tuvo una afectación por 16.299.648 dólares, al no poder importar de la empresa Mexicana de Cobre el ácido sulfúrico que se adiciona al níquel para extraer mayor cantidad de ese

producto, debido a que dicha empresa fue adquirida por otra de origen estadounidense.

En el sector de la agricultura debido a las limitaciones en la disponibilidad de reactivos químicos y microbiológicos y de equipos de bioprotección radiológica, el laboratorio de biotecnología del Instituto de Investigaciones Agropecuarias "Jorge Dimitrov" tuvo que cerrar parcialmente. Como consecuencia, fue imperativa la reubicación de parte de su personal, así como la suspensión de sus actividades productivas y de sus compromisos con entidades productoras de alimentos. Adquirir el equipamiento relacionado con esta actividad en los Estados Unidos costaría dos veces menos de lo que supone hacerlo en terceros países. La situación antes descrita generó al Instituto una afectación de 54.760 dólares.

En el sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones, se registran en el período afectaciones que ascienden a los 57.122.900 dólares.

Las pérdidas asociadas a los ingresos dejados de percibir y por reubicación geográfica del comercio en la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA) suman más de 38 millones de dólares, debido a la imposibilidad de acceder a marcas y/o equipamientos de altas prestaciones y líderes en el mercado de las telecomunicaciones distribuidos por entidades norteamericanas. Por causas similares, la empresa cubana Copextel, dedicada al suministro y reparación de equipos de telecomunicaciones, tuvo pérdidas de 2 500.000 dólares.

El bloqueo continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo de una infraestructura en Cuba que permita un mejor acceso a Internet. Los Estados Unidos constituyen el emporio mundial de las tecnologías informáticas y ejerce un control hegemónico sobre la red de redes. La Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICAN), que provee direcciones IP y nombres al resto del mundo, por estar sujeta a las leyes de la Oficina Federal para las Comunicaciones y al Departamento de Estado de los Estados Unidos está limitada de brindar servicios a Cuba.

A pesar de las visitas a Cuba de altos directivos de Google, y el marcado interés de introducir sus productos y servicios en el mercado cubano, el bloqueo todavía impide el uso de servicios y aplicaciones como Google Chrome, Google Analytics y Google Play Store, sin restricciones.

El bloqueo también afecta las capacidades de Cuba para desarrollar su infraestructura hidráulica. Para adquirir el polietileno de alta densidad para la fabricación de tuberías, Cuba tiene que solicitar créditos de un año de amortización con altos intereses, debido a la influencia del bloqueo en la percepción de riesgo del país.

En noviembre de 2014, la empresa española Sterling SIHI S.A. comunicó al Grupo BM, proveedor de Cubahidráulica, la cancelación de la solicitud de 15 bombas hidráulicas al conocer que Cuba era el destino de las mismas, para lo cual argumentó la existencia del bloqueo.

El cloro comprado a una empresa colombiana tuvo que ser trasladado a Cuba a través de un tercer país, por temor a posibles sanciones y represalias. Esta situación no solo puso en peligro la continuidad en la entrega de este vital producto para el

tratamiento del agua de consumo humano, sino que implicó también el incremento en los costos de la operación en 120.950 dólares, solamente por concepto de fletes.

El sistema de comercio interior cubano reportó pérdidas en el período que se analiza por 80.540 dólares. A pesar de los esfuerzos nacionales por aminorar los impactos del bloqueo en este sector, el aumento de las afectaciones económicas provocadas por esta política ha limitado las posibilidades de acceso de la población a servicios gastronómicos, alimentos, productos de higiene y limpieza, confecciones textiles, calzado, artículos de ferretería, juguetes, perfumería, pinturas y materiales de construcción.

III. Afectaciones al sector externo de la economía cubana

3.1. Comercio exterior e inversiones extranjeras

La afectación total del bloqueo a la esfera del comercio exterior durante el período, asciende a 3.850.916.429 dólares.

El indicador que mayor afectación registra, es el referido a los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, que representan el 70% del total de las afectaciones, o sea 2.698.636.842 dólares.

A su vez, el indicador que registró el incremento porcentual más significativo fue la imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos con un aumento de 196%. Esta cifra se justifica por la inmovilización de cuantiosos recursos en inventarios para cubrir los largos períodos de transportación desde mercados lejanos, la utilización de intermediarios y el consiguiente encarecimiento de las mercancías, con un incremento del 282%, y el aumento de los costos de fletes y seguros, que crecieron en un 45%.

Los sectores del turismo, transporte y agricultura fueron los más afectados ya que estos concentraron el 50%, el 13% y el 12%, respectivamente, de las afectaciones totales del comercio exterior.

La guerra económica impuesta a Cuba por los Estados Unidos, ha incidido directamente en los reducidos flujos de la inversión extranjera hacia Cuba. Por un lado, la imposibilidad de que flujos de capitales norteamericanos accedan al mercado cubano, y por otro, el temor de importantes inversionistas de otras regiones de que las inversiones en Cuba afecten sus intereses de negocios con los Estados Unidos, sigue siendo un freno para mayores niveles de inversión extranjera.

En caso de que no existiera el bloqueo se ampliarían considerablemente las potencialidades que Cuba tiene para recibir mayores volúmenes de inversión extranjera, a pesar de un contexto regional marcado por la desaceleración en la entrada de capitales. Existe en el país un ambiente propicio para incrementar los flujos de inversión: el mercado que Cuba ofrece por su posición geográfica, las potencialidades de ampliación de sus puertos y la creación de una zona especial de desarrollo, la apertura a nuevos sectores económicos, los incentivos y el nivel de instrucción de los recursos humanos.

La inmensa mayoría de los sectores priorizados en Cuba son de notable interés para inversionistas de los Estados Unidos. Por otra parte, con el cese del bloqueo, Cuba podría tener acceso a materias primas, productos y servicios necesarios para emprender nuevas inversiones públicas o con capital extranjero. Posibilitaría

también la apertura del mercado norteamericano a la exportación de bienes y servicios cubanos.

El levantamiento del bloqueo puede también impactar positivamente en el desarrollo del sector agroindustrial, de generación de energía, la modernización y ampliación de la planta hotelera y la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, entre otros.

Otro importante obstáculo al sector externo de la economía cubana lo constituyen los impedimentos al reconocimiento de marcas y patentes de Cuba en los Estados Unidos. En este sentido, uno de los escollos más importantes ha sido la vigencia y aplicación de la conocida Sección 211, de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999.

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) ratificó, hace ya 13 años, que esa norma viola las obligaciones en materia de trato nacional y trato de nación más favorecida, contraídas por los Estados Unidos en el marco del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Esta opinión prevalece en el seno de la OMC, donde se genera un rechazo cada vez mayor a la Sección 211, dadas sus serias implicaciones para el sistema multilateral de comercio, del cual los Estados Unidos dice ser defensor. Cada mes en el OSD se reitera que conforme al Derecho Internacional, ese país tiene la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones, con los acuerdos de la OMC y con los tratados internacionales de marcas y patentes de los que los Estados Unidos son parte.

En el aparato legislativo norteamericano se han introducido proyectos de leyes dirigidos a derogar o enmendar la Sección 211, como es el caso del proyecto S-757 presentado en el Senado de los Estados Unidos, el pasado 17 de marzo. Al igual que sus predecesores este proyecto tiene pocas posibilidades reales de convertirse en ley y no impactará en la permanencia de la Sección 211. No obstante ello, y al hecho de que la existencia de la Sección 211 podría prolongarse en el tiempo, el Presidente Obama puede trabajar con el Congreso para que sea derogada de forma definitiva.

En virtud de la Sección 211 le ha sido negada durante muchos años, a la entidad cubana Cubaexport, una licencia específica a fin de renovar el registro de la prestigiosa marca Havana Club, por consideraciones de carácter político.

También, al amparo de esta Sección y de la Ley de Seguro contra Riesgos del Terrorismo, aprobada en el 2002, se mantienen las intenciones de algunos demandantes contra el Estado cubano en los Estados Unidos de apropiarse como medio de compensación de marcas comerciales y patentes cubanas.

Por su parte, Cuba ha respetado invariablemente, sin la menor discriminación, las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la propiedad industrial, lo que ha garantizado que más de 5.000 marcas y patentes norteamericanas se beneficien de su registro en el país.

A continuación se exponen algunos ejemplos de cómo esta política incide negativamente en el sector externo de la economía cubana:

- El mercado de tabaco Premium en los Estados Unidos es el más importante del mundo (supone el 65% del mercado global). Se estima que de poder exportar a los Estados Unidos el tabaco cubano, reconocido internacionalmente por su elevada calidad, en un primer año de exportación reportaría ventas totales de 50 millones de unidades, lo cual se traduce en una afectación de 133.400.000 dólares por los ingresos dejados de percibir.
- La miel de abejas producida en Cuba cuenta con un buen prestigio internacional por la existencia de una flora melífera muy rica en sabores y colores. En esta actividad las principales afectaciones del bloqueo se cuantifican en 14.279.000 dólares, debido a la reubicación de esta actividad en el mercado Europeo.
- Por el mismo concepto, la empresa Stella, S.A., productora de manteca de cacao y otros derivados, tuvo pérdidas estimadas en 320,000 dólares, y la empresa Cítricos Caribe S.A. reportó una afectación de 915.055 dólares.
- A pesar de la posibilidad de importar productos agrícolas y alimentos desde los Estados Unidos, la empresa Alimport enfrenta las dificultades generadas por las condiciones onerosas y altamente reguladas en que se realizan estas compras desde el 2001. También se ve afectada por las limitaciones financieras y la pérdida de oportunidades logísticas respecto a otros mercados. Las afectaciones a esta entidad estuvieron dadas por:
  - Imposibilidad de acceder a créditos de entidades de los Estados Unidos, agencias multilaterales y otras instituciones similares.
  - Costos financieros asociados a la percepción de riesgo país y erogaciones relacionadas con créditos con intereses de entre el 5% y el 6% anual.
  - Inexistencia de relaciones entre los bancos cubanos y estadounidenses y la obligación de recurrir a intermediarios. Esta situación provocó erogaciones por 4 millones de dólares.
  - Imposibilidad de realizar pagos en dólares a terceros países. Debido a esta limitante y a la necesidad de buscar alternativas para cumplir con los proveedores, la empresa tuvo una afectación de 6 millones de dólares.
  - Dada la imposibilidad de disponer de recursos financieros para mantener e incrementar las compras de alimentos en los Estados Unidos, se requiere ubicar las mismas en países donde se disponga de liquidez por exportaciones cubanas, o de créditos. Ello implica el alejamiento de la fuente de suministro con el consecuente encarecimiento de los fletes marítimos.
  - La imposibilidad de exportar productos cubanos al mercado estadounidense provoca que la flota que viaja a Cuba retorne a los Estados Unidos sin carga. Por esta razón, se estima una afectación de 28 millones de dólares, lo que equivaldría a haber comprado unas 52.000 toneladas de pollo congelado en cuartos, que representa el 49% de la canasta básica de la población.
- La empresa comercial Cubazucar al no poder acceder al mercado estadounidense, a la Bolsa de Futuros de Nueva York, unido a la imposibilidad

de utilizar el dólar como moneda en sus transacciones, sufrió pérdidas económicas del orden de los 78.593.665 dólares.

- En el caso del níquel, una de las principales exportaciones de bienes de Cuba, continuó en esta etapa la prohibición de la importación por los Estados Unidos de todo producto elaborado total o parcialmente con níquel cubano, aun siendo fabricado en terceros países.

Solo una de las firmas cubanas productoras de níquel, la Empresa Comandante "Ernesto Che Guevara", exportó 17.253,6 toneladas de Niquel+Cobalto, para un ingreso bruto de 270.200.000 dólares. Si las ventas se hubieran dirigido a los Estados Unidos, el precio promedio hubiera sido de 16.440,61 dólares por tonelada, generando ingresos de alrededor de 283.700.000 dólares. Por no poder acceder al mercado estadounidense hubo una afectación de 13.500.000 dólares.

3.2. Finanzas

Durante el período que se analiza se recrudecieron las medidas punitivas del Gobierno de los Estados Unidos vinculadas a la persecución de los activos cubanos en el exterior y en particular, al mantenimiento de la prohibición de la utilización del dólar estadounidense.

Entre el abril de 2014 y marzo de 2015, diversos bancos corresponsales realizaron acciones que afectaron la operatividad de las instituciones bancarias cubanas. Si bien se hace difícil cuantificar una afectación monetaria, el hecho de que las entidades nacionales se vean obligadas a modificar los canales usuales para realizar sus cobros y pagos genera dificultades, demoras y costos adicionales en las operaciones comerciales.

A esto se suma la histórica mega multa aplicada al banco francés BNP Paribas en junio de 2014 por 8.900 millones de dólares, la cual ha tenido también un efecto multiplicador del riesgo país que injustamente representa Cuba para el sector. Muchos bancos e instituciones financieras que tenían relaciones con Cuba, tras esta multa prefieren evitar adentrarse en el complejo entramado de las regulaciones y licencias requeridas para el manejo de las operaciones financieras internacionales cubanas.

A modo de ejemplo se mencionan algunas de las principales dificultades que han incidido en la actividad cotidiana de las instituciones bancarias del país:

– Riesgo cambiario por los diferenciales en las tasas de cambio, al continuar la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense como moneda de pago y cobro.

– Cierre de cuentas en bancos extranjeros, lo que implica la eliminación de las relaciones de corresponsalía. Esto ocurrió en cuatro bancos de Europa.

– Cancelación de claves RMA[3] de mensajería SWIFT[4] Esto tuvo lugar con 15 entidades; de ellas, once europeas, dos latinoamericanas, una de Asia y una de Oceanía.

[3] Return Merchandise Authorization (autorización de devolución de mercancía) usado en distribuidores o corporaciones, para la transacción por el retorno de un producto por defectos para luego repararlo o reemplazarlo o hacer una nota de crédito para la compra de otro producto.

– Negación a prestar servicios bancarios, lo cual se observó con ocho entidades; de ellas cinco europeas y tres latinoamericanas.

– Once instituciones financieras y bancos extranjeros se negaron a confirmar y/o avisar operaciones de cartas de crédito, de ellas seis de Europa, cuatro de Asia y uno de América Latina.

– Las entidades cubanas tienen que acceder al financiamiento externo en condiciones extremadamente onerosas como resultado del riesgo país, que es el elemento principal en la determinación de la factibilidad y los costos de operaciones financieras.

– La imposibilidad de utilizar el dólar provocó el incremento de las dificultades operacionales asociadas a las existencias de billetes y cheques de viajero denominados en esa y en otras monedas, emitidos por agencias de American Express en otros países. Hasta el momento no ha sido posible encontrar una solución satisfactoria a estas dificultades, lo que ha representado un costo de oportunidad al no poder acreditar los importes en las cuentas de bancos cubanos en el exterior. Esta situación podría alterar la continuidad del servicio de aceptación de los cheques de viajeros en el país, con la consiguiente afectación a los visitantes que los portan.

En resumen, durante el período que se analiza se registraron afectaciones al sistema bancario cubano por parte de 38 bancos extranjeros.

IV. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial

Como se demuestra en el capítulo precedente, durante el período que abarca este informe continuó la persecución de las operaciones comerciales y financieras internacionales de Cuba, así como el acoso y represalias contra terceros por mantener relaciones normales con Cuba. Estas acciones tuvieron como propósito mantener la imposición de la legislación norteamericana sobre el resto del mundo, con lo cual se siguió infringiendo las normas del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Solo entre enero de 2009 y junio de 2015, el bloqueo ha obligado a 42 entidades estadounidenses y extranjeras a pagar 13.279.148.196 dólares, por relacionarse con Cuba y otros países.

A pesar de la eliminación de Cuba de la lista ilegal de Estados patrocinadores del terrorismo, en la cual nunca debió estar, el 29 de mayo de 2015, que es una decisión justa, ello no elimina la reticencia de los bancos e instituciones financieras del mundo a establecer relaciones con Cuba, ni la prohibición a Cuba de utilizar el dólar en sus transacciones internacionales.

El 6 de mayo de 2015 la OFAC, en su informe sobre los fondos congelados durante el 2014 a países patrocinadores del terrorismo internacional, informó que los montos acumulados pertenecientes a Cuba ascienden a 270 millones de dólares.

[4] Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales) es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades financieras.

4.1. Afectaciones a entidades cubanas

- La Sección de Intereses de Cuba en Washington permaneció por 15 meses sin institución bancaria para garantizar su normal funcionamiento, lo cual limitó el desempeño de esa oficina y afectó los servicios consulares a los cubanos residentes en los Estados Unidos y a los ciudadanos estadounidenses interesados en visitar Cuba.
- Varias entidades bancarias de un país asiático rechazaron la tramitación de 181 operaciones de cartas de crédito emitidas por un banco cubano, ascendentes a 55 millones de dólares, bajo el argumento de que Cuba se encontraba en la lista de países patrocinadores del terrorismo confeccionada unilateral y arbitrariamente por el Gobierno de los Estados Unidos. A pesar de que con posterioridad algunos de estos bancos aceptaron los documentos previamente rechazados y que en otros casos se logró que otras instituciones los tramitaran, ello ocasionó importantes atrasos en el recibo de las mercancías por parte de empresas cubanas.
- En agosto del año 2014, una transferencia desde Haití a la empresa cubana Tecnosime para pagar los servicios de asistencia técnica brindada por esta entidad, tuvo que realizarse a través de un banco corresponsal situado en Alemania, debido a que el Bank of Nova Scotia de Canadá, se negó a enviarla a Cuba. Esta operación implicó un incremento en el costo por comisiones bancarias ascendente a 18.486 dólares.
- Las exportaciones del Centro de Isótopos (CENTIS) hacia Ecuador se detuvieron durante varios meses de 2014, dejándose de percibir ingresos por valor de 80.000 dólares, ya que el cliente Medinuclear no dispuso de opciones bancarias alternativas para realizar los pagos a Cuba.
- En julio de 2014, la Asociación del World Trade Center se negó a aceptar el pago por la membresía de la Cámara de Comercio de Cuba en esa organización, alegando que tenía que solicitar autorización a las autoridades de los Estados Unidos.
- En el mes de noviembre de 2014 se conoció que la compañía AIU Insurance Company se negó a asegurar la residencia de la segunda Jefa de Misión de la Embajada de Cuba en Japón debido a que el grupo es parte de la aseguradora estadounidense AIG.
- Como resultado del acoso financiero la compañía Cubana de Aviación S.A., no pudo gestionar un banco que procesara a su nombre los fondos de las tarjetas Visa y MasterCard. Por ese motivo, continuó desarrollando el comercio electrónico mediante los servicios de la entidad AMF Global Items, incurriendo en elevados gastos operacionales y financieros.
- En el período que se analiza el operador de turismo cubano Havanatur fue afectado por el cierre de la cuenta de Havanatur Chile por el Banco Santander e imposibilitado de abrir una nueva cuenta en otros bancos en ese país. Asimismo, enfrentó la negativa del banco HSBC de transferir a Cuba pagos de Havanatur UK y retenciones de transferencias de otros bancos.
- En noviembre de 2014, el Bank of Ireland se negó a realizar las transferencias de la Embajada cubana a la compañía telefónica O2, argumentando la

imposibilidad de realizar transacciones que involucren a Cuba o al Gobierno cubano.

- La entidad cubana Bufete Internacional se vio afectada ante la imposibilidad de usar el dólar en el cobro por sus servicios, lo cual provocó dilación en la recaudación de la entidad y molestias a sus clientes, quienes tuvieron que buscar bancos no vinculados a los Estados Unidos. La afectación por este concepto ascendió a 60.161 dólares.
- El 12 de diciembre de 2014, *The New York Times* informó que el Bank of America negó a la becaria cubana en la Universidad de Harvard, Elaine Díaz, mantener su cuenta bancaria abierta por violar las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba.
- Como consecuencia de la sanción récord de 8.900 millones de dólares al banco francés BNP Paribas, una entidad cubana tiene fondos congelados por 1 millón de dólares en esa institución, estando pendiente el cierre de la cuenta hasta que devuelvan dichos recursos.

4.2. Afectación a la cooperación internacional

- El 19 de marzo de 2014, el Doha Bank se negó a recibir la transferencia que mensualmente envía el Gobierno cubano para garantizar el sostenimiento de la brigada médica que labora en Qatar, lo que provocó que el Ministerio de Salud de la República de Cuba tuviera que buscar alternativas para su envío, ocasionando problemas en el desempeño de los profesionales de la salud allí presentes.
- El 14 de noviembre de 2014, el Banco Santander de Madrid se negó a actuar como banco corresponsal en la transferencia emitida a favor de la Embajada de Cuba en Portugal, para el sostenimiento de la brigada médica cubana en ese país.
- En diciembre de 2014, se conoció que durante aproximadamente un mes, Cuba debió pagar por el alojamiento y la alimentación de sus médicos convocados para combatir el ébola en África Occidental, debido a que las sanciones de los Estados Unidos entorpecieron los intentos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de pagar los viáticos al personal médico. Esto afectó en particular a la brigada de 165 médicos desplegados en Sierra Leona.
- Actualmente, un banco de Etiopía tiene retenidos 26.686 dólares correspondientes al pago por los servicios prestados por un grupo de profesionales cubanos de la Enseñanza Técnica y Profesional en la especialidad de Electricidad, por haber realizado las transferencias en dólares estadounidenses.
- La Universidad de Sancti Spíritus (UNISS) presenta retrasos en los pagos que recibe del Gobierno angolano por los estudios en Cuba de jóvenes de ese país, a causa de que las transferencias se realizan a través de bancos de terceros países y estos aducen el riesgo de sanciones y multas que aplica el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

4.3. Otras afectaciones extraterritoriales

- En junio de 2014, el banco ING se negó a realizar las transferencias de la empresa Cubana de Aviación S.A. a la empresa holandesa Techservice-B.V. con la que gestionaban el pago del sobrevuelo de los aviones cubanos AN-158.
- En julio de 2014, el banco británico Lloyds Bank impidió la transferencia de 7.250 euros que la organización no gubernamental de origen español Sodepaz intentó remitir para la compra de azúcar orgánica producida en Cuba.
- En noviembre de 2014, el AIB Bank de Irlanda negó la facilitación de seguros de viajes a residentes en Irlanda que pretendían viajar a Cuba, alegando que no podían realizar este tipo de intercambios con países sancionados por la OFAC.
- En el mismo mes, el UniCredit Group (Bank Austria) se negó a aceptar una transferencia del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) al Banco Nacional de Cuba y al Banco Financiero Internacional. Debido a las sanciones de la OFAC, el UniCredit Group (Bank Austria) explicó su imposibilidad de realizar transferencias, así fuese en euros, para evitar que lo vincularan con las instituciones bancarias cubanas.
- También en noviembre de 2014, el Banco Bisa en Bolivia se negó a realizar las transferencias a Cuba solicitadas por la empresa Karivet que importa productos de origen cubano, alegando que no estaban autorizados a transferir fondos a Cuba en virtud de las sanciones de la OFAC.
- El 13 de noviembre de 2014, la OFAC impuso una multa de 2.057.540 dólares a la compañía estadounidense ESCO Corporation (ESCO) con sede en Portland, Oregón, debido a que entre noviembre de 2007 y junio de 2011, una subsidiaria de ESCO compró briquetas fabricadas con níquel de origen cubano.
- En diciembre de 2014, la sucursal de Western Union en Brasil anunció la imposibilidad de que ciudadanos cubanos transfirieran dinero a Cuba, a menos que probaran su residencia en el país desde el que se realiza el envío.

V. Rechazo universal al bloqueo

5.1. Oposición en los Estados Unidos

El rechazo a la absurda política de bloqueo ha sido una constante en varios sectores de la sociedad estadounidense durante muchos años. A raíz de los anuncios del 17 de diciembre de 2014 y del desarrollo de conversaciones entre Cuba y los Estados Unidos para establecer las relaciones diplomáticas, este rechazo se ha multiplicado considerablemente en ese país.

Los sondeos realizados por instituciones estadounidenses, entre ellas la encuestadora Bendixen & Amandi, la Public Policy Polling, la Universidad Internacional de Florida, la empresa Hearst Corporation, el Pew Research Center, la empresa Associated Press-GfK, entre otras, muestran un estado de opinión de los votantes norteamericanos de uno u otro partido, favorable a la eliminación del bloqueo impuesto contra Cuba. Asimismo, las encuestas que esas instituciones han aplicado a ciudadanos de origen cubano nacidos en los Estados Unidos reflejan que, en su mayoría, también favorecen la eliminación de las barreras comerciales

impuestas contra Cuba. Asimismo, el levantamiento de las prohibiciones para viajar a Cuba, la inefectividad del bloqueo, la liberación del comercio con Cuba, el restablecimiento de relaciones diplomáticas, entre otros, son aspectos sobre los cuales estos sondeos de opinión muestran el apoyo que prevalece dentro de la ciudadanía estadounidense.

Son muchos y variados los sectores de la sociedad estadounidense que a través de los años han respaldado el levantamiento del bloqueo, así como numerosas las muestras de solidaridad con el pueblo cubano y su Revolución. Como muestra de esta oposición al bloqueo en los Estados Unidos, se presentan los siguientes ejemplos:

- El 26 de septiembre de 2014, se dio a conocer en el blog de la Casa Blanca una petición a favor del fin del bloqueo contra Cuba, en la cual se califica esta política de "fallida" y se afirma que su implementación daña esencialmente al pueblo cubano. Señala que aunque el Presidente Obama ha aceptado su inefectividad, prorrogó esta política un año más.
- El 12 de octubre de 2014, el diario *The New York Times* publicó un editorial titulado "Tiempo de acabar el embargo contra Cuba", que pidió el fin inmediato del bloqueo y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, e hizo referencia al beneficio que significaría para los dos países eliminar el "embargo" y aumentar los intercambios culturales, expresando que los Estados Unidos tendrían mucho que aprender de Cuba y viceversa.
- El 23 de octubre de 2014, el reverendo Jesse Jackson escribió un artículo en el *Florida Courier*, en el que rechazó el bloqueo y destacó la labor de Cuba en la lucha contra el ébola y la posible cooperación que los Estados Unidos podían establecer con Cuba en este tópico.
- El 17 de diciembre de 2014, se registraron declaraciones a favor de las medidas anunciadas por el Presidente Obama sobre Cuba por parte de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, el Arzobispo de Miami, Thomas Wenski, el Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, Bill Reinsch, el Presidente de American Farm Bureau Federation, Bob Stallman, así como de reconocidos académicos norteamericanos y miembros de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS). El Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Thomas J. Donohue, dio la bienvenida a estas medidas y expresó que su organización continuará presionando hasta lograr el levantamiento del bloqueo.
- El 18 de diciembre de 2014, el ex-Secretario de Estado, Colin Powell, afirmó que era hora de pasar la página de la historia en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba.
- Asimismo, la secretaria de Comercio, Penny Pritzker, en entrevista a la CNN sobre las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, expresó que este era el cambio más profundo en la política hacia Cuba en toda su vida. Respecto al comercio, afirmó que se abrían nuevas oportunidades a través de las telecomunicaciones, el sector agrícola y los nuevos empresarios privados, pero reconoció que a pesar de las nuevas medidas anunciadas, todavía hay un embargo que debe ser levantado.

- El 7 de enero de 2015, se celebró un debate en el Congreso en apoyo al restablecimiento de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos promovido por la representante Barbara Lee (Demócrata-California). Los representantes Barbara Lee, Sam Johnson (Demócrata-Texas), Kathy Castor (Demócrata-Florida), Sheila Jackson Lee (Demócrata-Texas), Gregory Meeks (Demócrata-Nueva York), Jared Polis (Demócrata-Colorado), Sam Farr (Demócrata-California), Steve Cohen (Demócrata-Tennessee) y Rosa DeLauro (Demócrata-Colorado) apoyaron el anuncio del Presidente y reconocieron el fracaso de la política tradicional. Señalaron que la nueva política reportaría beneficios económicos también para los Estados Unidos.

- El 8 de enero de 2015, la Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba realizó una conferencia de prensa en el National Press Club a favor del levantamiento del bloqueo. El Secretario de Agricultura, Tom Vilsack, asistió al evento. Otro de los asistentes, el senador Jerry Moran (Republicano-Kansas), reiteró que la política era inefectiva y llamó a eliminar el bloqueo para estimular las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos hacia Cuba. Por su parte, la senadora Amy Klobuchar (Demócrata-Minnesota) declaró que Cuba representa una oportunidad como nuevo mercado de 11 millones de consumidores.

- El 19 de enero de 2015, un grupo de 78 personalidades del sector de los negocios, académicos, ex-funcionarios del gobierno, ex-congresistas, ex-militares y figuras influyentes favorables al cambio de la política hacia Cuba, enviaron una carta al Presidente Obama para felicitarlo por las acciones tomadas. La carta refiere el amplio apoyo que estos cambios tienen en todo el espectro político, reconociendo el fracaso del enfoque mantenido por más de cincuenta años. Solicitaron al Presidente trabajar con el Congreso para actualizar el marco legislativo sobre Cuba, en correspondencia con las realidades del siglo XXI.

- El 24 de febrero de 2015 en conferencia de prensa conjunta en el Congreso de los Estados Unidos, la líder demócrata en la Cámara de Representantes, Nancy Pelosi (Demócrata-California), junto a un grupo de congresistas demócratas que viajaron a Cuba, concordaron que hay “un compromiso bipartidista muy fuerte” en el Congreso a favor de un cambio de las relaciones que ayudará a consolidar la nueva política hacia Cuba.

- El 3 de marzo de 2015, la presidenta de la Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba, Devry Boughner, consideró que el fin del bloqueo favorecería las exportaciones estadounidenses hacia Cuba y generaría oportunidades en ambos países. Comentó que la aspiración era establecer relaciones comerciales recíprocas.

- El 1 de abril de 2015, un grupo bipartidista de cinco ex-secretarios de Agricultura integrado por Clayton Yeutter, Dan Glyckman, Ann Veneman, Mike Espy y John R. Block enviaron una carta a los presidentes y líderes de la minoría de los Comités de Agricultura del Senado y de la Cámara de Representantes, en la que instan al levantamiento del bloqueo. Señalaron que las sanciones unilaterales ocasionan desventajas competitivas a las exportaciones y los negocios estadounidenses.

- El 7 de abril de 2015, un grupo de 13 representantes encabezados por Karen Bass (Demócrata-California) y Barbara Lee (Demócrata-California) enviaron una carta al secretario de Estado John Kerry instándolo a autorizar la solicitud para comerciar en los Estados Unidos el medicamento cubano Heberprot-P.
- El 8 de abril de 2015, el presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Thomas J. Donohue, declaró en Panamá que sentía "optimismo" de que el Congreso levantará el bloqueo a Cuba antes de las próximas elecciones presidenciales de 2016. Señaló que la oposición republicana sería vencida antes de la campaña.

En el Congreso de los Estados Unidos, se incrementó el número de legisladores que favorecen la eliminación del bloqueo. A raíz de los anuncios presidenciales del 17 de diciembre de 2014, miembros de la Cámara de Representantes y miembros del Senado han presentado 12 proyectos de ley que demuestran la oposición al bloqueo en el órgano legislativo estadounidense.

En la mayoría de los casos estos proyectos de leyes piden directamente el levantamiento del bloqueo o la eliminación de pilares de esta política como son las restricciones respecto a los viajes de los ciudadanos residentes de los Estados Unidos a Cuba y al comercio entre ambos países. De todos ellos los más significativos son los siguientes:

- Dirigidos a eliminar las restricciones del bloqueo en su totalidad:
  - H.R. 274 o Ley de Normalización entre Estados Unidos y Cuba, presentado el 12 de enero de 2015.
  - H.R. 735 o Ley de reconciliación con Cuba, presentada el 2 de abril de 2015.
- Dirigidos a eliminar las restricciones en materia de comercio:
  - H.R. 403 o Ley de Libre Comercio con Cuba presentado el 16 de enero de 2015.
  - H.R. 634 o Ley para la Exportación de Libertad a Cuba de 2015, presentado el 2 de febrero de 2015.
  - S. 491 o Libertad para exportar a Cuba del Senado, presentado el 12 de febrero de 2015.
  - S. 1543 o Ley de comercio con Cuba, presentado el 16 de junio de 2015.
- Dirigidos a eliminar las restricciones en materia de viajes:
  - H.R. 664 o Ley para la Libertad de Viajes a Cuba presentado del 2 de febrero de 2015 y su proyecto similar en el Senado S. 299, denominado de igual forma.

5.2. Oposición de la comunidad internacional

La obsoleta, ilegal y moralmente insostenible política de bloqueo hacia Cuba ha provocado el fuerte rechazo de la comunidad internacional. Esta unanimidad de pensamiento se ha puesto de manifiesto en los comunicados especiales y declaraciones que se han adoptado en foros internacionales y regionales que piden poner fin al bloqueo. A continuación algunos ejemplos:

- Durante el Debate General correspondiente al inicio del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 43 jefes de Delegaciones, incluyendo a 19 Jefes de Estado o de Gobierno, se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo.

- El 28 de octubre de 2014, la Asamblea General aprobó, por vigésima tercera vez consecutiva, la resolución titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", por 188 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Durante el debate general de dicha resolución participaron 23 oradores, entre los que destacan siete representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales: Grupo de los 77 y China, el Movimiento de los Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de la Cooperación Islámica y el Mercado Común del Sur. Otras 15 delegaciones explicaron su posición en contra del bloqueo, una vez adoptada la resolución.

- El 26 de septiembre de 2014, en Nueva York, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, luego de su reunión anual realizada en el marco del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, rechazaron en su Declaración Ministerial, la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo.

- La XL Reunión Ordinaria del Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), reunida en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela, aprobó el 28 de noviembre de 2014, la Declaración "Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba".

- La XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Veracruz, México, los días 8 y 9 de diciembre de 2014, acordó un Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo, incluida la Ley Helms-Burton, reiterando "el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional" y exhortando al Gobierno estadounidense a poner fin a esta política y a que cumpla con las 23 sucesivas resoluciones aprobadas en Naciones Unidas sobre el tema.

- La III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Belén, Costa Rica, del 28 al 29 de enero de 2015, además de reafirmar en su Declaración Política el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo, adoptó un Comunicado Especial en el que se reconoce el anuncio realizado el 17 de diciembre e insta al Presidente Obama "a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba, y al Congreso de los Estados Unidos a iniciar, a la brevedad posible, una discusión sobre la eliminación del mismo".

- En la XXIV Cumbre de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 30 al 31 de enero de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, adoptaron, una resolución en la que piden el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

- La II Cumbre Unión Europea – CELAC celebrada en Bruselas, Bélgica, los días 10 y 11 de junio de 2015, adoptó la Declaración de Bruselas en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de estas dos agrupaciones, al acoger con satisfacción el anuncio realizado por los Presidentes de la República de Cuba y los Estados Unidos de América, Raúl Castro Ruz y Barack Obama, sobre el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, destacaron que esperan se den todos los pasos necesarios hacia el pronto fin del embargo. En referencia a la resolución 69/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmaron sus conocidas posiciones de rechazo a las medidas coercitivas de carácter unilateral y a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton. Reconocieron, asimismo, que dichas medidas han provocado consecuencias humanitarias indebidas para el pueblo cubano y que están perjudicando el desarrollo legítimo de los lazos comerciales entre Cuba, la Unión Europea y otros países.

Conclusiones

A pesar del pronunciamiento realizado por el Ejecutivo estadounidense de que debe ponérsele fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, esta política se mantiene y continúa causando profundas afectaciones a la economía cubana y limitando el derecho al desarrollo del pueblo de Cuba. Las medidas promulgadas hasta el momento por la Casa Blanca han dado muestras de su limitado alcance y de lo mucho que el Presidente de los Estados Unidos aún puede hacer para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo recurriendo a sus prerrogativas ejecutivas.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 833.755 millones de dólares a pesar de la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 121.192 millones de dólares.

Esta cifra jamás podrá reflejar el dolor y las penurias, que a pesar de los esfuerzos del Gobierno de Cuba, el bloqueo ha ocasionado al pueblo cubano. Actualmente esta injusta política continúa afectando todas las áreas de la vida económica, social y cultural del pueblo cubano, limitando las posibilidades del país de alcanzar un desarrollo sostenible.

Se ha reconocido que el bloqueo no es meramente una cuestión bilateral. Su carácter extraterritorial, evidente en las sanciones aplicadas a terceros aún después de los anuncios del 17 de diciembre de 2014, muestra cómo esta política viola con total impunidad el derecho internacional y en particular el principio de igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

En el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante 23 oportunidades consecutivas, una abrumadora mayoría de Estados ha reconocido al bloqueo contra Cuba como una política absurda, ilegal y moralmente insostenible. A más de cinco décadas de su implementación, su carácter, espíritu y propósitos se mantienen incólumes, generando carencias y sufrimientos innecesarios al pueblo cubano.

El propio Presidente Obama ha reconocido justamente que se debe poner fin al enfoque anticuado de esta política hacia Cuba. No obstante, hoy, con el mismo rigor de las últimas décadas, los efectos del bloqueo restringen las posibilidades económicas de Cuba y lastran su derecho a elevar los estándares de vida de su pueblo.

El Presidente de los Estados Unidos debería llevar a vías de hecho su voluntad y hacer uso de sus amplias prerrogativas ejecutivas para vaciar al bloqueo de su contenido más substancial, siendo consecuente y respetando el reclamo de la comunidad internacional respecto a esta política.

Una vez más, Cuba y su pueblo confían en que contarán con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo por poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos.

Djibouti

[Original: inglés]
[27 de abril de 2015]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Además, la República de Djibouti votó a favor de la resolución 69/5 de la Asamblea General y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución mencionada. En consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[29 de abril de 2015]

El Gobierno de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación con la República de Cuba.

El Gobierno de Dominica rechaza enérgicamente la imposición extraterritorial de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran el desprecio por ella. Dominica considera que esas medidas son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las costumbres y los principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Dominica acoge a Cuba como Estado Miembro de las Naciones Unidas, de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y como nación hermana del mar Caribe. Nuestros fuertes lazos históricos y de solidaridad en diversos ámbitos de cooperación, como la educación, la salud y el deporte, han creado una amistad duradera entre nuestros pueblos.

El Commonwealth de Dominica ha votado sistemáticamente a favor de las resoluciones anteriores sobre este tema y ha votado sin reservas a favor de la resolución 69/5 de la Asamblea General. El Commonwealth de Dominica expresa su preocupación permanente por las penurias y el sufrimiento humano causado por la

imposición unilateral del bloqueo contra Cuba, a pesar del abrumador apoyo internacional que han recibido las múltiples resoluciones en las que se pide poner fin a ese bloqueo.

Ecuador

[Original: español]
[29 de mayo de 2015]

El Ecuador, en coherencia con su tradicional política de condena al bloqueo ilegal impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos de América contra Cuba y su pueblo, no ha promulgado ni tiene vigente ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, el Ecuador exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América en contra de la nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan al pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

La posición ecuatoriana, que considera totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales contra un tercer país como las contenidas en la Ley estadounidense sobre la "democracia cubana" de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, se ha hecho manifiesta en el apoyo constante que el Ecuador ha dado a las sucesivas resoluciones aprobadas sobre este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Egipto

[Original: inglés]
[5 de junio de 2015]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 69/5 de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda aceptar. El bloqueo constituye una clara violación de los principios del multilateralismo, la Carta de las Naciones Unidas, el respeto de la soberanía y la integridad territorial y la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo cubano. También afecta a los sectores vitales de la economía cubana. Este bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de terceros países. Esos efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos otros Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la extensión extraterritorial del bloqueo, lo que constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

El Salvador

[Original: español]
[13 de mayo de 2015]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecta el desarrollo de su pueblo y el libre acceso al comercio internacional, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Para El Salvador, el bloqueo contra Cuba ha sido y seguirá siendo una medida unilateral lamentable en la historia de América Latina y el Caribe, que va en contra e irrespeta los principios de solidaridad, cooperación, soberanía y el derecho de libre autodeterminación del hermano pueblo cubano a elegir su propio camino hacia el desarrollo, la paz y la justicia. En tal sentido, las generaciones presentes y futuras deben reflexionar sobre las graves consecuencias históricas que en todos los ámbitos ha significado la aplicación de este embargo.

El respeto a la libertad de un pueblo de definir su propia historia no puede ser cuestionado nunca más. La dolorosa experiencia que ha vivido el pueblo cubano no puede, ni debe, continuar.

Actualmente, los miembros de la comunidad internacional somos testigos y sujetos promotores de grandes transformaciones. Vivimos un momento decisivo de cara a una nueva generación de oportunidades y retos globales, con la definición de un nuevo paradigma de desarrollo, cooperación y solidaridad entre los pueblos del mundo, que se verá contenido en la agenda para el desarrollo después de 2015, en la cual no tiene, ni puede tener, cabida el desprecio a los principios y libertades fundamentales que implica el penoso bloqueo económico, comercial y financiero contra la hermana República de Cuba.

El Salvador destaca que, a pesar de esa pretérita medida unilateral contra su pueblo, la República de Cuba, con su perseverancia y autodeterminación, ha logrado superar de manera ejemplar los obstáculos y las adversidades interpuestas y, por ello, El Salvador aplaude el trabajo que Cuba ha venido realizando en la apertura y fortalecimiento de su economía y el mejoramiento de sus procesos productivos en el trabajo realizado para el perfeccionamiento y los adelantos logrados en el campo de la medicina y la biotecnología.

Asimismo, El Salvador se congratula y no duda de que la Zona Especial de Desarrollo de Mariel traerá un avance sin precedentes en la consolidación social, económico-productiva y de cooperación para el pueblo cubano.

En ese marco, El Salvador elogia los esfuerzos que la hermana República de Cuba, de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional, ha efectuado durante más de cincuenta años para resistir a un bloqueo impuesto unilateralmente. Cuba se ha hecho del respeto y el apoyo latinoamericano, caribeño y de la comunidad internacional, el cual ha unido su voz y voto para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

En ese sentido, El Salvador llama al cese inmediato de este bloqueo, no solo en cumplimiento del derecho internacional, sino porque ante todo, representa un acto inmoral que ha infligido dolor y sufrimiento al pueblo cubano.

La República de El Salvador considera que todos los esfuerzos que la comunidad internacional realiza hoy en día en pro de la paz, la cooperación, el desarrollo y la justicia social, los derechos humanos, la integración política económica y social, la unidad y solidaridad de los países se ven gravemente afectados por acciones como el embargo económico, comercial y financiero impuesto al pueblo cubano.

La República de El Salvador, reconoce la fuerza y el posicionamiento que el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra Cuba ha ido cobrando día tras día, se une una vez más a esa voz reiterando la urgente necesidad de poner fin a la aplicación del bloqueo económico comercial y financiero contra Cuba.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[29 de abril de 2015]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución 69/5 y actúan de acuerdo con sus obligaciones con arreglo a los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Emiratos Árabes Unidos ponen de relieve también la necesidad de que todos los Estados gocen de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. De ahí que los Emiratos Árabes Unidos no apliquen ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba ni permitan la aplicación de esas medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2015]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Si bien Eritrea valora positivamente los recientes avances diplomáticos entre los Estados Unidos y Cuba, se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos que realizan Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicios al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

Etiopía

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2015]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola el principio de igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Además, este bloqueo ha ocasionado pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que ese bloqueo se levante para que el pueblo y el Gobierno de Cuba gocen de su soberanía con arreglo a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y la compresión mutuas entre las naciones del mundo.

Ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[23 de junio de 2015]

La República de Macedonia aplica plenamente la resolución 69/5.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[28 de mayo de 2015]

La Federación de Rusia confirma su posición con respecto a esta resolución de la Asamblea General: realiza un esfuerzo concertado y comparte la opinión de la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional, que consiste en rechazar firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y exhortar a que se le ponga fin de inmediato.

La Federación de Rusia considera que el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es una medida contraproducente y un vestigio de la guerra fría, una política anacrónica que no se ve justificada por la realidad actual y que es perjudicial para la economía cubana y el desarrollo sostenible de la cooperación regional e internacional.

La Federación de Rusia acoge con beneplácito la decisión tomada por el Gobierno de los Estados Unidos de suavizar algunos aspectos del bloqueo y espera que el resultado lógico de la actual normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos sea el levantamiento pleno y definitivo del bloqueo, así como que los Estados Unidos realicen todos los esfuerzos necesarios para ello, como centrar su atención en la opinión pública interna. Ello redundaría en beneficio de Cuba y los Estados Unidos y podría ayudar a mejorar la situación en la isla, así como la capacidad de los ciudadanos cubanos para disfrutar de sus derechos legítimos a una

vida digna, sobre todo en ámbitos socialmente importantes como el de la atención médica.

Guiada por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la inadmisibilidad de las medidas discriminatorias o la injerencia en los asuntos internos de los Estados, la Federación de Rusia apoyará el proyecto de resolución en que se solicita el levantamiento del bloqueo en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Fiji

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

El Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a la resolución 69/5 y reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Fiji no ha tomado ninguna medida que pueda dañar sus relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países y, en este sentido, apoya plenamente el llamamiento a levantar el bloqueo contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

Filipinas mantiene buenas relaciones con Cuba mediante la cooperación económica y sociocultural en los ámbitos del comercio, la ciencia y la tecnología, la cultura, el deporte y la educación.

Filipinas no ha promulgado leyes ni aplicado medidas para prohibir o restringir las relaciones económicas, financieras y comerciales con Cuba.

Gabón

[Original: francés]
[5 de mayo de 2015]

El Gabón votó a favor de la resolución 69/5. Al hacerlo, actuó en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con sus propósitos y principios, que se basan en la cooperación entre los Estados. El Gabón se esfuerza constantemente por promover las relaciones de amistad y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gabón acoge con beneplácito los avances logrados estos últimos meses, incluido el acercamiento diplomático entre Cuba y los Estados Unidos de América. También acoge con beneplácito la voluntad que han manifestado las autoridades estadounidenses para normalizar las relaciones entre los dos países y alienta a los dos Estados a seguir avanzando en esa dirección. Asimismo, sigue preocupado tanto por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba

como por las consecuencias que de ello se derivan para la población cubana y para los cubanos que residen fuera del país.

El Gabón espera sinceramente que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que recogen la petición colectiva de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitirá que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

El Gabón pide también a la comunidad internacional que continúe realizando esfuerzos para que las relaciones entre los dos países se normalicen definitivamente.

Gambia

[Original: inglés]
[30 de abril de 2015]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General. En consecuencia, Gambia sigue oponiéndose a la promulgación o aplicación de leyes, actos o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el desarrollo libre y sin trabas del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y es contrario a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando los derechos fundamentales a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros que piden que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se cumplan y se apliquen sin más dilación.

Georgia

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 69/5 y señala que no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Ghana

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

La República de Ghana desea reafirmar su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba pidiendo el fin inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América llevan imponiendo durante los últimos 50 años. La posición de Ghana refleja su firme convencimiento de que el bloqueo unilateral de los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación de las obligaciones consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Ghana, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 69/5 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, se ha abstenido de promulgar y aplicar toda ley y de instituir toda medida que pudiera perjudicar los intereses económicos, políticos y sociales de Cuba.

Ghana cree firmemente que el indefendible bloqueo es moralmente inaceptable, dado que niega a un Estado soberano y miembro de la comunidad internacional los beneficios que derivan del comercio internacional. Ghana, por lo tanto, está en contra del bloqueo y de toda ley que viole los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados por otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y el derecho fundamental de todas las naciones, como iguales soberanos, de definir sus propias estrategias de desarrollo socioeconómico. Ghana sigue comprometida con esos principios y, como siempre, apoya las resoluciones de la Asamblea General que, entre otras cosas, instan a poner fin al bloqueo.

A pesar del bloqueo económico, financiero y comercial, Cuba ha mantenido relaciones cordiales con varios países africanos, entre ellos, Ghana, que han generado beneficios recíprocos. Las relaciones entre Ghana y Cuba se han reforzado con el paso del tiempo mediante importantes programas de cooperación técnica y científica en los ámbitos de la salud, la educación y la agricultura, que han contribuido enormemente a los esfuerzos nacionales de desarrollo.

De manera sistemática, los retos y acontecimientos internacionales han confirmado la importancia de la cooperación, el multilateralismo, la interdependencia y la diversidad en toda empresa mundial. Por tanto, todos los Estados deben tener presente que todas las naciones son importantes, independientemente de su tamaño o poder, a los efectos de velar por que las relaciones entre los Estados, en la comunidad de naciones, se basen en el respeto, la confianza y la dignidad mutuos.

Los recientes gestos de apertura que han mostrado los Estados Unidos de América hacia Cuba para restablecer los vínculos diplomáticos son realmente loables. La atenuación de las restricciones a los desplazamientos para los ciudadanos estadounidenses, así como la eliminación de Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo internacional, son medidas audaces tomadas por los Estados Unidos con miras a normalizar las relaciones con Cuba. Ghana es optimista con respecto a que las acciones mencionadas anteriormente podrían preceder a un posible levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Granada

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2015]

Granada, como Estado soberano e independiente que cree firmemente en la igualdad soberana de los Estados, sigue reconociendo, sosteniendo y adhiriéndose a los principios de las Naciones Unidas, entre ellos el de igualdad soberana de los Estados.

A este respecto, Granada ha acogido con beneplácito los pasos dados por los Estados Unidos de América y Cuba a fin de estrechar sus vínculos y lograr un verdadero reconocimiento de la igualdad soberana de la República de Cuba por parte de los Estados Unidos de América. Granada reitera que no promulga, aplica ni condona leyes ni medidas que infrinjan o socaven los derechos soberanos de ningún Estado, ni leyes que restrinjan y obstaculicen el comercio internacional o la navegación por parte de ningún Estado. Por lo tanto, Granada insta nuevamente a que se elimine el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América al Gobierno y el pueblo de Cuba.

Durante más de 50 años, las medidas incluidas en este bloqueo han causado innumerables dificultades para el pueblo cubano y han sido contraproducentes para el objetivo de desarrollo humano; violan los derechos soberanos de todos los cubanos; atentan contra el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados; y hacen que no se dé crédito a las medidas de acercamiento tomadas por los Estados Unidos de América y Cuba y la coexistencia pacífica de ambos países en el marco de una sociedad internacional estable.

Por lo tanto, Granada apoya sin reservas la resolución 69/5, en que la Asamblea General insta a cumplir estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y destaca la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Granada suma su voz a la de la comunidad internacional en cuanto expresa la esperanza de que en el futuro próximo, en un espíritu de acercamiento verdadero y sincero, esta imposición unilateral quede en el pasado.

Guatemala

[Original: español]
[5 de mayo de 2015]

La República de Guatemala, en cumplimiento de la resolución 69/5, se permite informar que el Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como contrarias a la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia con lo anterior, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Por todo lo anterior, Guatemala rechaza cualquier medida unilateral reñida con los principios de libre comercio y de derecho internacional e insta a aquellos países

que aún mantienen estas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Guatemala se congratula por los esfuerzos encaminados al pleno restablecimiento de las relaciones económicas, comerciales y diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba.

Guinea

[Original: francés]
[2 de junio de 2015]

Al igual que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han publicado declaraciones y, fundándose en las resoluciones aprobadas por numerosas organizaciones e instancias gubernamentales, el Gobierno de Guinea apoya los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para que se levante rápida e incondicionalmente este bloqueo injusto impuesto al pueblo cubano.

En efecto, las sanciones económicas, comerciales y financieras que sufre el valiente pueblo cubano desde hace decenios, constituyen no solamente una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, sino que también tienen consecuencias graves en la economía, la vida social, la cultura, el progreso y la prosperidad de ese país amigo.

Esa es la razón por la que la República de Guinea se alegra del consenso internacional que existe en favor de la causa cubana en lo que respecta a esta cuestión, que se ve reflejado en la aprobación por la Asamblea General de la resolución 69/5, el 28 de octubre de 2014.

Además, acoge con beneplácito la decisión histórica de los Gobiernos de la República de Cuba y de los Estados Unidos de reestablecer sus relaciones. En vista de estos importantes avances, todos los Estados deben abstenerse de aplicar las leyes y medidas propuestas en el marco de este bloqueo, que se considera anacrónico y que carece de fundamento.

Por último, alienta a las autoridades de los Estados Unidos a que regulen todas las cuestiones que quedan pendientes, vinculadas a este proceso irreversible.

Guinea-Bissau

[Original: francés]
[19 de junio de 2015]

Guinea-Bissau reafirma que el empleo de prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarios a la necesidad de fomentar el diálogo y hacer prevalecer los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau no ha votado ninguna resolución contra Cuba ni establecido ningún mecanismo, en el plano interno, orientado a la aplicación de sanciones, por ser unilaterales y contrarias a las normas del derecho internacional en lo que respecta a la liberalización del comercio y de la navegación.

Entretanto, nuestro país lamenta que este bloqueo impuesto hace más de 55 años siga ocasionando graves daños al pueblo cubano, especialmente en los ámbitos económico, financiero y sanitario, entre otros.

A pesar de las señales de flexibilidad que han mostrado los Estados Unidos de América en materia de normalización de las relaciones y de sus políticas hacia Cuba, la República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General de las Naciones Unidas asigna a la cuestión y pide que se aplique estrictamente la resolución sobre este tema.

Asimismo, solicita que la comunidad internacional siga desplegando esfuerzos para asegurar que ambos países emprendan un diálogo constructivo con miras a establecer relaciones entre los dos Estados.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[28 de mayo de 2015]

En este momento, en el que se nota un mutuo interés de acercamiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba, la República de Guinea Ecuatorial, apoyada en los principios de su Constitución Nacional y su fiel compromiso con la defensa y preservación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, reafirma su tradicional preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace más de medio siglo.

La República de Guinea Ecuatorial acoge con beneplácito las negociaciones bilaterales iniciadas por los dos Gobiernos en el mes de enero de 2015, las cuales deseamos que marquen un verdadero proceso irreversible de normalización de las relaciones entre ambos Estados.

Esta iniciativa del actual Ejecutivo de los Estados Unidos de ceder a una negociación oficial con el Gobierno de Cuba sobre el restablecimiento de sus relaciones debe servir de ejemplo a todas las instituciones que conforman el poderío político de este país, a fin de que todos juntos reflexionen sobre el embargo que tiene atrapado el libre desarrollo socioeconómico y tecnológico de Cuba.

El diálogo ocupa un papel privilegiado en las relaciones internacionales y es un instrumento importante para superar las diferencias entre las naciones; por eso, apelamos a la comunidad internacional, que en reiteradas ocasiones ha venido condenando este aislamiento contra Cuba, a que anime el espíritu de estos encuentros bilaterales para el restablecimiento de las embajadas de los dos Estados y el fin del embargo por parte de los Estados Unidos.

En definitiva, la República de Guinea Ecuatorial, ansiosa de ver un mundo cada vez más feliz, reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General que velan sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Guyana

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los enunciados en la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una posición coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política. Asimismo, Guyana alienta el proceso de diálogo entre los Estados Unidos de América y Cuba.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Asimismo, el Gobierno de Guyana acoge con beneplácito las medidas adoptadas por los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba a fin de normalizar las relaciones entre los dos países y espera que esas medidas den paso a una solución permanente de la cuestión.

Haití

[Original: francés]
[21 de mayo de 2015]

La República de Haití nunca ha aprobado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución en cuestión.

Honduras

[Original: español]
[18 de mayo de 2015]

El Gobierno de Honduras no promulga ni aplica leyes y medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten el libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5 y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten la soberanía de otros, por ejemplo, a cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2015]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ha causado grandes penurias económicas y sociales al pueblo cubano, y especialmente a los grupos vulnerables como los niños, las mujeres y las personas de edad.

La imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios de igualdad soberana de los Estados y no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Indonesia acoge con beneplácito que se haya dado un primer paso hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos. Indonesia insta a los Estados que hayan aplicado leyes y medidas de índole extraterritorial que afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de sus ciudadanos o de otras personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación a que renuncien a ellas.

Indonesia sigue apoyando las resoluciones sobre este tema y reitera su llamamiento para que se ponga fin de inmediato al bloqueo.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su profunda decepción por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a que todos los años la Asamblea General aprueba una resolución en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra dicho país.

El Gobierno de la República Islámica del Irán considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en que se hace un llamamiento a la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones, y a que las diferencias y los problemas existentes entre los países se resuelvan a través del diálogo y por medios pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía de los Estados Miembros.

A pesar de los últimos avances que se han producido con miras a normalizar las relaciones bilaterales entre los dos Gobiernos, el bloqueo sigue entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Cuba por erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, que son medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social, y continúa incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano.

El bloqueo, que ha estado en vigor durante decenios, ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y no hace más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños y, por tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema.

Asimismo, dado que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como las consecuencias de las crisis económica y financiera mundial, además de crisis alimentarias, con el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial. Además, la aprobación de las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema con un apoyo tan amplio y durante tantos años indica la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Ese apoyo indica también que existe una creciente solidaridad con la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba por poner fin a este bloqueo ilegal e inhumano.

La República Islámica del Irán recuerda el Documento Final de la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, en la que esos Jefes de Estado o de Gobierno exhortaron nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho

internacional, así como al principio de buena vecindad, está causando enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Los Jefes de Estado y de Gobierno instaron una vez más a que se cumplieran estrictamente las resoluciones de la Asamblea General. Asimismo, expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron el refuerzo de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para recrudecer el bloqueo, así como todas las demás medidas aplicadas recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba. También reiteraron que esas medidas constituían una violación de la soberanía de Cuba y una violación a gran escala de los derechos humanos de su pueblo.

Reconociendo que las sanciones son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre estos, la República Islámica del Irán sigue oponiéndose a la aplicación de las medidas económicas y comerciales unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América contra otros países, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de las leyes nacionales de ese tipo sobre la soberanía de otros Estados.

La República Islámica del Irán, que también viene sufriendo medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Islandia

[Original: inglés]
[15 de junio de 2015]

El Gobierno de Islandia reafirma su posición a favor de la resolución 69/5. Islandia no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 69/5. Islandia no aplica leyes comerciales ni económicas contra Cuba que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Asimismo, se opone a la extensión extraterritorial de medidas unilaterales adoptadas contra un tercer país.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[27 de abril de 2015]

Las Islas Salomón piden el levantamiento incondicional del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos impuso a Cuba en 1962, de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Además, las Islas Salomón apoyan las iniciativas del Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, para restablecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba. Las Islas Salomón esperan que las conversaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América logren renovar la amistad y restablecer la cooperación y el diálogo entre esos dos países vecinos.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas,

educan, alojan y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales de un Estado contra otro que entorpezcan el libre desarrollo de la actividad comercial, el comercio y la cooperación económica.

Con ese fin y en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley o medida que pudiera atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Jamaica se sigue oponiendo firmemente al bloqueo económico, comercial y financiero, unilateral y coercitivo, contra la República de Cuba y a la aplicación de las leyes y medidas orientadas a ampliar su alcance de modo que incluya a terceros países. El bloqueo contra Cuba está imponiendo graves dificultades que afectan al bienestar del pueblo cubano.

Por lo tanto, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba e insta a todos los Estados que sigan aplicando dichas leyes y medidas a que den los pasos necesarios para derogarlas o dejarlas sin efecto tan pronto como sea posible.

En octubre de 2014, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó una resolución de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en la que se señala que el bloqueo afecta el libre desarrollo del comercio no solo en la región, sino también en el hemisferio.

Jamaica acoge con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América como un primer paso hacia su normalización.

Japón

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2015]

El Gobierno del Japón no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 69/5.

El Gobierno del Japón considera que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería considerarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, ya que, si su aplicación causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que esas leyes sean contrarias al

derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 69/5.

Como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Fumio Kishida, en la reunión de ministros de relaciones exteriores del Japón y Cuba celebrada el 2 de mayo de 2015, el Gobierno del Japón acoge con beneplácito y apoya los acontecimientos producidos recientemente en la relación entre Cuba y los Estados Unidos de América dado que contribuyen a la estabilidad y el desarrollo regionales. El Gobierno del Japón expresa su esperanza de que se siga avanzando en ese sentido.

Jordania

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ley o medida alguna del tipo indicado en la resolución 69/5.

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania siempre ha votado a favor de las resoluciones sobre este tema y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Kazajstán

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2015]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y se pronuncia a favor del derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afecten a la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aceptado ninguna regulación nacional que menoscabe, impida o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Kenya no ha promulgado ni ha aplicado unilateralmente ninguna ley o medida cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados.

La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de otras organizaciones han hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas relaciones comerciales, entre las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba que ha afectado negativamente a los ciudadanos cubanos y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto contra Cuba, a fin de que puedan hacerse realidad todas las legítimas perspectivas para su desarrollo sostenible.

A ese respecto, el Gobierno de la República de Kenya siempre ha votado en favor de las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Kirguistán

[Original: ruso]
[7 de mayo de 2015]

En su política exterior, la República Kirguisa sigue firmemente los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Kiribati

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República de Kiribati reafirma su apoyo a la resolución 69/5 y, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Kiribati y Cuba. La resolución 69/5 aborda consideraciones morales y humanitarias que, cuando se pongan en práctica, contribuirán ciertamente a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[14 de abril de 2015]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución 69/5 y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a levantar el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

El Reino de Lesotho expresa su profunda preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del sistema comercial multilateral, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, en particular, así como los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no intervención en los asuntos internos.

El Reino de Lesotho no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna contra Cuba que prohíba las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Reino de Lesotho y la República de Cuba.

Lesotho reitera su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo y, por consiguiente, sigue oponiéndose al bloqueo económico y comercial impuesto contra Cuba.

Líbano

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2015]

El Gobierno del Líbano cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 69/5 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Liberia

[Original: inglés]
[6 de julio de 2015]

Durante muchos decenios, más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han votado sistemáticamente a favor de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba por los

Estados Unidos, lo que ha puesto de manifiesto la necesidad de levantar el bloqueo, así como el rechazo de la comunidad internacional a mantenerlo.

Nos sumamos a los demás países que han encomiado a Cuba por escoger el camino más pacífico hasta la fecha con miras a lograr el levantamiento incondicional del bloqueo a través de las Naciones Unidas, un espacio donde converge toda la comunidad internacional para combatir la impunidad y defender el respeto de los derechos y la moralidad.

En ese contexto, Liberia ha expresado repetidamente su preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba debido a su naturaleza unilateral, que afecta a las relaciones de buena vecindad y al bienestar económico de la nación y el pueblo cubanos, anula el espíritu y la intención de la Carta de las Naciones Unidas y socava los principios y las normas que rigen la convivencia pacífica de los Estados.

Por tanto, el Gobierno de Liberia apoya sin reservas el fin del bloqueo comercial unilateral contra Cuba y continuará colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se cumpla este objetivo.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[22 de abril de 2015]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5. Además, considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Madagascar

[Original: francés]
[20 de mayo de 2015]

Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida de carácter económico, comercial o financiero contra la República de Cuba y expresa su apoyo a las medidas encaminadas a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Malasia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2015]

El Gobierno de Malasia se opone a todos los tipos de sanciones y bloqueos económicos, comerciales y financieros que contravengan las normas del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el sistema de comercio multilateral basado en normas. Esas medidas económicas unilaterales pueden ir más allá de la restricción del comercio libre y sin trabas a

través de las fronteras y entorpecer también el desarrollo social, como las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de la población en general.

En este sentido, Malasia apoya plenamente los esfuerzos de la comunidad internacional, expresados en la resolución 69/5 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Malawi

[Original: inglés]
[29 de abril de 2015]

El Gobierno de la República de Malawi no ha promulgado nunca legislación dirigida a un país en particular ni instrucciones que impidieran el comercio o la cooperación con Cuba. En consecuencia, tras la adopción de la resolución, no queda mucho por hacer para cumplir lo dispuesto en ella desde el punto de vista jurídico.

Maldivas

[Original: inglés]
[27 de abril de 2015]

La República de Maldivas tiene relaciones diplomáticas con Cuba y no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan la resolución 69/5 de la Asamblea General, a favor de la cual votó.

Malí

[Original: francés]
[23 de abril de 2015]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución 69/5, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[26 de mayo de 2015]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2015]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos. De conformidad con los mencionados principios, y en conformidad con el derecho internacional, Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer unilateralmente un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba. En lo que respecta a las relaciones comerciales, aunque las exportaciones a Cuba han sido insignificantes, las importaciones procedentes de Cuba han aumentado en los últimos cuatro años.

Mauritania

[Original: francés]
[13 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y su oposición a esta medida.

La República Islámica de Mauritania mantiene su compromiso con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como con la libertad de comercio y navegación.

México

[Original: español]
[18 de mayo de 2015]

México reafirma su histórica posición de principio de que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a algún Estado solo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad

o la Asamblea General de las Naciones Unidas. El multilateralismo seguirá siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

México celebra la normalización de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y reafirma su interés para fomentar un dialogo abierto sobre diversos temas tales como comercio, democracia y derechos humanos, lo cual permitirá un mayor desarrollo para la población de Cuba. Esta decisión es consecuente con la posición histórica de México para buscar soluciones pacíficas a las controversias y promover la paz en el continente americano.

Cuba es uno de los principales socios comerciales de México en el Caribe. En 2014, su comercio bilateral alcanzó 374 millones de dólares; las exportaciones mexicanas sumaron 693,1 millones de dólares; las importaciones provenientes de Cuba registraron 24,7 millones de dólares; asimismo, las inversiones de México en ese país ascienden a 730 millones de dólares.

Desde 1999, año previo a la suscripción del Acuerdo de Complementación (ACE-51), el comercio entre los dos países ha aumentado un 58%. El Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación (ACE-51) entró en vigor el 4 de noviembre de 2014 y el Cuarto Protocolo de dicho instrumento inició su vigencia el 4 abril de 2015.

Los principales productos de interés en la negociación fueron agroindustriales, carne de aves, lácteos, embutidos, químicos, ron, tabaco, medicamentos e instrumentos y aparatos médicos, entre otros.

Mónaco

[Original: francés]
[23 de abril de 2015]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha aprobado o aplicado ley o medida alguna del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Mongolia

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2015]

El Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5 de la Asamblea General. Mongolia siempre ha apoyado la mencionada resolución.

Montenegro

[Original: inglés]
[10 de junio de 2015]

El Gobierno de Montenegro reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 69/5. El Gobierno de Montenegro está dispuesto a seguir aumentando la cooperación con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[15 de abril de 2015]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo mencionado en la resolución 69/5 y tampoco ha contribuido a su aplicación. En este contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución, reiteró su apoyo incondicional a sus disposiciones e hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguraran de que todos los Estados Miembros tomaran en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

El Gobierno de Myanmar se ha opuesto sistemáticamente a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas que violen la Carta de las Naciones Unidas y contradigan las normas del derecho internacional.

Myanmar siempre ha sostenido que las relaciones de la comunidad internacional deben basarse en el respeto mutuo y que las diferencias deben resolverse mediante consultas. Al respecto, Myanmar acoge con beneplácito las conversaciones que están manteniendo los Estados Unidos y Cuba para normalizar sus relaciones y espera que esas conversaciones conduzcan también al levantamiento futuro del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Las sanciones o bloqueos unilaterales violan la Carta de las Naciones Unidas, incluido el derecho internacional y el principio de la buena vecindad. Desde que la Asamblea General introdujo por primera vez la resolución en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, Myanmar ha adoptado la posición de principio de adherirse al resto de la comunidad internacional en su llamamiento a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que causa enormes pérdidas materiales y daño económico al pueblo cubano. Myanmar, como país que ha pasado por una situación similar durante decenios, comprende plenamente por experiencia propia el grado de sufrimiento que causan las sanciones, que tienen efectos negativos en personas inocentes del país.

Myanmar, como defensor de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconoce la igualdad soberana de los Estados y, por tanto, apoya la resolución 69/5 de la Asamblea General y exhorta a que se ponga inmediatamente fin al bloqueo contra Cuba.

Namibia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

Namibia apoya firmemente la resolución 69/5 de la Asamblea General y hace un llamamiento para que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones que dimanan de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los años, Namibia ha apoyado en la Asamblea General el levantamiento del bloqueo contra el pueblo de Cuba, y lo seguirá haciendo. Namibia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida en apoyo de dicho bloqueo.

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre ellas. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba. Igualmente, Cuba sigue proporcionando conocimientos especializados a Namibia en las esferas de la salud, la agricultura, la acuicultura y la educación.

Desde el período comprendido en el informe anterior, se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes visitas de alto nivel, que han seguido cimentando las excelentes relaciones que mantienen Namibia y Cuba:

- En septiembre de 2014, el Sr. Hifikepunye Pohamba, Presidente de la República de Namibia, realizó una visita oficial a Cuba
- En mayo de 2014, el Sr. Salvador Mesa, Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, realizó una visita oficial a Namibia
- Se realizaron otras visitas a un nivel inferior, así como actividades económicas.

Además, Namibia y Cuba han suscrito varios acuerdos, memorandos de entendimiento y cartas de intención.

Nauru

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República de Nauru reafirma que está absolutamente comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y de navegación internacionales, que también constituyen principios fundamentales del derecho internacional.

Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre la República de Nauru y la República de Cuba. Además, Nauru ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Nepal

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución 69/5 de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que contravengan esa resolución.

Nicaragua

[Original: español]
[11 de mayo de 2015]

Nicaragua reitera su firme y decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, a los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como otros principios indispensables para la paz y la convivencia internacional. Asimismo reitera el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema social, político y económico sin injerencias externas, medidas económicas coercitivas, sanciones o bloqueos.

Nicaragua expresa una vez más su solidaridad incondicional con el Gobierno y pueblo de Cuba y manifiesta que ni ha promulgado ni promulgará ninguna ley que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y Gobierno de Cuba, y que ni ha aplicado, ni aplicará medidas que puedan poner restricciones al comercio ni a cualquier otro tipo de relación con Cuba.

El Gobierno de Nicaragua, continúa ampliando y fortaleciendo sus relaciones políticas, económicas y comerciales de complementariedad, de solidaridad y de cooperación para el desarrollo, con el pueblo y Gobierno de Cuba, tanto a nivel bilateral como a través de los diferentes mecanismos de integración y cooperación que existen en nuestra región de América Latina y el Caribe, particularmente a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos y Petrocaribe así como en nuestra Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Hemos aprobado a nivel parlamentario, y puesto en funcionamiento, un convenio comercial dirigido a ampliar las preferencia arancelarias, el tratamiento en materia de tributos internos, medidas sanitarias y fitosanitarias, cooperación comercial y temas relacionados con el turismo, todo esto en beneficio de los hermanos pueblos y Gobiernos de la República de Cuba y la República de Nicaragua. Nicaragua continuará fortaleciendo todos los mecanismos que tiene a su alcance, tanto dentro del marco bilateral como dentro del multilateral, para asistir al pueblo y Gobierno cubano en su lucha incansable en contra del bloqueo.

El Gobierno de Nicaragua da la bienvenida al restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos como un paso inicial en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales; sin embargo, reiteramos nuestra posición de principios que no podrá haber normalización plena mientras no se levante el cruel e inhumano bloqueo impuesto desde hace más de cinco décadas en contra del pueblo y Gobierno de Cuba, bloqueo rechazado año por año por 188 países de la comunidad internacional. El levantamiento del bloqueo debe darse sin condicionalidades, mucho menos exigencias dirigidas a intentar modificar el ordenamiento jurídico y constitucional de Cuba.

Reiteramos la posición de nuestro Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra que el Presidente de los Estados Unidos tiene amplias facultades ejecutivas para introducir modificaciones sustantivas y abarcadoras en la política de bloqueo y lo instamos una vez más a continuar dando los pasos necesarios hasta poner fin a esa obsoleta política. Damos la bienvenida a los pasos dados para modificar algunos elementos limitados de la política del bloqueo; sin embargo, queremos ser enfáticos en que sus elementos esenciales continúan intactos y deben ser totalmente desmontados.

Sin embargo, Nicaragua reitera su más profundo rechazo y condena por la continuidad y el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como la aplicación de todas las medidas coercitivas que tienen efecto extraterritorial, impuestas por los Estados Unidos de América, acciones que no solo no contribuyen en nada al clima necesario de diálogo y cooperación que debe prevalecer en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, sino que también son el principal obstáculo al desarrollo de ese hermano país y a sus esfuerzos por mantener sus principales logros, en lo económico y social.

En medio de este cruel bloqueo y sufriendo consecuencias, la respuesta de nuestros hermanos cubanos hacia la comunidad internacional es solidaria e internacionalista: el envío de más doctores, más educadores, más cooperación solidaria y más comercio justo, para contribuir al verdadero desarrollo de todos los pueblos del mundo. Durante la recién desatada epidemia del Ébola en el hermano continente africano, Cuba, su pueblo y Gobierno, siempre al frente, han sido los primeros en responder y han enviado el contingente más importante y numeroso de trabajadores de la salud al suelo africano, que al día de hoy continua librando esa dura batalla.

Nicaragua, país hermano y socio para el desarrollo del hermano pueblo y del Gobierno de Cuba, agradece una vez más la incondicional ayuda, cooperación y solidaridad que nos brindan en todos los campos y que contribuye al bienestar y buen vivir del pueblo nicaragüense.

El Gobierno de Nicaragua hace nuevamente un llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con las resoluciones aprobabas por la Asamblea General que expresan el sentir de la comunidad internacional, que le exige ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra el heroico pueblo y Gobierno de la hermana República de Cuba.

Níger

[Original: francés]
[14 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República del Níger, profundamente comprometido con el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos, la libertad de comercio y de navegación entre las naciones consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de esa resolución.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde la firma del acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esa cooperación se han desarrollado y ampliado. Los dos países celebran periódicamente consultas bilaterales, lo que da fe de la voluntad política de sus dirigentes de alto nivel de reafirmar los lazos de cooperación y de solidaridad entre ambos países con miras a fomentar la felicidad de sus pueblos.

La visita de trabajo a Cuba del Presidente de la República del Níger y Jefe de Estado, Sr. Mohamadou Issoufou, en septiembre de 2004, se enmarca en las actividades orientadas al fortalecimiento de la cooperación entre los dos Estados.

Por lo demás, el Gobierno del Níger considera que cada país y cada pueblo tienen el derecho legítimo de definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas posibilidades y oportunidades para lograr el éxito, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, el Gobierno del Níger aprecia en su justo valor las recientes tratativas entre Cuba y los Estados Unidos de América, tratativas que han permitido una neta mejora de las relaciones entre los dos países. Las autoridades nigerinas alientan a las dos partes a continuar sus tratativas hasta que se levante totalmente el bloqueo.

Asimismo, el Níger reafirma su apoyo a la resolución 1/(XXIII) de la Unión Africana, de 27 de junio de 2014, relativa a esa cuestión.

Por todas esas razones, la República del Níger mantiene su solidaridad con la hermana República de Cuba en el combate que libra en favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos.

Nigeria

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no favorece la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno federal reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Noruega

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

El Gobierno de Noruega reafirma su posición a favor de la resolución 69/5. Noruega no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 69/5. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él.

Noruega se opone a la aplicación extraterritorial de medidas unilaterales adoptadas contra un tercer país.

Noruega acoge con beneplácito los avances que se han producido en la relación entre Cuba y los Estados Unidos y desea que den paso al levantamiento del bloqueo en un futuro próximo.

Nueva Zelandia

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

El Gobierno de Nueva Zelandia reafirma su posición de apoyo a la resolución 69/5 de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Nueva Zelandia reitera esos llamamientos y afirma que no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y que acoge con beneplácito todas las medidas que se adopten orientadas a la normalización, entre ellas, el levantamiento del bloqueo.

Omán

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2015]

El Gobierno de Omán no está aplicando ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en que se reafirma la libertad de comercio y navegación. El Gobierno de Omán reafirma la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Pakistán

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2015]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 69/5.

Panamá

[Original: español]
[29 de mayo de 2015]

Panamá reafirma su defensa al libre intercambio y a la práctica transparente del comercio internacional, por lo cual rechaza firmemente las medidas coercitivas unilaterales con efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas comúnmente aceptadas de libre comercio establecidas en todos los mecanismos multilaterales de comercio e integración.

Para Panamá solo es admisible imponer sanciones económicas, comerciales y financieras a un Estado cuando emanen de resoluciones del Consejo de Seguridad y de acuerdo a la naturaleza de la acción que establece el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Por estas razones, Panamá históricamente ha condenado el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba por parte de los Estados Unidos de América, apoyando al hermano país latinoamericano tanto en las resoluciones de la Asamblea General como en foros regionales e internacionales.

En este sentido, Panamá continuará apoyando todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo contra Cuba, de conformidad con la Carta y el derecho internacional.

Por lo tanto, Panamá considera oportuno continuar promoviendo y fortaleciendo el diálogo encaminado a buscar un mayor y mejor entendimiento entre ambos países.

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea sigue firmemente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados y de la no injerencia en los asuntos soberanos internos de otros Estados Miembros.

Por lo tanto, Papua Nueva Guinea sigue fomentando relaciones amistosas y de cooperación con Cuba, y por ende no tiene una política legislativa restrictiva ni ha adoptado medidas de otro tipo contra Cuba.

Si bien el Gobierno de Papua Nueva Guinea acoge con beneplácito la distensión que se ha producido en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos de América, reitera su apoyo a la resolución 69/5, en que la Asamblea General destaca la necesidad imperiosa de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Paraguay

[Original: español]
[1 de junio de 2015]

Conforme a los principios consagrados en la Constitución nacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales de derecho internacional, el Gobierno de la República del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de no intervención, afectando además al libre comercio y la navegación internacionales.

El Paraguay observa plenamente la resolución 69/5.

Perú

[Original: español]
[2 de junio de 2015]

El Perú sigue plenamente comprometido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta, el derecho internacional y los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, oportunidad en la que el Perú votó a favor de la resolución 47/19 presentada por Cuba para la aprobación de la Asamblea General, el Gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de todas las subsiguientes resoluciones relativas a este asunto.

En este sentido, el Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que pueda afectar la soberanía de Cuba o que afecte la libertad de comercio y navegación de dicho Estado.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno peruano expresa su profunda preocupación por los efectos adversos sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba. Así, el comercio bilateral entre el Perú y Cuba ha aumentado considerablemente en los últimos años, al igual que las conexiones aéreas entre Lima y La Habana, lo que avizora no solamente un flujo considerable de turistas desde y hacia Cuba, sino también una oportunidad para profundizar más la relación bilateral.

Finalmente, el Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica de la política regional, que recientemente se ha visto marcada por el regreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación de las Américas, incluido el hecho que Cuba participara, en abril pasado, en la VII Cumbre de las Américas.

Qatar

[Original: árabe]
[7 de mayo de 2015]

La posición del Estado de Qatar en relación con esta resolución sigue siendo la misma: el Estado de Qatar apoya plenamente la resolución 69/5 de la Asamblea General. El Estado de Qatar apoya firmemente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior y sigue una política de pleno respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, Qatar no ha aprobado ni aplicado leyes o medidas incompatibles con la citada resolución.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[27 de abril de 2015]

La República Árabe Siria afirma que las medidas coercitivas unilaterales en todas sus formas son ilegales y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esas medidas también están en contradicción flagrante con las normas y los principios que rigen las relaciones entre los Estados, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en sus asuntos internos, y la necesidad de desarrollar relaciones de amistad entre los Estados y promover la estabilidad y el bienestar de sus pueblos.

La República Árabe Siria rechaza, como cuestión de principio, la imposición por los Estados o las entidades regionales o subregionales de medidas unilaterales, ya sean económicas, comerciales o financieras, a los efectos de coaccionar a Estados en desarrollo en términos políticos o económicos, o de obligarlos a adoptar medidas específicas o a modificar sus políticas. Las medidas unilaterales constituyen un castigo colectivo a la población en su conjunto, socavan el sistema de las Naciones Unidas y afectan negativamente sus facultades. Además, obstaculizan el comercio internacional y la plena realización de los derechos previstos en los instrumentos de derechos humanos.

La República Árabe Siria señala que las posibilidades que tienen los pueblos de los Estados afectados de lograr el desarrollo sostenible se reducen con medidas unilaterales como la suspensión de la ayuda para el desarrollo prestada a algunos países en desarrollo, la ruptura de las relaciones económicas con esos Estados, la imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra ellos, la prohibición de realizar con ellos operaciones financieras y bancarias, y el hecho de impedir la entrada y salida de inversiones en ciertos Estados en desarrollo, además

de las diversas formas de presión y provocación ejercidas contra otros gobiernos a fin de obligarlos a adoptar ese tipo de medidas unilaterales.

Además, esas medidas provocan sentimientos de hostilidad hacia Occidente. La mayoría de esas medidas han sido y siguen siendo impuestas por Estados occidentales, especialmente los Estados Unidos de América y ciertos Estados de Europa, a fin de debilitar a los gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas e imponerles su propia voluntad, en contra de los deseos de los pueblos de los Estados interesados y sus intereses nacionales y regionales. Esta circunstancia agrava las tensiones entre los Estados y amenaza la paz y la seguridad internacionales.

La República Árabe Siria afirma también que el bloqueo que los Estados Unidos de América han impuesto a Cuba durante más de cinco decenios es ilegal y es incompatible con las normas aprobadas por la comunidad internacional para la interacción entre los Estados.

El bloqueo ha sometido a Cuba a diversos tipos de daño económico, social y político. Ha intensificado el sufrimiento del pueblo cubano y afectado a sus intensos esfuerzos por lograr el bienestar y la prosperidad. El bloqueo ha colocado a los Estados Unidos de América en una posición que no se puede justificar bajo ninguna circunstancia desde un punto de vista jurídico o moral, posición políticamente contraria a la de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República Árabe Siria reitera el llamamiento de la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados (Teherán, 26 a 31 de agosto de 2012) para que se ponga fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba. La República Árabe Siria recuerda que, durante la Segunda Cumbre del Sur de 2005, el Grupo de los 77 y China rechazaron las medidas coercitivas unilaterales e hicieron un llamamiento a los Estados Unidos de América para que pusiera fin a su bloqueo contra Cuba.

Partiendo de su posición de principios respecto de las medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos de América y el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por dicho país contra Cuba, y sobre la base del derecho de los pueblos a utilizar todos los medios legítimos para proteger y reforzar sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 69/5 de la Asamblea General, en que la Asamblea puso de relieve la necesidad de que se cumplieran los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmó los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales. En esa resolución, la Asamblea reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo impuesto contra Cuba e hizo un llamamiento a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra ese país por más de cinco decenios.

Exhortamos a la Asamblea General a que, de conformidad con su mandato y sus resoluciones pertinentes, adopte las medidas necesarias para poner fin a las prácticas hostiles, las políticas de bloqueo y las medidas económicas unilaterales

contrarias al derecho internacional que han sido adoptadas por determinados Estados en contra de otros, tanto cercanos como lejanos en términos geográficos.

La República Árabe Siria solicita que se intensifiquen los esfuerzos internacionales por esclarecer y poner fin a las medidas coercitivas extremas y unilaterales, relacionadas con los esfuerzos de Occidente por ejercer dominio sobre los países del Sur y sus recursos.

La República Árabe Siria pide que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba se elimine en todas sus formas, y que se ponga fin a las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América, la Unión Europea y otros Estados contra una serie de países, incluida Siria.

La República Árabe Siria espera que la comunidad internacional haga oír su voz mediante la Asamblea General y otras instituciones y organizaciones internacionales, y que los Estados Unidos de América respeten esa voz y que sus instituciones actúen con arreglo a ella.

República Centroafricana

[Original: francés]
[20 de mayo de 2015]

La República Centroafricana, fiel a sus compromisos y respetuosa del derecho internacional, y de conformidad con sus textos fundamentales, que disponen la obligación de mantener relaciones de buena vecindad con los demás Estados, considera que la coexistencia pacífica es la piedra angular de las relaciones internacionales, sobre la cual reposan los demás intercambios.

A la luz de lo anterior, la República Centroafricana considera que el bloqueo impuesto contra Cuba desde hace más de 50 años es contrario a las normas de derecho internacional y derecho humanitario internacional. Este bloqueo debe levantarse con el fin de permitir la libre circulación de personas y de mercancías en la subregión.

Por los motivos expresados, el Gobierno de la República Centroafricana seguirá apoyando la lucha del pueblo hermano cubano hasta que se eliminen todas esas prohibiciones.

República de Corea

[Original: inglés]
[4 de junio de 2015]

El Gobierno de la República de Corea ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico y comercial contra Cuba desde 1999. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado ninguna ley o medida administrativa del tipo indicado en la resolución 69/5 de la Asamblea General.

República de Moldova

[Original: inglés]
[29 de abril de 2015]

La República de Moldova respeta plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 69/5.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[6 de julio de 2015]

La República Democrática del Congo respeta plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de todos los Estados, de no intervención, de no injerencia en los asuntos interiores y de libertad de comercio y navegación internacionales.

Asimismo, reitera su posición de rechazo a toda resolución favorable al bloqueo.

En efecto, el bloqueo que se ha impuesto desde hace más de medio siglo contra Cuba constituye un obstáculo al desarrollo socioeconómico de ese país. Tiene consecuencias graves en el pueblo cubano, y además viola los principios de la Carta y del derecho internacional, entre ellos el derecho internacional humanitario.

Además, la República Democrática del Congo se suma a la voluntad expresada por la comunidad internacional a través de la aprobación de la resolución 69/5 por 188 Estados Miembros, y apoya también toda nueva resolución encaminada a la ruptura del bloqueo.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

La República Democrática Popular Lao no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 69/5 de la Asamblea General.

La República Democrática Popular Lao considera que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de cualquier nación, sino que también contradice los principios y los propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. No obstante, la República Democrática Popular Lao acoge con beneplácito los últimos avances que se han producido con miras a normalizar las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba.

Se debería promover y concretizar más el impulso positivo que se ha generado, levantando el bloqueo existente impuesto contra Cuba. Este gesto serviría de catalizador y reflejaría una verdadera normalización de las relaciones entre los dos países.

República Dominicana

[Original: español]
[20 de mayo de 2015]

La República Dominicana reitera su solicitud de eliminación del bloqueo, en razón de que las condiciones en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba han cambiado y no se justifica la permanencia de estas medidas unilaterales. En consecuencia, mientras que existan estas medidas, la República Dominicana no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2015]

La posición sistemática del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea es oponerse a toda forma de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros contra Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación evidente de la soberanía de Cuba, contraviene de forma clara la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, socava la libertad de comercio y navegación y las normas más elementales de la coexistencia y el respeto entre los Estados soberanos, y viola los derechos humanos, puesto que niega el derecho del pueblo a la vida y al desarrollo, y, por ende, debe ser denunciado enérgicamente por las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, que persiste desde hace más de medio siglo, ha causado en Cuba graves pérdidas, que ascienden a 1,126 billones de dólares, en las esferas económica y social, y también ha afectado a terceros países que mantienen relaciones económicas y comerciales normales con Cuba, por lo que sigue siendo el principal obstáculo para el desarrollo socioeconómico del país y la vida de su población. Como tal, la política de bloqueo criminal, inhumana y anacrónica impuesta por los Estados Unidos contra Cuba debe cesar sin demora, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el reclamo de la comunidad internacional.

La posición sistemática de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluida Cuba, es que uno de los componentes fundamentales de la política de los Estados Unidos contra Cuba, a saber, el bloqueo económico, comercial y financiero, permanece intacto y que, por consiguiente, la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos no será posible a no ser que se levante el bloqueo.

Poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es la exigencia actual unánime de los Estados

Miembros de las Naciones Unidas, incluida Cuba, que aspiran a alcanzar el desarrollo sostenible en un entorno pacífico.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya plenamente los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos para poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América, y continuará ampliando y estrechando sus relaciones económicas y comerciales con Cuba en el futuro.

La República Popular Democrática de Corea reitera su apoyo y solidaridad con la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba para salvaguardar la dignidad y la soberanía nacionales frente el bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos.

República Unida de Tanzanía

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

La República Unida de Tanzanía reitera su solidaridad y apoyo al Gobierno y al pueblo de Cuba y pide el fin inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El bloqueo sigue afectando la economía de Cuba, impidiendo el desarrollo y repercutiendo en la vida diaria de los cubanos.

El fin del bloqueo, al que ha exhortado la Asamblea General en numerosas resoluciones, incluida la resolución 69/5, brindaría mayores oportunidades al pueblo cubano que, a pesar del prolongado bloqueo, ha seguido prestando apoyo y asistencia valiosos a muchas naciones, entre ellas la República Unida de Tanzanía, en varios ámbitos como la salud, la agricultura y la educación. Tanzanía reconoce las medidas positivas adoptadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos y lo alienta a que agilice la adopción de medidas afirmativas con las que se terminaría por fin el bloqueo contra Cuba.

Rwanda

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 69/5 de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. El Gobierno de Rwanda pone de relieve que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de tránsito o de comercio entre Rwanda y Cuba.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2015]

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis tiene en alta estima la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones consagradas en el derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y las entidades internacionales. Por consiguiente, la Federación no promulga leyes ni aplica medidas que restrinjan el libre desarrollo del comercio internacional o que tengan efectos extraterritoriales que atenten contra la soberanía de otros Estados, pues considera que ello violaría los principios de la Carta.

Saint Kitts y Nevis se guía por los principios fundamentales de la Carta y cumple con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional. Saint Kitts y Nevis considera que todos los Estados son iguales y siempre deben recibir un trato justo. Es por eso que Saint Kitts y Nevis reitera el llamamiento formulado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Al Gobierno de Saint Kitts y Nevis le preocupa que el bloqueo siga vigente a pesar de los frecuentes y reiterados llamamientos realizados en declaraciones y resoluciones.

A la luz de la cooperación y las relaciones cordiales que existen entre Saint Kitts y Nevis y la República de Cuba, Saint Kitts y Nevis se suma a la comunidad internacional en apoyo de la resolución de la Asamblea General, en que la Asamblea insta a los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo. Saint Kitts y Nevis reitera su apoyo al levantamiento de este bloqueo, teniendo en cuenta que es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y habida cuenta de las graves consecuencias humanitarias que está teniendo sobre el pueblo cubano.

Samoa

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2015]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa acoge con beneplácito el comienzo de un proceso histórico encaminado a normalizar completamente las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América y alberga la ferviente esperanza de que este proceso termine conduciendo al levantamiento de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos contra Cuba y al restablecimiento completo de las relaciones bilaterales; de esta manera, se garantizará una relación duradera y sostenible entre los países involucrados.

Samoa también reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que también son principios fundamentales del derecho internacional. Samoa ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General que instan a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 69/5.

San Marino

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2015]

La República de San Marino siempre se ha opuesto en general a la imposición de cualquier tipo de bloqueo, por lo que se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba, por ser un medio de presión y por las graves consecuencias que tiene para la población.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2015]

El bloqueo económico, comercial y financiero ha sido y sigue siendo una violación del derecho internacional, y es contrario a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. San Vicente y las Granadinas vuelve a enfatizar su profunda convicción de que el bloqueo actual constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo. Además, el bloqueo contra Cuba no constituye meramente una cuestión bilateral entre Cuba y los Estados Unidos, sino que, debido a su naturaleza extraterritorial, viola los derechos soberanos de muchos otros Estados.

San Vicente y las Granadinas cree que este bloqueo no solo es ilegal sino también insostenible desde el punto de vista moral. Thomas Paine, cuando presentó su famoso ensayo titulado *El sentido común*, señaló que "El prolongado hábito de no pensar que algo está mal le da la apariencia superficial de estar bien, y suscita en un primer momento un fuerte clamor en defensa de la costumbre. Pero el tumulto pronto se aquieta. El tiempo logra más conversos que la razón".

Lo mismo ocurre hoy con el bloqueo. Los ciudadanos en todos los Estados Unidos están uniéndose a la comunidad internacional al manifestar cada vez más su desaprobación e instar al levantamiento de las sanciones unilaterales. La oposición a esa política inhumana es ahora casi universal.

Por lo tanto, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas celebró con entusiasmo el decreto ejecutivo de 17 de diciembre de 2014 del Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama, en que se adoptan medidas significativas hacia la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas recibe con agrado todas las medidas adoptadas hasta la fecha; sin embargo, el bloqueo económico, comercial y financiero sigue intacto.

El pueblo cubano ha dado mucho de sí y generosamente, y de un modo que ha conmovido los corazones y las almas del pueblo de San Vicente y las Granadinas. Ninguna suma monetaria puede reflejar adecuadamente el valor que tienen su apoyo y solidaridad ni su relación de asociación con nuestro país. No tenemos palabras para expresar nuestro agradecimiento.

San Vicente y las Granadinas sigue haciendo un llamamiento inequívoco a que se elimine esta restricción al desarrollo de nuestro vecino del Caribe.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

El Gobierno de Santa Lucía afirma su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía reafirma su posición de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de la legislación nacional no se ajustan a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. En consonancia, Santa Lucía no ha promulgado ni aplicado leyes, ni otras normas o iniciativas, ni ha adoptado otras medidas, que contravengan el ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro al servicio de sus intereses legítimos o que entorpezcan la libertad de comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía reconoce con agradecimiento la cooperación económica, educativa y tecnológica que mantienen sostenidamente Cuba y Santa Lucía, para hacer avanzar el desarrollo económico y social y la sostenibilidad de nuestras naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[22 de abril de 2015]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe afirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el multilateralismo en las relaciones internacionales, el principio fundamental del libre comercio y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe condena toda decisión unilateral encaminada a restringir las actividades económicas, comerciales y financieras y que, por consiguiente, impida el desarrollo social y humano. El bloqueo tiene un impacto directo en el pueblo de Cuba, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, y está afectando el crecimiento económico del país.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe mantiene excelentes relaciones de cooperación y amistad con Cuba y ha votado siempre a favor de la resolución contra el bloqueo y expresa una vez más su apoyo a la resolución 69/5.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acoge con beneplácito la decisión adoptada por los Estados Unidos de América en 2014 y alienta a los Estados Unidos de América y a Cuba a buscar soluciones en un espíritu de paz y

buena vecindad para mejorar las relaciones entre ellos con el fin de fortalecer la paz y la cooperación.

Senegal

[Original: francés]
[26 de mayo de 2015]

El Senegal sigue comprometido con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, como acostumbra, respeta lo dispuesto en la resolución 69/5.

Serbia

[Original: inglés]
[30 de abril de 2015]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución 69/5 y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente en la Asamblea General la mencionada resolución y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, expresando el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2015]

El Gobierno de la República de Seychelles una vez más apoya plenamente el contenido de la resolución 69/5 de la Asamblea General.

El Gobierno de Seychelles rechaza la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar esas leyes y medidas que afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Como defensor de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, Seychelles aplica una política de pleno respeto del derecho internacional y de los principios y propósitos de la Carta, así como de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Dicho esto, el Gobierno de Seychelles acogió con satisfacción el anuncio del restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba a finales de 2014. Seychelles siempre ha sido de la opinión de que las tensas

relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba no han sido propicias para el desarrollo sostenible de ninguno de esos dos países ni de la región en su conjunto.

El Gobierno de Seychelles aplaude al Presidente Barack Obama por pedir el fin del bloqueo económico, que durante tanto tiempo ha afectado a la pequeña nación insular de Cuba. Por lo tanto, nos anima que se estén adoptando esas medidas positivas para resolver esta grave situación.

Estamos firmemente convencidos de que el levantamiento del bloqueo económico a la economía cubana tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo de Cuba en la esfera humanitaria, es decir, en el ámbito del cuidado de la salud, la seguridad alimentaria y, lo más importante, en el desarrollo de la capacidad y la educación. En este contexto, Seychelles insta a que el reciente acontecimiento positivo que tuvo lugar entre los dos países se refuerce mediante la pronta eliminación del bloqueo que afronta la República de Cuba.

El Gobierno de Seychelles seguirá prestando su voz a la de la comunidad internacional en apoyo de esta causa, que es la esencia de la Carta de las Naciones Unidas.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

El Gobierno de Sierra Leona acoge con agrado los acontecimientos producidos recientemente en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América, desde el 17 de diciembre de 2014, cuando los Presidentes Barack Obama y Raúl Castro anunciaron que los Estados Unidos y Cuba restablecerían plenamente sus relaciones diplomáticas por primera vez después de más de 50 años. El anuncio se hizo tras efectuarse un intercambio de prisioneros: las tres personas que todavía estaban privadas de libertad y que formaban parte de un grupo de cinco cubanos detenidos (uno de los cuales ya había sido liberado en 2011 y otro más temprano en 2014) fueron puestas en libertad a cambio de un informante de los Estados Unidos, Rolando Sarraff Trujillo, quien estuvo preso en La Habana durante casi 20 años. Alan Gross también fue liberado esa mañana por razones humanitarias.

Además de liberar prisioneros, los Estados Unidos de América convinieron en seguir flexibilizando las restricciones al envío de remesas, los viajes y las operaciones bancarias; Cuba, por su parte, estuvo de acuerdo en liberar a 53 prisioneros que los Estados Unidos consideraban disidentes políticos. Los funcionarios de los Estados Unidos de América confirmaron en enero de 2015 que los 53 prisioneros habían sido liberados. También se eliminó la designación de Cuba como Estado que patrocina el terrorismo.

En enero se aprobaron nuevas disposiciones sobre viajes y comercio por las que se permite que ciudadanos de Estados Unidos visiten Cuba sin obtener primero un permiso del Gobierno. Se permitirá a las líneas aéreas viajar a Cuba y los viajeros podrán gastar dinero en ese país. Las nuevas disposiciones erosionan las sanciones económicas vigentes al permitir, entre otras cosas:

- Que los viajeros utilicen tarjetas de crédito y débito de los Estados Unidos;

- Que las compañías de seguros proporcionen seguros de salud, vida y viajes para las personas que vivan en Cuba o visiten el país;
- Que los bancos puedan realizar las transacciones que estén autorizadas;
- Que las compañías de los Estados Unidos inviertan en algunas pequeñas empresas;
- Que se envíen materiales de construcción a pequeñas empresas privadas cubanas.

El 11 de abril de 2015, los Presidentes Barack Obama y Raúl Castro se dieron la mano en la Séptima Cumbre de las Américas, que se celebró en Panamá, lo que constituyó la primera reunión entre un Jefe de Estado de los Estados Unidos de América y uno de Cuba desde que los dos países rompieron relaciones en 1961. La reunión tuvo lugar cuatro meses después de que los Presidentes anunciaran que sus países restablecerían vínculos. El cambio de política de ambos países en sus relaciones lleva a pensar que las perspectivas para la economía cubana y las relaciones bilaterales serán mejores.

En vista de esos hechos, el Gobierno de Sierra Leona reafirma su apoyo a la resolución 69/5. El Gobierno de Sierra Leona apoya plenamente, una vez más, el levantamiento de las sanciones y rechaza la imposición de leyes y los efectos extraterritoriales y todas las demás formas de medidas de coerción económica.

Singapur

[Original: inglés]
[6 de abril de 2015]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 69/5 de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

Somalia

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2015]

Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la presente resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2015]

Sri Lanka no aprueba la utilización contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y

del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas impide la observancia del estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5.

Sri Lanka ha apoyado constantemente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ha adoptado la posición de que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2015]

El Gobierno de Sudáfrica acoge con beneplácito el anuncio conjunto realizado el 17 de diciembre de 2014 por el Presidente de Cuba, Raúl Castro, y el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, con miras a renovar las relaciones bilaterales. Además, aplaude que los Estados Unidos de América hayan excluido a Cuba de su lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Las medidas mencionadas deberían ser precursoras de la eliminación inmediata y plena del bloqueo ilegal y unilateral contra Cuba, que está en vigor desde hace más de cinco decenios.

Sudáfrica se une a la comunidad internacional en su condena de esta medida unilateral y hace un llamamiento a los Estados Unidos de América a que adopte medidas para poner fin inmediatamente a estas acciones inhumanas orientadas a castigar ilícitamente a una nación. Esas medidas son contrarias a los principios, los propósitos y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de los Estados Miembros. Las graves restricciones económicas y financieras que asfixian el desarrollo económico y social de Cuba, y que exacerban aún más las penurias y el sufrimiento del pueblo de Cuba, son inaceptables.

La República de Sudáfrica reitera su apoyo incondicional a la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 2 y 3 de la resolución 69/5 de la Asamblea General y aprovecha esta oportunidad para hacer un llamamiento, una vez más, a la comunidad internacional a fin de que redoble sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a alcanzar los objetivos de todas las resoluciones ya aprobadas por las Naciones Unidas sobre el tema y asegurar que el pueblo de Cuba siga progresando de forma sostenible.

Sudán

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2015]

La resolución 69/5 constituye una resolución muy importante, y el Sudán, en su declaración ante la Asamblea General, expresó su pleno apoyo a ella, y formuló

un llamamiento a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos.

Las relaciones diplomáticas entre la República del Sudán y Cuba comenzaron en 1969, y en 2014 se cumplió el 45° aniversario del establecimiento de esas relaciones bilaterales. En marzo de 2014, se avanzó en esas relaciones bilaterales cuando el Embajador de la República del Sudán ante Venezuela quedó acreditado como Embajador ante Cuba. Por otra parte, las relaciones entre ambos países han mejorado con el intercambio de visitas que realizaron funcionarios de alta jerarquía en los dos países.

El Gobierno de la República del Sudán tiene la política de respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Coherentemente con esa posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones a países en desarrollo debido al efecto devastador que tienen en los esfuerzos que hacen esos países para alcanzar un desarrollo sostenible y porque constituyen una violación de la Carta en ese respecto. La delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre el tema del programa y vota junto con la mayoría de los Estados Miembros en favor de que las resoluciones de la Asamblea prohíban la imposición de ese tipo de medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni aplica ninguna ley ni medida que pueda afectar, al implementarse fuera de sus fronteras nacionales, a la soberanía de ningún Estado. El Gobierno de la República del Sudan hace un llamamiento a que se deroguen las leyes que imponen esas medidas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado un gran daño y sufrimiento al pueblo cubano y violado los derechos e intereses legítimos de Cuba, y que constituye una flagrante violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, además de mostrar desprecio por los elevados y nobles principios que encarna ese instrumento.

El propio Sudán sigue sufriendo sanciones económicas y unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales constituyen una violación del legítimo derecho del Sudán y de Cuba y de todos los países en desarrollo y de sus pueblos de elegir su propio sistema político, económico y social, que responda plenamente a sus aspiraciones.

Desde la aprobación de la resolución 69/5 por la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión ante el sistema multilateral con miras a movilizar apoyo por la eliminación de medidas económicas coercitivas de toda índole contra países en desarrollo. La República del Sudán también celebra la iniciativa presentada por Cuba de modernizar su modelo social y económico.

Sudán del Sur

[Original: inglés]
[6 de julio de 2015]

La República de Sudán del Sur reitera su profunda inquietud por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema multilateral de comercio. La República de Sudán del Sur considera que esas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano.

Suriname

[Original: inglés]
[28 de abril de 2015]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. El Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo señalado en la resolución 69/5.

El Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

Swazilandia

[Original: inglés]
[27 de abril de 2015]

El Reino de Swazilandia apoya el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en su paso inicial hacia la normalización de las relaciones bilaterales y sigue apoyando todos los esfuerzos orientados a poner fin al bloqueo contra Cuba.

El bloqueo contra el pueblo cubano sigue siendo el principal obstáculo al desarrollo del país y a los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para mantener sus principales logros económicos y sociales y para mejorar la calidad de vida de los hombres, mujeres y niños cubanos.

Por consiguiente, tenemos la ferviente esperanza de que el pueblo cubano pueda contar con el apoyo de la comunidad internacional en su legítima exigencia de que se levante el bloqueo impuesto en su contra por los Estados Unidos de

América y de que Cuba goce de todas las libertades, los derechos y los privilegios de que disfrutan todas las naciones soberanas sin ningún tipo de impedimento.

El Reino de Swazilandia considera que la imposición constante de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba desde 1960, reforzado mediante la Ley Helms-Burton de 1996, es una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otro Estado. Además de ser unilateral y contrario al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, así como al principio de buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. El bloqueo no solo ha ocasionado sufrimientos incalculables al pueblo de Cuba, sino que también menoscaba los legítimos intereses económicos de terceros países.

En consonancia con todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre este tema, el Reino de Swazilandia considera que hace falta un diálogo constructivo para promover la confianza y el entendimiento mutuos, así como la armonía y la coexistencia pacífica entre todas las naciones del mundo.

Tailandia

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2015]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia se opone a que un país imponga su legislación nacional a otro, lo cual, en la práctica, obliga a un tercer país a cumplir esa legislación. Una medida de ese tipo contraviene los principios básicos del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral contra Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas.

Tayikistán

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución 69/5 de la Asamblea General.

Tayikistán defiende los principios del derecho internacional y apoya el derecho fundamental de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba siguen afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del

Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Además, en vista de que la comunidad internacional afronta grandes desafíos como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas a escala mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán acoge con satisfacción las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América para aliviar el bloqueo a Cuba y profundizar el diálogo con ese país.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba. Tayikistán seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación entre los dos países.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[1 de julio de 2015]

La República Democrática de Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

A este respecto, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución 69/5 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo que se indica en dicha resolución.

El Gobierno de Timor-Leste se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[1 de junio de 2015]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha promovido el respeto a la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como a la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente todo recurso a medidas unilaterales para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las gestiones del Gobierno cubano para lograr el levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América. El levantamiento de este bloqueo se ha transformado en una necesidad urgente en la medida en que contribuiría a ir más allá en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, económicas y comerciales entre los dos países, situación que la República Togolesa anhela fervientemente.

Tonga

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2015]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 69/5. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[3 de junio de 2015]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue persuadido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales no están de acuerdo con los propósitos y principios consagrados en la Carta y en el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

Desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas, el Gobierno de la República de Trinidad y Tabago ha mantenido una relación multifacética con la República de Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico y comercial. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales para promover un diálogo constructivo con el que lograr el cese, lo antes posible, del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta de manera significativa el logro del desarrollo humano sostenible en ese país.

Por lo tanto, Trinidad y Tabago acoge con entusiasmo la reanudación de un diálogo directo y abierto entre Cuba y un miembro influyente y respetado de la comunidad internacional. Alentamos y apoyamos las consultas de buena fe que están en curso entre las partes respecto de la reanudación de los contactos diplomáticos, en el marco de la plena normalización de las relaciones, de la cual el levantamiento del bloqueo es parte integral.

Por esta razón, Trinidad y Tabago reafirma su llamamiento en favor de la completa reinserción de Cuba en el sistema internacional.

Esta posición se ve reforzada en los órganos regionales y regionales de que Trinidad y Tabago es miembro, como la Comunidad del Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y el Movimiento de los Países No Alineados.

Túnez

[Original: francés]
[12 de mayo de 2015]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. En ese marco, Túnez ha prestado su apoyo a la resolución 69/5, así como a todas las resoluciones precedentes de la Asamblea General por las que se insta a levantar el bloqueo impuesto a Cuba.

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales que tengan efectos extraterritoriales. Al respecto, Túnez no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

Turkmenistán

[Original: ruso]
[6 de julio de 2015]

Turkmenistán condena la aplicación de medidas económicas unilaterales como medio para ejercer presión política y económica. Ese tipo de medidas contravienen los principios básicos del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos jurídicos internacionales fundamentales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba perjudica el desarrollo económico de ese país y constituye un obstáculo inaceptable para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las sanciones unilaterales y otras medidas de presión económica son contraproducentes y pueden generar tensiones en las relaciones entre Estados, en la región y en el plano internacional en su conjunto.

Por consiguiente, Turkmenistán pide que se levante inmediatamente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, lo cual constituiría un paso importante hacia una mayor normalización de las relaciones internacionales entre Cuba y los Estados Unidos de América.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas necesarias para impedir la aplicación de sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales por parte de Estados particulares contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

Turquía

[Original: inglés]
[6 de mayo de 2015]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5, expresa su preocupación por las medidas que afectan negativamente las condiciones de vida de la población y reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

El Gobierno de Tuvalu apoya y promueve los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en que se pide que existan solidaridad, cooperación, relaciones amistosas y prácticas comerciales justas entre todas las naciones. El actual bloqueo contra Cuba limita los esfuerzos de su Gobierno y su pueblo por perseguir y alcanzar objetivos y aspiraciones sociales, de desarrollo y de derechos humanos. A pesar del bloqueo, Cuba ha seguido prestando asistencia a Tuvalu y a muchos otros países en desarrollo, capacitando a su personal médico en sus reconocidas universidades. Cuba puede hacer realmente mucho más por aumentar su proyección a nivel mundial, sin el bloqueo.

El Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, financiero y de inmigración contra Cuba, conforme a la solicitud continua e inequívoca de la clara mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los avances positivos que se han realizado en la actualidad para componer las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba constituyen medidas honorables en la dirección correcta, que Tuvalu aprecia considerablemente.

Uganda

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2015]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no acata el bloqueo.

Unión Europea

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2015]

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la contenida en la Ley sobre la Democracia Cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

Las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba afectan negativamente los intereses de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas de comercio internacional. Acogemos con beneplácito el acercamiento bilateral entre los Estados Unidos de América y Cuba, y consideramos que las medidas de los Estados Unidos son cada vez más obsoletas y deben levantarse. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos en Cuba, afecta negativamente el nivel de vida del pueblo cubano y tiene también consecuencias en materia humanitaria.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción común para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton. Esos instrumentos prohíben el cumplimiento de esa ley. Además, en la cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que abarcaba exenciones a los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, así como el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro y un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea insta a los Estados Unidos a aplicar su parte del entendimiento de 18 de mayo de 1998.

Uruguay

[Original: español]
[11 de mayo de 2015]

El Estado uruguayo, con apego a los principios del derecho internacional y los previstos en la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado o aplicado normas que afecten la igualdad soberana de otros Estados o la independencia de adoptar decisiones soberanas en el marco de su jurisdicción, respetando el orden democrático internacional, en particular la regla de la no intervención en los asuntos internos de otro Estado.

La República Oriental del Uruguay rechaza todo mecanismo directo o indirecto que constituya una sanción unilateral a las decisiones soberanas adoptadas por cualquier Estado en materia política, financiera, comercial, cultural o de cualquier tipo.

El Uruguay considera que, tomando en cuenta la definición de la Conferencia Naval de Londres, el embargo es una orden o proclama emitida por un Estado en tiempo de guerra. Es evidente que a casi una década del fin de la guerra fría, no existe razón alguna para que se mantengan medidas como el bloqueo económico y comercial o el embargo, que se corresponden a un contexto histórico hoy superado.

El Uruguay rechaza enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, salvo las excepciones correspondientes a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

El daño inferido por las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas es inestimable para el desarrollo económico de la nación sujeta a embargo, pero también para todas aquellas empresas que han pretendido negociar con Cuba.

Al daño inmaterial contra la dignidad y soberanía del pueblo cubano y de otros pueblos con los que Cuba tenía relaciones comerciales se agrega la privación del derecho al desarrollo y la acumulativa pérdida de ingresos por efecto de estas medidas.

Todo esto ha repercutido negativamente sobre el ejercicio pleno de los derechos humanos básicos a disfrutar de una alimentación adecuada y del más alto nivel de vida de aquellos habitantes, cubanos o extranjeros, que residen en la isla.

La República Oriental del Uruguay hace un llamamiento al diálogo y la negociación multilateral como una herramienta útil para lograr los entendimientos necesarios para revertir esta situación.

Vanuatu

[Original: inglés]
[1 de julio de 2015]

El Gobierno de la República de Vanuatu reafirma su apoyo a la resolución 69/5 de la Asamblea General. Vanuatu ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que pedían el levantamiento del bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Además, el Gobierno de la República de Vanuatu no tiene ninguna legislación ni disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales, pues ese tipo de leyes o medidas afectan a la soberanía de otros Estados y, por consiguiente, son incompatibles con el derecho internacional.

El Gobierno de Vanuatu hace hincapié en la importancia de la libertad de comercio con los pequeños Estados insulares en desarrollo. El bloqueo no solo tiene amplias repercusiones en su capacidad de desarrollo, sino que también afecta negativamente a su derecho a este.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[18 de mayo de 2015]

La República Bolivariana de Venezuela jamás ha aplicado ni aplicará medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados, ni los derechos humanos de su población. Esta actuación se fundamenta en la observancia de postulados y valores expresados en nuestra Constitución, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por su irrestricto apego a las normas y los principios del derecho internacional.

El Gobierno de Venezuela reitera su firme rechazo a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que tales acciones contravienen las normas y los principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales, y violan la libertad de comercio y navegación, así como las normas del sistema de comercio internacional.

Asimismo, reafirma su condena a la aplicación, por parte de los Estados Unidos de América, de las disposiciones extraterritoriales de las leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía cubana durante las dos últimas décadas en sus relaciones económicas con terceros países y con subsidiarias de empresas estadounidenses.

Desde 1991, Venezuela ha respaldado en forma decidida las 23 resoluciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas con abrumadora mayoría ha venido adoptando sobre esta cuestión, así como los pronunciamientos de otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

El Gobierno Bolivariano reitera su llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a fin de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que su país ha sometido al hermano pueblo de Cuba. Una eventual respuesta favorable a este llamado de la comunidad internacional demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Venezuela desea resaltar de forma particular la significación que tiene la reanudación de relaciones políticas entre Cuba y los Estados Unidos de América, hecho ocurrido el 17 de diciembre de 2014. Ese mismo día, el ciudadano Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, durante su participación en la cuadragésima séptima cumbre de Jefes de Estado del Mercado Común del Sur (Mercosur) en Paraná, República Argentina, celebró este hecho como una “victoria histórica del pueblo cubano” reconociendo “el gesto de valentía del presidente Barack Obama”. Destacó el Presidente que el anuncio realizado por La Habana y Washington es un mensaje claro de que “todas las armas del sabotaje ideológico y la conspiración permanente (s) son armas melladas y dañan la prosperidad de los países”.

Del mismo modo, el Secretario General de las Naciones Unidas, durante la VII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en Panamá, los días 10 y 11 de abril de 2015, elogió al presidente Raúl Castro y su homólogo Barack Obama

por avanzar en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre sus países "superando divisiones de larga data en aspectos históricos". Agregó que este hecho está en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y su "objetivo de promover la buena vecindad".

Por su parte, el 22 de diciembre de 2014, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos adoptó por aclamación una declaración de apoyo a los anuncios expresados por los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos reflejando la profunda satisfacción de los Estados Miembros por el histórico anuncio, reiterando el compromiso de las Américas con el diálogo entre Estados soberanos y apoyando la implementación de las medidas en favor de la completa normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países.

A pesar de que el Presidente Obama ha expresado desde el poder ejecutivo estar en capacidad de aplicar una serie de medidas de efecto limitado, Venezuela cree que puede hacer mucho más para levantar el cruel bloqueo contra Cuba y así cambiar drásticamente y significativamente los claros y nefastos efectos del embargo que su país ha impuesto implacablemente en contra de generaciones de ciudadanos cubanos.

Esta política de confrontación promovida y aplicada por décadas por parte de los Estados Unidos de América ha afectado el bienestar del pueblo cubano, el cual ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de los efectos de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos de América a dar estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6, 66/6, 67/4, 68/8 y 69/5.

Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela reitera su condena ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América en contra de Cuba, medidas que en modo alguno contribuyen con el necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV) relativa a la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

De acuerdo con la información contenida en el informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 69/5, las grandes pérdidas económicas y financieras provocadas por el bloqueo ascienden a más de un billón de dólares.

Esas decisiones de carácter punitivo abarcan también la prohibición de las autoridades estadounidenses de vender a Cuba equipos tecnológicos para el sistema de salud. De modo que el Gobierno de los Estados Unidos de América, con sus políticas de permanente agresión, viola flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, en especial el derecho a la salud, al bloquear la venta de equipos y medicamentos a ese hermano país latinoamericano.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la 24ª Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la Tercera Cumbre de la

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la sexta Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarias al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

De igual manera, vale destacar la declaración de la Tercera Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, efectuada en Belén, Costa Rica, los días 28 y 29 de enero de 2015, mediante la cual los mandatarios expresaron lo siguiente:

> "… Acoger con satisfacción la histórica decisión de los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos de restablecer las relaciones diplomáticas. Reiterar nuestro más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reafirmar nuestro llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas. Instar al Presidente de los Estados Unidos a que, en ese camino, utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo."

De otra parte, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América–Tratado de Comercio de los Pueblos reunidos en Caracas, el 15 de diciembre de 2014, reclamaron "una vez más" a los Estados Unidos un cambio en su política hacia Cuba que contemple el "fin inmediato del bloqueo económico", el cese de acciones subversivas, "ilegales y encubiertas" y "el fin de la absurda inclusión de Cuba en la espuria y arbitraria lista de países que patrocinan el terrorismo".

Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y los principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que cumpla con lo dispuesto en las 23 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por más de cincuenta años.

Viet Nam

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2015]

La política de los Estados Unidos de América en referencia al bloqueo y embargo contra Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones del mundo de

construir relaciones internacionales sólidas y en un pie de igualdad, independientemente de sus regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

La Asamblea General ha aprobado durante muchos años consecutivos, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos de América que dejen sin efecto sus políticas de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 69/5, que fue aprobada por 188 votos a favor.

Viet Nam ratifica su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que, en breve, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, las diferencias entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación, en un espíritu de respeto mutuo, observancia recíproca de su independencia y soberanía, y no injerencia de ninguno de los dos países en los asuntos internos del otro.

Viet Nam acoge con beneplácito las declaraciones formuladas por Cuba y los Estados Unidos de América con relación al restablecimiento de los vínculos diplomáticos entre ambos países. Viet Nam considera que esas declaraciones constituyen el inicio de la normalización de sus relaciones bilaterales, que generarán intereses legítimos para el pueblo de Cuba y de los Estados Unidos y contribuirán en gran medida a la paz y la estabilidad regionales y mundiales.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, resuelve hacer todo lo posible por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esa política inmoral e ilegal de bloqueo y embargo.

Yemen

[Original: inglés]
[15 de junio de 2015]

El Gobierno de la República del Yemen reafirma su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia pacífica y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear medios eficaces para aplicar la resolución 69/5, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como medio de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Quisiéramos señalar que, desde hace aproximadamente 35 años, la República del Yemen goza de excelentes relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre

desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. Ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba a nivel diplomático, económico, cultural y médico, a raíz de los cuales ciudadanos cubanos han visitado el Yemen y misiones educativas del Yemen han viajado a Cuba, y se ha mantenido una cooperación dinámica en diversos ámbitos.

Zambia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

Zambia sigue muy preocupada por el hecho de que, después de 53 años de bloqueo y 23 resoluciones consecutivas de la Asamblea General en que se ha instado a poner fin a las medidas coercitivas unilaterales contra Cuba, muchas sanciones siguen aplicándose. No obstante, Zambia acoge con beneplácito la decisión adoptada el 17 de diciembre de 2014 por el Presidente de Cuba, Raúl Castro, y el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, con el fin de restablecer las relaciones diplomáticas. Zambia acoge con beneplácito también otras medidas adoptadas posteriormente por los Estados Unidos, como la decisión del 16 de enero de 2015 de modificar el Reglamento de Control de Activos Cubanos y el Reglamento de Administración de Exportaciones. También celebra la decisión de este último país de procurar eliminar a Cuba de la lista de Estados que patrocinan el terrorismo, como se anunció el 14 de abril de 2015.

Sin embargo, Zambia lamenta el inenarrable sufrimiento que el bloqueo económico, comercial y financiero, que ya lleva varios decenios, ha causado al pueblo cubano. En particular, sigue haciendo un llamamiento a que se restituya el derecho del pueblo cubano a influir en su propia vía de desarrollo.

También hace un llamamiento a que se eliminen por completo todas las leyes y disposiciones normativas relacionadas con la Ley Helms-Burton de 1996, así como sus efectos extraterritoriales, que afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Zambia sigue apoyando los derechos del Gobierno y el pueblo de Cuba de seguir desempeñando su legítimo papel en el desarrollo nacional y la cooperación internacional. Por lo tanto, espera con interés la completa restauración de los derechos de Cuba, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2015]

El mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba sigue constituyendo una cuestión profundamente preocupante para la comunidad internacional dado que esa medida sigue teniendo efectos perjudiciales para Cuba y el bienestar de su pueblo. El bloqueo sigue constituyendo un gran obstáculo al potencial de Cuba en lo que respecta a su desarrollo económico, su crecimiento y su

comercio. Zimbabwe opina que la continuación del bloqueo económico a Cuba es indefendible e injustificable.

Zimbabwe comparte la opinión de la gran mayoría de los miembros de las Naciones Unidas de que el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba constituye una flagrante violación de las normas fundamentales del derecho internacional. El bloqueo también constituye una violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de cada uno. Además, el bloqueo económico contra Cuba es contrario a las normas aceptadas del comercio internacional.

Zimbabwe también se suma a otros Estados Miembros en su rechazo a la promulgación y aplicación de leyes nacionales con efectos extraterritoriales y a todas las demás medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales dirigidas principalmente contra países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía. Como víctima de estas sanciones mal concebidas, ilegales e inmorales, Zimbabwe es plenamente consciente de sus efectos y, por lo tanto, exhorta a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de ese tipo.

Desde 1992, la abrumadora mayoría de la comunidad internacional se ha opuesto sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y al mismo tiempo ha demandado que se lo levantara sin condiciones. Si bien los pasos recientes dados por los Estados Unidos de América para restablecer relaciones diplomáticas con Cuba son encomiables, Zimbabwe tiene el pleno convencimiento de que no será posible normalizar las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y Cuba a menos que se levante el bloqueo.

Por lo tanto, Zimbabwe se une a la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en solicitar el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico contra Cuba. Este es, en nuestra opinión, el primer paso que debe darse en el restablecimiento de relaciones diplomáticas cordiales entre los Estados Unidos de América y Cuba.

Estado de Palestina

[Original: inglés]
[5 de mayo de 2015]

El Estado de Palestina, que sigue padeciendo los devastadores efectos que tiene en el ámbito humanitario, económico y del desarrollo, el bloqueo que Israel, la Potencia ocupante, ha impuesto de modo ilegal e inhumano al Territorio Palestino Ocupado, especialmente en la Franja de Gaza, reafirma su posición de principio en apoyo de la resolución 69/5 y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las posiciones adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, en las que se insta a poner fin al bloqueo comercial impuesto injustamente durante decenios contra la República de Cuba. El Estado de Palestina se une a la comunidad internacional en su llamamiento a que se ponga fin rápidamente a este injusto bloqueo para permitir el comercio sin trabas y la normal realización de actividades económicas por el Gobierno y el pueblo cubanos, que son tan esenciales para el desarrollo sostenible.

Asimismo, el Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 69/5 de la Asamblea General.

El Estado de Palestina mantiene plenas relaciones diplomáticas con la República de Cuba y seguirá esforzándose por fortalecer las relaciones políticas, económicas y culturales con la República de Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[27 de abril de 2015]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

III. Respuestas recibidas de organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas

Banco Mundial

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

Cuba no es miembro del Banco Mundial y, por ello, el Banco Mundial no tiene el mandato de participar en ningún proyecto o actividad de investigación con respecto a Cuba. En consecuencia, el Banco Mundial no está en condiciones de contribuir al informe.

Centro del Sur

Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

El 28 de octubre de 2014, la Asamblea General aprobó la resolución 69/5 en una votación abrumadora de 188 votos contra 2, reiterando su exhortación de larga data a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otro Estado que afectaran al libre desarrollo del comercio internacional, refiriéndose en particular a la “Ley Helms-Burton de 1996” de los Estados Unidos, cuyos efectos extraterritoriales afectaban a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de las personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación.

La Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara “un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presente en su septuagésimo período de sesiones”. La presente contribución del Centro del Sur se ha preparado en respuesta a esa solicitud como contribución al informe del Secretario General, a fin de poner de relieve las perspectivas de los países en

desarrollo, expresadas a través de sus instituciones multilaterales, con respecto a la imposición unilateral de medidas económicas y comerciales por un Estado contra otro, en particular por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Centro del Sur es la organización intergubernamental de países en desarrollo que ayuda a esos países a aunar sus fuerzas y competencias para defender sus intereses comunes en los foros internacionales de negociación. El Centro del Sur lleva a cabo investigaciones sobre diversas esferas de política internacional que sean pertinentes para la promoción de los intereses de los países en desarrollo. Los países en desarrollo han subrayado desde hace tiempo que los principios del derecho internacional relativos a la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales, son principios fundamentales que garantizan el desarrollo y el mantenimiento de un régimen multilateral basado en normas que propicia la paz y el desarrollo de los países en desarrollo.

En este sentido, los países en desarrollo han estado unidos en el llamamiento en favor de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por un Estado contra otro que afecten a la capacidad de este último Estado para disfrutar los beneficios del libre comercio y la navegación internacionales. La aplicación de la Ley Helms-Burton constituye una medida de ese tipo ya que afecta a Cuba directamente, dificulta su capacidad para llevar a cabo el comercio internacional y también afecta negativamente a la capacidad de terceros Estados para participar en el comercio internacional sin trabas con Cuba. El efecto extraterritorial de la Ley sobre terceras partes ha sido reconocido desde hace mucho tiempo, lo cual hace más difícil que las personas y las empresas de terceros Estados participen en las actividades normales y las relaciones comerciales con personas y entidades comerciales de Cuba. La Unión Europea, por ejemplo, en el marco de su política comercial común, se ha opuesto de manera firme y constante a esas medidas extraterritoriales[5]. La Unión Europea subrayó que, si bien reconoce la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de levantar las restricciones sobre las remesas y los viajes de familiares a Cuba, no puede aceptar que medidas impuestas unilateralmente obstaculicen sus relaciones económicas y comerciales con Cuba. La Ley Helms-Burton de 1996, por lo tanto, tiene efectos extraterritoriales que van más allá de la jurisdicción territorial de los Estados Unidos y tiene importantes repercusiones en el desarrollo económico y social y el crecimiento económico de Cuba. En 2014, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba indicó que su país calculaba que los daños económicos acumulados del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba ascendían a 1,1 billones de dólares.

El 29 de mayo de 2015, los Estados Unidos excluyeron a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Se trata de un paso importante hacia el restablecimiento de relaciones normales entre los dos países que debe ser acogido con agrado. No obstante, hasta el momento no se ha producido el levantamiento del bloqueo ni de otras sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba. El Centro del Sur espera que en un futuro próximo la medida formará parte

[5] Declaración del representante de la Unión Europea tras la votación del proyecto de resolución relativo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuestos por los Estados Unidos de América contra Cuba; se puede consultar en http://euun.europa.eu/articles/fr/article_15655_fr.htm.

del proceso de normalización de las relaciones diplomáticas y económicas entre los dos países.

Mediante sus votos en la Asamblea General y por conducto de sus diversas instituciones multilaterales, como el Grupo de los 77 y el Movimiento de los Países No Alineados, los países en desarrollo han instado con frecuencia a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas unilaterales de esa índole y a que pidan a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo que las deroguen o invaliden lo antes posible.

La primera Cumbre del Sur, celebrada en La Habana en el año 2000, reunió a los Jefes de Estado y de Gobierno de más de 100 países en desarrollo. En la Declaración de la Cumbre del Sur (A/55/74, anexo I), los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Grupo de los 77 y China rechazaron firmemente la imposición de leyes y reglamentos de efectos extraterritoriales y de cualquier otro tipo de medida económica coercitiva contra países en desarrollo, incluidas las sanciones unilaterales, y reiteraron la urgente necesidad de eliminarlos inmediatamente. Insistieron en que tales acciones no solo atentaban contra los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que también constituían una grave amenaza al libre comercio y a la inversión. Por tanto, instaron a la comunidad internacional a no reconocer ni aplicar dichas medidas.

Cinco años más tarde, en la Segunda Cumbre del Sur, celebrada en Doha en 2005, los líderes de los países en desarrollo reiteraron su oposición a esas medidas e instaron a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces con miras a eliminar la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales contra los países en desarrollo (véase A/60/111, anexo). Además, también exhortaron a los Estados Unidos a que pusiera fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba como se indica a continuación:

> "Exhortamos al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, ocasiona enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos al pueblo de Cuba. Instamos a que se cumplan estrictamente las resoluciones 47/19, 48/16, 49/8, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7 y 59/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y expresamos nuestra profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del embargo contra Cuba y por las nuevas y constantes medidas legislativas adoptadas para intensificarlo. Por tanto, expresamos nuestra preocupación y rechazamos las nuevas medidas aplicadas recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos, encaminadas a recrudecer el embargo. Esas medidas constituyen una violación de la soberanía de Cuba y una grave violación de los derechos humanos de su pueblo."

En la 16ª cumbre, celebrada en Teherán en 2012, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados también hicieron uso de la palabra en el mismo sentido. En la declaración de la cumbre convinieron en:

> "Abstenerse de reconocer, adoptar o aplicar medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales, incluidas las sanciones económicas unilaterales,

otras medidas intimidatorias y restricciones arbitrarias a los viajes, que tengan por objeto ejercer presión sobre los países no alineados —amenazando su soberanía e independencia y su libertad de comercio e inversión— e impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales, en los casos en que dichas medidas o leyes constituyan violaciones flagrantes de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el sistema comercial multilateral así como de las normas y principios que rigen las relaciones amistosas entre los Estados, y en este sentido convinieron en combatir y condenar esas medidas o leyes y su continua aplicación, perseverar en los esfuerzos por revocarlas de manera efectiva e instar a otros Estados a que actúen del mismo modo, tal como han pedido la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas; y convinieron en solicitar a los Estados que aplican estas medidas o leyes que las revoquen de forma total e inmediata."[6]

En el párrafo 468 de la declaración, expresaron su profunda preocupación por la imposición de leyes y otras formas de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales contra países en desarrollo, lo que vulnera la Carta de las Naciones Unidas y socava el derecho internacional y las normas de la Organización Mundial del Comercio y que además amenaza gravemente la libertad de comercio e inversión. También exhortaron a los Estados Unidos a que pusieran fin a su embargo contra Cuba, como se indica en el párrafo 376:

"Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron una vez más su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de vecindad, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Instaron una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3, 63/7, 64/6, 65/6 y 66/6. Expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del embargo contra Cuba y rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América para recrudecer el embargo, así como todas las demás medidas recientes aplicadas por dicho Gobierno contra el pueblo de Cuba. Instaron al Gobierno de los Estados Unidos a devolver a la soberanía cubana el territorio que ocupa actualmente la base naval de Guantánamo, y a poner fin a las transmisiones agresivas de radio y televisión contra Cuba. Reiteraron que esas medidas constituyen una violación de la soberanía de Cuba y una grave violación de los derechos humanos de su pueblo."

Además, en el párrafo 574.3, reafirmaron que, teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas, las sanciones económicas y financieras siempre habían tenido un efecto negativo en los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular para lograr el derecho al desarrollo. Dijeron además que ese tipo de sanciones a menudo interrumpían la

[6] Documento final de la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, párr. 24.4; se puede consultar en http://namiran.org/Files/16thSummit/FinalDocument%28NAM2012-Doc.1-Rev.2%29.pdf.

distribución de alimentos, productos farmacéuticos y suministros sanitarios, ponían en peligro la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, interferían de forma severa en el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación y socavaban el derecho al trabajo, y constituían graves obstáculos al desarrollo de los Estados que las sufrían.

Incluso más recientemente, los líderes políticos de los países en desarrollo abordaron de nuevo esta cuestión durante la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77 y China celebrada en 2014 en Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia. En su declaración titulada "Por un nuevo orden mundial para vivir bien", los líderes formularon las siguientes declaraciones contra esas sanciones (A/68/948, anexo):

> Reafirmamos nuestro firme rechazo a la imposición de leyes y reglamentos con un efecto extraterritorial y todas las demás formas de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales contra países en desarrollo, y reiteramos la urgente necesidad de eliminarlos inmediatamente. Recalcamos que esas medidas no solo socavan los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que además constituyen una grave amenaza para la libertad de comercio e inversión. Por consiguiente, instamos a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo (párr. 239).
>
> Reiteramos nuestro llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América, formulado en la segunda Cumbre del Sur, organizada por el Grupo de los 77 y China y celebrada en Doha en 2005, a que ponga fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, así como al principio de vecindad, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Instamos al estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General acerca de este asunto. También tomamos nota que en la Declaración de La Habana los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños reafirmaron su más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reiteraron una vez más su solidaridad con Cuba, al tiempo que reafirmaron su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos a que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas. Rechazaron la inclusión de Cuba en la denominada lista de Estados que promueven el terrorismo publicada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y solicitaron que se pusiera fin a esa práctica unilateral (párr. 241).

El carácter casi universal de la opinión mundial contra esas sanciones es, por lo tanto, muy claro. Sus repercusiones económicas y sociales también han sido reconocidas y documentadas tanto en investigaciones académicas como por organismos internacionales de reconocido prestigio. Por consiguiente, el Centro del Sur se suma a la amplia y, de hecho, abrumadora mayoría que pide el levantamiento del bloqueo comercial y de otras sanciones contra Cuba. También creemos que con ello se contribuirá de manera significativa al proceso de normalización iniciado por ambos países.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: español]
[1 de julio de 2015]

A. Las sanciones económicas de los Estados Unidos de América sobre Cuba: antecedentes de las leyes promulgadas por los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos de América aplicaron sanciones a Cuba un par de años antes de imponer el bloqueo al país en 1962. Desde ese año, aunque con algunas restricciones levantadas durante los gobiernos de Jimmy Carter y de Barack Obama, la estructura de las sanciones económicas no ha cambiado mucho en realidad.

Fue en la administración del Presidente Kennedy, por medio de la Orden Ejecutiva 3447 y a través del uso de la Ley de Asistencia Extranjera (*Foreign Assistance Act*) y la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (*Trading With the Enemy Act*), que se impuso un bloqueo total sobre Cuba que entró en vigor el 7 de febrero de 1962. Además, en clara violación a la ley humanitaria internacional incluyó prohibiciones sobre alimentos y medicinas. Meses después la administración de Kennedy expandió el alcance del bloqueo a todos los productos que contuvieran materia prima de Cuba, lo que incluía aquellos productos manufacturados en otros países. Adicionalmente, fue elaborada una lista negra que incluyó todas las embarcaciones que tenían relaciones comerciales con Cuba[7], sin importar su país de origen, y se les prohibió atracar en algún puerto de los Estados Unidos. Finalmente, la administración de Kennedy adoptó una serie de medidas bajo las Regulaciones de Control de Activos Cubanos (*Cuban Assets Control Regulations*) que fueron diseñadas para evitar que Cuba usara dólares en su comercio internacional. La administración de Kennedy también ordenó la congelación de todos los activos cubanos en los Estados Unidos y fortaleció la prohibición de que ciudadanos de los Estados Unidos viajaran a Cuba. En julio de 1964, la Organización de los Estados Americanos (OEA) también impuso un bloqueo total en contra de Cuba, aunque exceptuó a los alimentos y medicinas[8].

La administración del Presidente Carter aminoró algunas de las restricciones: en marzo de 1977 permitió que los ciudadanos estadounidenses pudieran viajar a Cuba y que se vendieran alimentos y medicinas. También permitió que los cubanos que vivieran en los Estados Unidos pudieran enviar ayuda financiera a sus familiares en Cuba.

Sin embargo, durante la administración de Reagan se incluyó a Cuba en la lista de Estados promotores del terrorismo (1982); entre otras cosas, se aumentó el control sobre las importaciones de países que mantenían relaciones comerciales con la isla caribeña, y se prohibió a los ciudadanos estadounidenses viajar a Cuba. Esa administración permitió a las compañías extranjeras exportar productos a Cuba si menos del 10% de los componentes que estos contenían estaban hechos en los Estados Unidos.

---

[7] El Presidente Carter en 1977 eliminaría esa lista, pero la administración de Reagan la reactivaría posteriormente.

[8] En julio de 1975 la Organización de los Estados Americanos (OEA) decidió cancelar todas las sanciones en contra de Cuba.

Durante la administración del Presidente Bush se ampliaron las sanciones contra Cuba y durante su gobierno se firmó la Ley Torricelli (1992). En el artículo 9 de dicha ley, se prohíbe a las subsidiarias de los Estados Unidos establecidas en terceros países comerciar con Cuba. Además, a cualquier embarcación que tocara puerto cubano se le negaría la entrada a los Estados Unidos por un período de 180 días contando a partir de que la nave abandonara el puerto en cuestión. Esa ley también contempla sanciones a los países que brinden asistencia a Cuba. Por ejemplo, si España otorgara 100 millones de dólares a Cuba, Estados Unidos reduciría su ayuda a España por la misma cantidad.

Bajo la administración del Presidente Bill Clinton, el 12 de marzo de 1996 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Helms-Burton, que agrupó todos los estándares, regulaciones y órdenes presidenciales que se habían aprobado desde 1962. Por lo anterior, se elevó a rango de ley todo el arsenal de medidas en contra de Cuba que habían sido aprobadas anteriormente. Esta ley, así como varias de sus secciones, viola la ley internacional. De la misma manera, prohíbe a las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Mundial, dar créditos a Cuba y, en consecuencia, no solo viola las normas de estas instituciones, sino también viola las normas de la Asociación Internacional de Fomento y las de la cooperación financiera internacional.

La aprobación de la Ley Helms-Burton pretendía quitar al Presidente de los Estados Unidos todas las prerrogativas que habían sido permitidas bajo la Ley de Asistencia Extranjera. Lo anterior significó entonces que solamente el Congreso podía cambiar la legislación sobre las sanciones económicas. Sin embargo, como veremos más adelante, esto no es del todo cierto.

Durante la administración de Clinton se decidió que ciertas sanciones debían relajarse y que las categorías de personas autorizadas para enviar y recibir transferencias de dinero en Cuba debían ampliarse. También se autorizó la venta de alimentos y productos agrícolas a entidades privadas de Cuba. En el año 2000, el Congreso adoptó la *Trade Sanctions Reforms and Export Enhancement Act*, por medio de la cual se permitía la venta de alimentos a Cuba por razones humanitarias. No obstante, estas exportaciones estaban sujetas a condiciones restrictivas como el pago total por adelantado y en efectivo en una moneda diferente al dólar; además, la transacción debía hacerse a través del banco de un tercer país.

Durante la administración del Presidente George W. Bush las restricciones aumentaron nuevamente. Así, se restringieron considerablemente los intercambios científicos, académicos, culturales y deportivos. En 2004, el Departamento del Tesoro creó un panel de tres jueces administrativos para procesar a compañías y bancos que realizaran transacciones comerciales con Cuba.

En 2006 algunas de las restricciones adicionales impuestas a Cuba afectaron también al campo médico, pues los Estados Unidos prohibieron cualquier exportación de equipo médico a terceros países que los usaran a su vez en programas de salud cubanos de larga escala diseñados para pacientes extranjeros.

Durante la administración del Presidente Obama se levantaron algunas restricciones en el ámbito de los viajes y del envío de remesas a Cuba, lo cual se hizo efectivo en 2009. Esas medidas también ampliaron el abanico de productos que podían ser enviados a Cuba como ropa, productos de higiene y equipo de pesca y también permitieron que compañías de los Estados Unidos pudieran proveer de

ciertos servicios de telecomunicaciones a Cuba. Sin embargo, en el mismo año, el Presidente Obama decidió extender por un año más la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917.

Dos años más tarde, en enero de 2011, la administración de Obama anunció cambios adicionales encaminados a relajar las restricciones sobre viajes y remesas. Esas medidas: a) incrementaron los viajes con un propósito específico a Cuba, como son los relacionados con intercambios educativos, religiosos, etc.; b) permitieron que cualquier ciudadano estadounidense enviara remesas a personas ajenas a su familia en Cuba e hicieron más fácil que las instituciones religiosas pudieran enviar remesas para actividades religiosas (así como mayores montos anuales); c) permitieron que todos los aeropuertos internacionales pudieran solicitar el permiso para proveer servicios de vuelos chárteres con licencia (varias de estas medidas ya habían sido aplicadas por la administración del Presidente Clinton en 1999; sin embargo, volvieron a ser prohibidas durante la presidencia de Bush durante el período 2003-2004).

En el siguiente apartado se abordarán medidas adicionales tomadas por el Presidente Obama, encaminadas a relajar otras restricciones impuestas sobre Cuba desde hace más de 50 años, tras el anuncio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas del 17 de diciembre de 2014.

B. Anuncios recientes

1. Reconocimiento por parte del Presidente Barack Obama del daño humano causado por el bloqueo

El Presidente Barack Obama, en su discurso del 17 de diciembre de 2014, anunció el inicio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba. En diversas partes de su discurso reconoció que el bloqueo no había logrado sus objetivos y que era necesario un cambio en su política hacia Cuba. En particular, dijo que los Estados Unidos pondrían fin al enfoque obsoleto que por décadas había fracasado en promover sus intereses y que, en cambio, comenzarían a normalizar la relación entre los dos países. Más adelante también recordó que, después de todo, esos 50 años habían demostrado que el aislamiento no había funcionado y que era hora de un nuevo enfoque.

Por último, hacia el final de su discurso enfatizó que el bloqueo no solo había fracasado en su intento de aislar a Cuba, sino que también había impuesto una carga a los ciudadanos cubanos. Además, sostuvo que intentar empujar a Cuba al colapso no beneficiaba a los intereses de los Estados Unidos ni de los cubanos y que los Estados Unidos no debían permitir que sus sanciones impusieran una carga aún mayor a los ciudadanos cubanos, a quienes estaban intentando ayudar.

2. Firmes medidas iniciales adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos

En su discurso, el Presidente Barack Obama enlistó los pasos a seguir para restablecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, que básicamente se concentraron en tres puntos:

El primero tiene que ver con el restablecimiento de la embajada de los Estados Unidos en La Habana. Para tal fin, funcionarios de alto rango visitarán la isla a fin de que comiencen las discusiones. Hasta la fecha se han llevado a cabo tres

reuniones entre las delegaciones de Cuba y los Estados Unidos; la primera reunión se celebró los días 21 y 22 de enero de 2015 en La Habana; la segunda, a finales de febrero en Washington D.C.; y la tercera reunión, los días 21 y 22 de mayo, también en Washington D.C. Los comunicados oficiales recientes señalan avances concretos para establecer una embajada de los Estados Unidos en Cuba.

El segundo hace referencia a la calificación de Cuba como un Estado promotor del terrorismo. Al respecto, al término de la tercera reunión de negociaciones, los representantes de Cuba reconocieron la decisión del Presidente de los Estados Unidos de excluir a Cuba de la lista de Estados promotores del terrorismo. Cabe señalar que el Congreso de los Estados Unidos tenía 45 días para pronunciarse sobre la decisión presidencial. En caso de desacuerdo, podía presentar un proyecto de ley para tratar de revocar el dictamen presidencial. Dado que los 45 días se cumplieron a fines de mayo, sin que el Congreso se pronunciara al respecto, ahora oficialmente Cuba está fuera de la lista de Estados promotores del terrorismo. De la misma manera, como resultado de la tercera ronda de negociaciones, el Gobierno de los Estados Unidos, en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales recogidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, concedió una licencia a un banco para reanudar los servicios bancarios a la Sección de Intereses de Cuba en Washington D.C., que habían estado suspendidos durante varios meses. Al término de la tercera ronda de negociaciones, ambas delegaciones acordaron continuar los intercambios sobre aspectos relativos al funcionamiento de las misiones diplomáticas.

El tercer punto tiene que ver con las medidas para aumentar el transporte, el comercio y el flujo de información de y hacia Cuba. Al respecto, el Presidente de los Estados Unidos se pronunció a favor de facilitar transacciones autorizadas entre los Estados Unidos y Cuba. Así, los Estados Unidos permitirán a las instituciones financieras estadounidenses abrir cuentas en instituciones financieras cubanas. Finalmente, el Presidente autorizó el aumento de las conexiones de telecomunicaciones entre los Estados Unidos y Cuba. Las empresas podrán vender los productos que les darán a los cubanos la habilidad para comunicarse con los Estados Unidos y otros países.

3. El relajamiento de algunas restricciones durante el Gobierno de Barack Obama

El anuncio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, el 17 de diciembre de 2014, trajo consigo el levantamiento de parte de los Estados Unidos de algunas restricciones en el ámbito de los viajes y las remesas, que entró en vigor a partir del 16 de enero de 2015. Con respecto a los viajes, los cambios se refieren a la autorización de licencias generales para 12 categorías: a) visitas familiares; b) viajes de negocio del Gobierno de los Estados Unidos, gobiernos extranjeros y ciertas organizaciones intergubernamentales; c) actividades periodísticas; d) reuniones profesionales y de asuntos académicos; e) actividades educativas; f) actividades religiosas; g) clínicas, talleres, competencias atléticas y de otro tipo; h) apoyo a ciudadanos cubanos; i) proyectos humanitarios; j) actividades de fundaciones privadas o instituciones educativas o de investigación; k) exportación, importación, o transmisión de información o materiales de información; y l) ciertas transacciones de exportación que pueden ser autorizadas bajo ciertas regulaciones y lineamientos existentes. Anteriormente, los viajeros bajo alguna o varias de estas categorías tenían que pedir una licencia al

Departamento del Tesoro antes de poder viajar. Bajo las nuevas regulaciones, tanto los agentes de viajes como las aerolíneas pueden ofrecer el servicio de viaje a Cuba sin la necesidad de pedir una licencia específica. Otro cambio tiene que ver con la eliminación del límite de lo que podían gastar diariamente los viajeros a Cuba. Actualmente pueden sacar de Cuba mercancía por valor de hasta 400 dólares aunque no más de 100 dólares en productos del tabaco y alcohol combinados. Sin embargo, sigue estando prohibido que los estadounidenses viajen a Cuba con fines meramente turísticos.

El Presidente de los Estados Unidos, en su discurso del 17 de diciembre, anunció que las tres medidas levantaban algunas restricciones a Cuba y que eran las medidas que él podía tomar como Presidente para cambiar esta política. Asimismo, añadió que el bloqueo que se había impuesto durante décadas se encontraba codificado en una legislación y que, a medida que estos cambios se desarrollaban, esperaba poder involucrar al Congreso en una discusión seria y honesta sobre la eliminación del bloqueo.

Eso implica que no puede darse una normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba a pesar de todo, pues las sanciones continúan aplicándose a aquellas empresas, personas o países que no cumplen con lo establecido en las distintas políticas aplicables bajo el bloqueo impuesto a Cuba desde hace más de 50 años. Por las razones anteriores, se mantiene vigente, por ejemplo, la prohibición de que Cuba utilice el dólar de los Estados Unidos en sus transacciones internacionales; no están permitidas las relaciones de corresponsalía entre los bancos de los Estados Unidos y los bancos cubanos; se mantienen prohibidas las exportaciones cubanas a los Estados Unidos; y se mantiene la prohibición de comerciar con Cuba a las subsidiarias de compañías estadounidenses establecidas en terceros países. Además, las ventas a Cuba de productos agrícolas de los Estados Unidos se mantienen sujetas a las condiciones de la ley que las aprobó en el año 2000, que impide a los exportadores estadounidenses ofrecer créditos y obliga a realizar los pagos en efectivo y por adelantado, por solo mencionar algunas de las restricciones que impiden un comercio bilateral normal.

4. El Presidente Barack Obama pide al Congreso debatir el bloqueo: acciones recientes en el Congreso de los Estados Unidos para el levantamiento del bloqueo en algunos sectores de actividad económica

Bajo la dirección de la Sra. Amy Klobuchar, Senadora por el estado de Minnesota, recientemente se han presentado iniciativas para su consideración en el Congreso que tienen como finalidad última el levantamiento del bloqueo que los Estados Unidos mantienen sobre Cuba. En particular se presentaron en febrero de 2015 dos iniciativas: la *Freedom to Export to Cuba Act*[9]; y la *Freedom to Travel to Cuba Act*[10]. Esta última iniciativa fue promovida por el Senador Jeff Flake y copatrocinada por la Senadora Klobuchar.

La primera de esas iniciativas tiene como finalidad eliminar las barreras legales para que los ciudadanos estadounidenses hagan negocios en Cuba; promover

[9] El texto completo de la ley puede consultarse en: https://www.congress.gov/bill/114th-congress/senate-bill/491/text.

[10] El texto completo de la ley puede consultarse en: https://www.govtrack.us/congress/bills/114/s299/text.

la creación de empleos y exportaciones; y ayudar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos cubanos. Además, esta ley deroga las restricciones legales recientes que impiden hacer negocios con Cuba como la autorización original de 1961 que establece el bloqueo; las leyes subsecuentes que requirieron la aplicación del bloqueo; y otros estatutos restrictivos que prohíben transacciones entre empresas estadounidenses o controladas por los Estados Unidos y Cuba, así como las limitaciones de transporte directo entre los puertos de Cuba y Estados Unidos. Esta ley no deroga provisiones de derechos humanos o provisiones relacionadas con los reclamos de propiedad en contra del Gobierno de Cuba.

La segunda iniciativa establece que el Presidente no puede prohibir o regular los viajes para o desde Cuba de los ciudadanos de los Estados Unidos o residentes legales, o cualquiera de las transacciones relacionadas con el viaje, lo cual incluye las transacciones bancarias. También establece que las prohibiciones o requerimientos de esta ley no aplicarán en el caso de guerra entre los Estados Unidos y Cuba; si hay hostilidades armamentistas en progreso entre los dos países; o si existe un daño inminente a la salud física o psíquica de los viajeros de los Estados Unidos.

C. Acciones del Gobierno de Cuba para actualizar su modelo económico

Desde febrero de 2008, fecha en la que Raúl Castro oficialmente asumió el cargo de Presidente de Cuba[11], se ha reforzado el proceso de cambios y reformas, unas más importantes que otras, que empiezan a configurarle un rostro moderno a la economía y sociedad cubanas. Si bien es cierto que desde 2007 se pusieron en marcha cambios de carácter administrativo-institucional, tales como la reorganización de entidades estatales, el perfeccionamiento empresarial y las medidas contra la corrupción, también se emprendieron cambios incipientes orientados a impulsar al sector agrícola. Las reformas tuvieron un nuevo impulso a partir de 2008 y se acentuaron después de la aprobación en abril de 2011 de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, que constituyen la hoja de ruta del proceso de actualización del modelo económico cubano.

En 2013 se aprobaron y entraron en vigor reformas de mayor alcance e importancia como la nueva ley tributaria; la autorización de las cooperativas no agropecuarias[12]; y la nueva política de comercialización en el sector agropecuario. Mención aparte merece el anuncio de la unificación monetaria, que representa un primer paso hacia la unificación cambiaria. Además, a fines de 2013 se aprobó en la Asamblea Nacional el Nuevo Código del Trabajo, el cual pretende, entre otras cosas, evitar la explotación de la fuerza de trabajo y la vulneración de los derechos de los trabajadores. En septiembre, se anunció un importante decreto-ley que

[11] Raúl Castro asumió la presidencia de Cuba de forma interina el 31 de julio de 2006 tras la enfermedad de su hermano mayor, hasta entonces Presidente de la mayor de las Antillas.

[12] En abril de 2014 Cuba autorizó la formación de las primeras 498 cooperativas, de las cuales hasta mayo de 2015 se habían constituido 214, según se precisó en la más reciente reunión del Consejo Ministros. Actualmente las cooperativas no agropecuarias están en todo el país y están vinculadas a actividades como el transporte, la construcción, la recogida de materias primas, los mercados agropecuarios, los servicios técnicos y del hogar, la gastronomía y la industria.

establece las normas y el reglamento del funcionamiento de la zona especial de desarrollo Mariel, situada a unos 50 km al oeste de La Habana, la cual se prevé que sea una fuente muy importante de atracción de inversión extranjera directa (IED).

Durante el primer cuatrimestre de 2014, se aprobó la nueva Ley de Inversión Extranjera (que sustituye a la de 1995), ante el requerimiento de inversiones directas anuales del orden de 2.000 a 2.500 millones de dólares para impulsar el desarrollo de la economía cubana, según declaraciones del Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera. Se han identificado 11 sectores priorizados para atraer el capital extranjero: el agroalimentario, las industrias en general, el uso de energías renovables, el turismo, el petróleo y la minería, la construcción y la industria farmacéutica y biotecnológica, entre otros, que abarcan 246 oportunidades de inversión. Toda esta información fue publicada en una cartera de oportunidades que se actualizarán anualmente. Además, se ha establecido un nuevo régimen legal más atractivo, con importantes incentivos fiscales y garantías a los inversionistas.

En el plan de la economía para 2014, también se estableció que las empresas estatales tendrían mayor capacidad de ejecución. Así, en abril de 2014 se dieron a conocer modificaciones y adiciones al reglamento para la implantación y consolidación del sistema de dirección y gestión empresarial estatal (el anterior era de 2007) y su adaptación al nuevo modelo económico cubano. Con ello se buscaba ampliar la autonomía de esas empresas.

Una de esas modificaciones fue la aprobación del plan empresarial. Esta era competencia del ministro del ramo o del Presidente del Consejo de Administración Provincial, y ahora recae en el Presidente de la Organización Superior de Dirección Empresarial. De la misma manera, se establece que las empresas del Estado tienen libertad para fijar precios de sus excedentes de producción, después de cumplir con el encargo estatal. Asimismo, se fijan nuevas directrices sobre las reservas de las empresas, así como la distribución de utilidades después de impuestos. Las empresas estatales podrán retener hasta el 50% de las utilidades después de impuestos al cierre del año, es decir, un 20% más que lo que se les permitía anteriormente. Además, se generaliza para todas las empresas la posibilidad de distribuir utilidades entre los trabajadores como estímulo a la eficiencia económica, siempre y cuando hayan realizado una auditoría financiera con resultados satisfactorios en los 18 meses anteriores y cumplan los indicadores directivos y de productividad.

Las reservas de las empresas se utilizarán para incrementar el capital de trabajo y financiar las inversiones y las tareas de investigación, desarrollo y capacitación, así como para amortizar créditos bancarios. De la misma manera, se podrá crear un fondo de compensación para cubrir desequilibrios financieros en la Organización Superior de Dirección Empresarial y acumular otras reservas para uso específico de la organización. En el caso de los trabajadores de unidades presupuestadas, se estableció que el salario se devengaría en función del tiempo trabajado.

El sector agrícola ha recibido particular atención en la actualización del modelo económico cubano por dos razones: la seguridad alimentaria y su papel en la sustitución de importaciones. En otras palabras, el ahorro de divisas, pues las importaciones totales de alimentos rondan actualmente el 20% del total. Así, del total de lineamientos, 37 corresponden a este sector (12%).

De esta manera, desde el 2007 el Gobierno de Raúl Castro ha puesto en marcha medidas en este sector con la finalidad de impulsar su producción, como a) el incremento en el precio que se paga a los productores de distintos cultivos; b) la entrega de tierras en usufructo (a la fecha se han entregado más de 1.580.000 hectáreas); c) el ofrecimiento de créditos agrícolas con tasas de interés preferenciales; y d) la ampliación del área a recibir en usufructo y la autorización para construir vivienda. Durante este año se esperan medidas adicionales en el sector, según lo establecido en los Lineamientos de la Política Económica y Social, pues es uno de los pivotes de la economía. Baste señalar que emplea a cerca de 1 millón de trabajadores (el 20% de la fuerza laboral total) y que 127 de los 169 municipios del país son agropecuarios. Al respecto, ya se inició la venta liberada de insumos en el municipio especial Isla de la Juventud y se planea tener una tienda mayorista de insumos en cada municipio. En el corto plazo el Gobierno contempla reforzar el mercado de insumos para agricultores. A pesar de estas medidas, el sector debe continuar transformándose en temas de cambio tecnológico, funcionamiento de mercados minoristas y cadenas de valor.

En un principio, el impulso de la actividad económica no estatal por parte del Gobierno cubano vino a través de la autorización del trabajo por cuenta propia. En octubre de 2010 se autorizó y se emitió el reglamento para ejercer 178 actividades por cuenta propia. Cinco meses después de ser aprobados los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, se publicaron cambios en la reglamentación del trabajo por cuenta propia, como la extensión de 178 a 181 de las actividades que podían ejercerse (se adicionaron las de granitero, agente de seguros y organizador de servicios integrales para fiestas). Así mismo, se autorizó la contratación de trabajadores en todas las labores (anteriormente solo podían trabajar familiares, excepto para 83 actividades) y se establecieron rebajas en la cuota mínima mensual del impuesto por el alquiler de habitaciones. Además, el número de sillas que podían instalarse en los establecimientos gastronómicos gestionados por familias, mejor conocidos en Cuba como paladares, aumentó de 30 a 50 sillas. Si se tienen en cuenta las personas trabajando en cooperativas no agropecuarias, así como los campesinos independientes, al término de diciembre de 2014, había un total de 478.951 trabajadores bajo ese régimen laboral. Para abril de 2015, la cifra de cuentapropistas ascendía a 499.452 trabajadores[13]. Por lo anterior, actualmente del total de trabajadores en Cuba, el 28% se encuentra trabajando en el sector no estatal de la economía.

El 26 de septiembre de 2013 se autorizaron nuevas actividades por cuenta propia (su número alcanzó las 201), entre ellas, agentes inmobiliarios (gestores de permutas y compraventa de viviendas), reparadores de instrumentos de medición, vendedores mayoristas y minoristas de productos agropecuarios y agentes postales y de telecomunicaciones. Así mismo, se anunció la reanudación de ocho actividades que estaban suspendidas por falta de materias primas.

Es importante señalar que el Gobierno cubano ha hecho esfuerzos importantes para reordenar su deuda externa. En 2014 Cuba continuó buscando una solución realista a las obligaciones externas que tenía con sus acreedores, tras materializarse el reordenamiento de la deuda de corto plazo con la aseguradora Atradius de los

[13] Esta cifra incluye las personas que trabajan en algunas de las miles de unidades de gastronomía, comercio y servicios que anteriormente operaba el Estado y ahora han pasado a ser operadas por cooperativas no agropecuarias o por individuos.

Países Bajos, con algunas empresas japonesas y con otros acreedores comerciales. Eso supuso la continuación de los procesos de reordenamiento ya efectuados en años anteriores, como las obligaciones mutuas con la Federación de Rusia, la deuda oficial asegurada de corto plazo con el Japón y empresarios privados, así como con México (donde se obtuvieron condonaciones considerables) y con China (su segundo socio comercial y primera fuente de financiamiento). Cuba volvió a formar parte del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de las Naciones Unidas (FIDA) tras renegociar satisfactoriamente su deuda con la institución. De la misma manera, están a punto de concluir las negociaciones para llegar a un acuerdo con respecto a la deuda asegurada de corto plazo con otras aseguradoras europeas.

D. Efectos del bloqueo

1. Cálculo del costo del bloqueo por parte del Gobierno cubano

Según los informes más recientes sobre Cuba, que se presentan anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a precios corrientes de 2014 el costo del bloqueo desde que fue impuesto por los Estados Unidos en la década de los sesenta ha provocado perjuicios valorados en más de 116.880 millones de dólares de los Estados Unidos. Si tomamos el dato del producto interno bruto (PIB) de Cuba, dicha cifra equivaldría al 141,6% del total de la producción de bienes y servicios de Cuba en ese año. Además, el informe señala que si se tiene en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, los daños provocados por el bloqueo en los distintos sectores en Cuba ascienden a 1.113 billones de dólares, lo cual equivale al 1.348% del total de la producción de bienes y servicios de Cuba en el 2014.

2. Ejemplos de sanciones más recientes en diferentes ámbitos en Cuba

- En marzo de 2015, el Gobierno de los Estados Unidos aplicó una multa por 1.710 millones de dólares a Commerzbank AG., la segunda mayor institución bancaria de Alemania, considerada la quinta más importante del mundo, por violar las sanciones establecidas sobre las transacciones con Cuba, el Irán (República Islámica del) y el Sudán y con otros países sancionados por los Estados Unidos. Debido al cese de las operaciones con Cuba, se encuentran inmovilizados fondos por valor de 50.000 libras esterlinas y 50.000 francos suizos en dicho banco, sin poder convertirlos a euros ni efectuar pagos desde ellos. Por las propias leyes de bloqueo, el Commerzbank no ha encontrado la vía para realizar la transferencia de los recursos a otras cuentas en bancos europeos, ante la negativa de los últimos a hacer operaciones relacionadas con Cuba. Esta situación ha afectado al país, por cuanto ha dejado de disfrutar de una capacidad de pago externa durante los últimos nueve meses.

- En junio de 2014, las autoridades estadounidenses impusieron una sanción récord de 8.900 millones de dólares al banco francés BNP Paribas por haber violado las sanciones comerciales de los Estados Unidos y haber realizado transacciones con Cuba, el Irán (República Islámica del) y el Sudán. Por esa razón, una entidad cubana mantiene fondos congelados por valor de un millón de dólares en esa institución, y el cierre de la cuenta seguirá pendiente hasta que devuelvan dichos recursos.

- En el mismo año, la compañía de origen estadounidense Paypal acordó el pago de una multa por valor de 7,7 millones de dólares, por violaciones de las regulaciones contra Cuba, el Irán (República Islámica del), el Sudán y otros programas de sanciones.
- La Sección de Intereses de Cuba en Washington D.C. permaneció por más de un año sin institución bancaria para garantizar su normal funcionamiento y poder brindar servicios consulares plenos, lo cual afectó a la comunidad cubana en los Estados Unidos y limitó el desempeño de esta oficina. Esta situación actualmente ya se ha resuelto.
- Varias entidades bancarias de un país asiático rechazaron la tramitación de 181 operaciones de tarjetas de crédito emitidas por un banco cubano, ascendentes a 55 millones de dólares, bajo el argumento de que Cuba se encontraba dentro de la lista de países promotores del terrorismo confeccionada por los Estados Unidos. A pesar de que con posterioridad algunos de estos bancos aceptaron los documentos previamente rechazados y que en otros casos se logró que otras instituciones las tramitaran, ello ocasionó importantes atrasos en el recibo de las mercancías por parte de empresas cubanas.
- Una entidad bancaria cubana recibió notificaciones de 51 entidades bancarias foráneas (14 bancos extranjeros y 37 sucursales de esos bancos) cancelando el acuerdo sobre el uso de una aplicación de gestión de las relaciones para la autenticación de mensajes de la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales (SWIFT), sin haber recibido comunicación previa.

En el cuadro 1 se presentan los montos de fondos bloqueados por los Estados Unidos a los países incluidos en su lista de Estados promotores del terrorismo. En el caso de Cuba, incluida en la lista desde 1982, el monto bloqueado en 2014 asciende a 270,3 millones de dólares, mayor que la cifra de 2013.

Cuadro 1
Fondos bloqueados relacionados con los Estados promotores del terrorismo en los Estados Unidos
(En millones de dólares de los Estados Unidos)

País	*2014*	*2013*
Cuba	270,3	257,8
Irán (República Islámica del)	1 973,5	1 950,7
República Árabe Siria	78,3	77,6
Sudán	27,9[a]	30,1
Total	**2 350,0**	**2 316,2**

Fuente: Oficina de Control de Activos Extranjeros.

[a] La caída en los fondos relacionados con el Sudán en 2014 se debe principalmente a la actividad de licenciamiento que autoriza la liberación de activos después de que se determina que la actividad involucró la detección de nombres homónimos en la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados.

3. Entender las afectaciones: aproximación a una tipología de pérdidas y daños

Comercio, inversión, turismo (sector externo)

El bloqueo representa una barrera formidable al comercio, a la inversión extranjera directa y al desarrollo del sector financiero del país. Las pérdidas ocasionadas por la imposibilidad de exportar bienes y servicios al mercado estadounidense —su mercado geográfico natural— así como los costos adicionales incurridos por las empresas cubanas debidos a la relocalización de importaciones y exportaciones hacia mercados lejanos y menos dinámicos son cuantiosas.

La insularidad y el tamaño del mercado interno cubano hacen que el comercio exterior, el acceso a capital y la inversión extranjera directa sean extremadamente importantes. Al mismo tiempo, cada uno de estos pilares del desarrollo de cualquier país se ven profundamente afectados por el bloqueo. El bloqueo, por ejemplo, incrementa los costos de financiamiento de operaciones comerciales al aumentar el riesgo país. El bloqueo inhibe el atractivo de Cuba para los inversionistas extranjeros pues, a diferencia de otros países de la región como Costa Rica y México, la isla no puede ser una plataforma de exportación de bienes y servicios al inmenso mercado estadounidense. El bloqueo ha dificultado la transformación estructural de la economía cubana, inhibiendo el desarrollo de las manufacturas sensibles a los costos de transporte y la entrega “just in time”, así como la diversificación de su canasta exportadora a sectores que requieren nuevas tecnologías. Además, los inversionistas extranjeros no pueden acceder a financiamiento de bancos estadounidenses para el desarrollo de sus proyectos en Cuba.

La aplicación extraterritorial de leyes de los Estados Unidos también ha inhibido el desarrollo del turismo en Cuba al imponer costos adicionales a operadores turísticos de terceros países. Por ejemplo, el cargo adicional del 2,2% por procesamiento de pagos en tarjeta de crédito en Cuba a operadores canadienses. El bloqueo también ha evitado que Cuba aproveche el turismo de cruceros o el turismo náutico cuyo desarrollo ha sido muy dinámico en todo el Caribe.

La prohibición a los barcos de la flota mercante internacional de tocar puertos estadounidenses si antes han hecho escala en Cuba obliga a las entidades comercializadoras cubanas a trasbordar bienes en puertos de terceros países, erogando importantes sumas adicionales en fletes y seguros. Esto encarece todas las importaciones y exportaciones e inhibe la competitividad del país. Esta situación también obliga a manejar mayores inventarios de bienes importados, incurriendo en mayores costos financieros para todos los productos comercializados.

Además, el bloqueo inhibe la transferencia de tecnologías de punta y la industrialización de Cuba. Por ejemplo, la industria siderúrgica, tan necesaria para la producción de bienes de capital y la transformación de la economía cubana según sus nuevos lineamientos, aún enfrenta constantes obstáculos para garantizar la importación de insumos. El sector de la construcción ha estado imposibilitado para acceder a tecnologías constructivas más eficientes en un momento en que las reformas han aumentado la disponibilidad de crédito para la construcción en la isla. El transporte aéreo y el transporte en general también se ven muy afectados por la imposibilidad de importar equipamiento o sistemas de software y control con

componentes de los Estados Unidos, cuando la demanda de servicios de transporte del país crece robustamente.

El sector de las telecomunicaciones también evidencia los daños del bloqueo. Además de las violaciones al espacio radiofónico cubano, el envío de spam y los ataques informáticos a la isla; la prohibición de acceso a tecnología y software de telecomunicaciones ha inhibido el desarrollo del sector y ha conllevado que la estructura económica se aleje de sectores que podrían aprovechar la cuantiosa inversión de Cuba en educación superior.

Finanzas (sistema financiero)

Una de las características más perniciosas del bloqueo es la persecución de las transacciones financieras. Toda la literatura del desarrollo enfatiza el papel central que desempeña el desarrollo financiero en el progreso económico.

Como consecuencia del bloqueo, es frecuente el cierre de cuentas de bancos cubanos por parte de instituciones financieras y bancarias extranjeras, y el país incurre en gastos por intermediación bancaria. Además, la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense como moneda de pago impone riesgos y costos cambiarios.

A continuación se enlistan las principales dificultades que han incidido en las operaciones de las entidades bancarias cubanas:

- Aumento del riesgo cambiario, al continuar la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense como moneda de pago y cobro para el caso de las exportaciones cubanas.
- Cierre de cuentas en bancos extranjeros, lo que implica la eliminación de las relaciones de corresponsalía (algunas entidades financieras foráneas han rechazado solicitudes para establecer relaciones de corresponsalía con bancos cubanos).
- Cancelación de claves de la aplicación para la gestión de las relaciones de mensajería SWIFT, fundamentales para el sector financiero.
- Un número importante de bancos extranjeros se han negado a confirmar operaciones de cartas de crédito, o avisar al respecto.
- Las entidades cubanas tienen que acceder a financiamiento externo en condiciones extremadamente onerosas como resultado del riesgo país. En abril de 2014, la calificadora de riesgo crediticio Moody's Investor Service rebajó la calificación de Cuba de Caa1 a Caa2, con perspectiva estable. Esta es la primera ocasión en que Moody's realiza una variación de la nota de Cuba, desde su primera calificación en abril de 1999.
- La imposibilidad de utilizar el dólar ha provocado el incremento de las dificultades operacionales asociadas a las existencias de billetes y cheques de viajeros denominados en esa y en otras monedas, emitidos por agencias de American Express en otros países. No ha sido posible encontrar una solución satisfactoria a estas dificultades, incluso con posterioridad a los anuncios del pasado 17 de diciembre, lo que ha representado un costo de oportunidad al no poder acreditar los importes en las cuentas de bancos cubanos en el exterior. Esta situación podría alterar la continuidad del servicio de aceptación de los

cheques de viajeros en el país, con la consiguiente afectación a los visitantes que los portan.

Derecho a la salud, la educación, los deportes y la cultura

Derecho a la salud

El Ministerio de Salud Pública de Cuba ha expresado que el bloqueo incide en el sector fundamentalmente por pérdidas debidas a la reubicación geográfica del comercio y por afectaciones a la producción y los servicios. En particular las pérdidas se dan por las siguientes vías:

– La falta de acceso a tecnologías de última generación, y a otras materias primas para soluciones a problemas de salud, conduce a que el Estado cubano deba enviar numerosos pacientes a otros países para ser tratados, con subvención del Gobierno. Si el tratamiento pudiera realizarse en Cuba, se minimizarían las molestias y riesgos al paciente y se reducirían los costos de los procedimientos.

– La imposibilidad de la adquisición de piezas y repuestos, o la limitación de traerlas desde otros mercados lejanos, repercute esencialmente en la sostenibilidad del equipamiento médico y los procedimientos conexos relativos a la atención de la salud, lo que a su vez perjudica los resultados generales del sector de la salud. Además, las tecnologías en varios casos son exclusivas de empresas de los Estados Unidos, y las piezas de repuesto son comercializadas por empresas monopólicas o subsidiarias, que no permiten su comercialización con Cuba. Esta situación hace que el equipo quede total o parcialmente inutilizable, y afecta a la cantidad y calidad de los servicios.

– Los proveedores que logran contratos están sujetos a la exigencia de devolver las piezas rotas antes de recibir las nuevas, lo cual impide comprar y almacenar ciertas cantidades que se consumen en el transcurso del año. Esto repercute en los tiempos de entrega y conlleva que los equipos permanezcan fuera de servicio por largos períodos de tiempo, lo que genera gastos por subutilización y afecta a los pacientes. Desde el punto de vista financiero, esto provoca un incremento de los precios debido al aumento de costo de los fletes y a la imposibilidad de aplicar descuentos por ser compras puntuales.

– Los científicos, especialistas y otros profesionales de la salud cubanos no tienen acceso a eventos, intercambios científicos y otras actividades de esta índole en territorio estadounidense.

Derecho a la educación

La política de boqueo ejercida por el Gobierno de los Estados Unidos a veces ha creado dificultades insalvables para Cuba, en relación con su colaboración con otros países en materia de educación, a fin de acceder a la tecnología, los conocimientos y los medios escolares necesarios para elevar la calidad del sistema educativo cubano.

Entre los principales problemas detectados podemos enlistar los siguientes:

– Acceso a materias primas, insumos y nuevas tecnologías en forma de máquinas, herramientas, instrumentos y utensilios necesarios para la enseñanza escolar.

– Acceso a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedias educativas o para la consulta de referencias bibliográficas como es el caso de las que proveen Cisco Systems, Google, Symantec, SunMicrosystems, NetBeans, Oracle, ProCite, EndNote, Reference Manager y RefViz. Las licencias necesarias para acceder a estas herramientas deben ser pagadas a compañías de los Estados Unidos, algo que impiden las regulaciones vigentes por el bloqueo.

– En numerosas ocasiones, el bloqueo ha dificultado los intercambios académicos, sobre todo a través de la negación de permisos para viajar a investigadores de los Estados Unidos.

– No es posible para Cuba recibir, aún en condiciones de donación, equipo de cómputo de manufactura estadounidense. Las compañías de computación estadounidenses tienen prohibido patrocinar la celebración de eventos informáticos en Cuba, cosa que sí hacen en otros países.

Deportes y cultura

El bloqueo continúa siendo un serio obstáculo a la adecuada promoción, difusión y comercialización del talento cultural y deportivo de Cuba. Asimismo, deprime a valores muy bajos los precios de venta del producto cultural del país. Una de las principales razones reside en el control del mercado que ejercen las grandes empresas transnacionales del arte y la música, las cuales o son de origen estadounidense o tienen una fuerte presencia en ese país. Esas grandes empresas dominan los circuitos de promoción y exhibición de los artistas a nivel internacional.

Por ejemplo, las presentaciones en vivo de músicos cubanos en los Estados Unidos tienen que tener carácter de intercambios culturales, sin que medien contratos comerciales entre las partes, como sucede en todo el mundo, de modo que se impide a los artistas recibir por ello beneficios económicos.

Por su parte, la industria cinematográfica cubana ha visto afectada las posibles exportaciones a territorio estadounidense, ante la imposibilidad de asistir al American Film Market de Los Ángeles. Este mercado internacional, sin duda uno de los más importantes, e indiscutiblemente la ventana que da acceso al mercado cinematográfico en el territorio de los Estados Unidos, está vedado al aparato de Ventas Internacionales del Instituto Cubano de la Industria Cinematográfica.

También la participación de estudiantes y profesores cubanos en diferentes eventos, como concursos, festivales, talleres y otras actividades realizadas en los Estados Unidos, se ve muy limitada para todas las especialidades: teatro, danza, ballet, artes plásticas y música. En este sentido, el Gobierno estadounidense prohíbe la concertación de convenios culturales entre instituciones docentes homólogas de ambos países, que posibilitarían el desarrollo cultural y la creación artística de los estudiantes cubanos.

El deporte cubano, reconocido en el resto del mundo por su importante presencia en numerosos eventos de todas las categorías, también enfrenta numerosas trabas para su desarrollo y consolidación.

La política de bloqueo continúa obstaculizando las relaciones directas y normales con diferentes instituciones deportivas internacionales y la participación

de atletas en importantes competiciones que se desarrollan en los Estados Unidos o en Cuba. La dimensión extraterritorial de las medidas relativas al bloqueo encarece el acceso al financiamiento externo y entorpece la adquisición de implementos deportivos.

Los equipos deportivos cubanos han tenido que prescindir, en algunos casos, de la adquisición de implementos deportivos de alto nivel, producidos en su mayoría por empresas estadounidenses; o, en el mejor de los casos, se han visto obligados a recurrir a mercados distantes para comprarlos a precios mucho más elevados

Otras cuestiones: la extraterritorialidad

Las sanciones económicas de los Estados Unidos en contra de Cuba se aplican extraterritorialmente y afectan a los ciudadanos y compañías de terceros países. Entre las medidas de carácter extraterritorial aplicadas por los Estados Unidos a Cuba se encuentran la prohibición de utilizar el dólar como moneda para las transacciones internacionales. Por ejemplo, el banco suizo UBS fue sancionado con una multa de 100 millones de dólares por haber recibido remesas desde Cuba en dólares. Por otra parte, el Netherlands Caribbean Bank (NCB), una subsidiaria del grupo holandés ING, fue puesto en la lista negra por el Gobierno de los Estados Unidos debido a sus relaciones comerciales con Cuba. Actualmente se le prohíbe al NCB realizar operaciones comerciales con cualquier compañía o ciudadano estadounidense.

En diciembre de 2004, bajo el título IV de la Ley Helms-Burton, el Gobierno de los Estados Unidos rechazó la entrada a su territorio de varios líderes nacionales de la empresa canadiense Sherritt y a sus familias por las inversiones que la multinacional tiene en Cuba en el ramo del níquel. Además, a partir del 30 de septiembre de 2004, y en apego estricto a la aplicación de las reglas establecidas por las Regulaciones de Control de Activos Cubanos, una compañía japonesa del sector automovilístico que quería vender autos en el mercado de los Estados Unidos primero tuvo que demostrar al Departamento del Tesoro que sus automóviles no contenían ni un solo gramo de níquel cubano.

Otro de los ejemplos más conocidos de la aplicación extraterritorial de las sanciones fue la expulsión el 3 de febrero de 2006 de 16 ciudadanos cubanos miembros de una delegación del Hotel Maria Isabel Sheraton en la Ciudad de México. Eso representó una violación de la ley mexicana que prohíbe cualquier tipo de discriminación por razones de raza u origen. Lo anterior aconteció como resultado de seguir el mandato del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que invocó tanto la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 y como la Ley Helms-Burton de 1996. De esta manera, el administrador de la multinacional Starwoods Hotels and Resorts Worldwide ordenó el desalojo de los nacionales cubanos. Recordemos que las leyes de los Estados Unidos establecen que ningún ciudadano cubano puede beneficiarse de los productos o servicios de una empresa estadounidense o con intereses estadounidenses.

Un ejemplo más es la sanción aplicada a la compañía multinacional Ericsson, especializada en telecomunicaciones, que tuvo que pagar una multa de 1,75 millones de dólares por haber reparado en los Estados Unidos, a través de su subsidiaria en Panamá, equipo cubano por valor de 320.000 dólares. La empresa también tuvo que despedir a tres empleados involucrados en la reparación de los equipos.

El legado del bloqueo continuará mucho más allá de su levantamiento

Han pasado 53 años desde que los Estados Unidos impusieron su política de bloqueo contra Cuba. Los daños y afectaciones a la isla caribeña, como fue expuesto anteriormente, son cuantiosos y han condicionado tanto el desarrollo de los distintos sectores de la economía cubana que es dudoso que solo el levantamiento del bloqueo transforme la situación. Los efectos de la ausencia de tecnología (en un sentido amplio) se han dejado sentir transversalmente en Cuba y han distorsionado su estructura económica al completo. El atraso en la productividad en sectores como la agricultura y la industria es evidente. Al mismo tiempo, la ausencia de tecnología y mercados ha condicionado la competitividad y la posición del país en las corrientes comerciales y de inversión, aunque paradójicamente ha surgido un clúster muy importante en el sector biofarmacéutico con reconocimiento internacional, que tiene su origen en una visión de Estado que centra buena parte de sus fuerzas productivas en la especialización. Sin embargo, persisten grandes obstáculos que superar tras el fin del bloqueo.

El bloqueo ha hecho que la evolución de la estructura productiva de Cuba derive en un proceso lento y ha obstaculizado el tránsito hacia sectores de mayor valor agregado y con potencial exportador. Por otra parte, la política de aislamiento ejercida por los Estados Unidos contra la isla caribeña ha impedido que esta realice transacciones comerciales con el que sería su mercado natural: los propios Estados Unidos. Adicionalmente, el carácter extraterritorial del bloqueo ha dificultado por varias décadas concretar acuerdos comerciales importantes con otros países, pues, en nuestra opinión, las sanciones impuestas por los Estados Unidos funcionan como importantes elementos disuasorios. Se tardará décadas en deshacer las deliberadas adaptaciones estructurales producidas tras tantos años de bloqueo. La inclusión de Cuba en la lista de Estados promotores del terrorismo a partir de 1982 (de la que fue excluida en junio de 2015), le impidió recibir financiamiento para el desarrollo de importantes instituciones multilaterales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo. Esto, aunado a la prohibición explícita del bloqueo de financiar proyectos en Cuba a través de instituciones estadounidenses o con intereses estadounidenses, sin duda condicionó la ayuda al desarrollo en la mayor de las Antillas.

Por las razones expuestas anteriormente es difícil pensar que los daños económicos provocados por la imposición de un bloqueo por 53 años sean resarcidos automáticamente con la decisión de levantar el bloqueo; el proceso de recuperación y de adaptación a las nuevas condiciones no será fácil. Sin embargo, Cuba tiene a favor una población organizada y educada, que cuenta con las herramientas necesarias para enfrentar una transformación, por lo que tal vez la transición hacia un nuevo contexto pueda ser más suave, pero no necesariamente más rápida.

E. Masivo apoyo internacional: III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y registro de votaciones[14]en las Naciones Unidas para el levantamiento del bloqueo

En la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Costa Rica a fines de enero de 2015, los dirigentes presentaron la Declaración de Belén, un pronunciamiento unánime para exigir que los Estados Unidos terminaran con el bloqueo que habían mantenido por más de 50 años contra Cuba. En la declaración acogieron con satisfacción la histórica decisión de los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos de restablecer las relaciones diplomáticas. Reiteraron su más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reafirmaron su llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero que imponía a dicha nación hermana desde hacía más de cinco décadas. Instaron al Presidente de los Estados Unidos a que, en ese camino, utilizara sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.

Cada año desde 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sometido a votación resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En la más reciente votación sobre la resolución 68/8 en 2014 (la 23ª vez que se presentaba una resolución de esa índole ante la Asamblea), un total de 188 países, es decir, la gran mayoría, votó a favor de acabar con el bloqueo. Solamente los Estados Unidos e Israel se pronunciaron en contra (véase el cuadro 2).

Cuadro 2
Resolución de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba: votación sobre la resolución, 1992-2014

Año	*A favor*	*En contra*	*Abstenciones*	*Países que votaron en contra*
2014	188	2	3	Estados Unidos e Israel
2013	188	2	3	Estados Unidos e Israel
2012	188	3	2	Estados Unidos, Israel y Palau
2011	186	2	3	Estados Unidos e Israel
2010	187	2	3	Estados Unidos e Israel
2009	187	3	2	Estados Unidos, Israel y Palau
2008	185	3	2	Estados Unidos, Israel y Palau
2007	184	4	1	Estados Unidos, Israel, Palau y las Islas Marshall

[14] Un recuento de la aplicación de sanciones debido al carácter extraterritorial del bloqueo se encuentra en los informes anuales que Cuba regularmente presenta en las Naciones Unidas: http://www.cubavsbloqueo.cu/.

Año	*A favor*	*En contra*	*Abstenciones*	*Países que votaron en contra*
2006	183	4	1	Estados Unidos, Israel, Palau y las Islas Marshall
2005	182	4	1	Estados Unidos, Israel, Palau y las Islas Marshall
2004	179	4	7	Estados Unidos, Israel, Palau y las Islas Marshall
2003	179	3	2	Estados Unidos, Israel y las Islas Marshall
2002	173	3	4	Estados Unidos, Israel y las Islas Marshall
2001	167	3	3	Estados Unidos, Israel y las Islas Marshall
2000	167	3	4	Estados Unidos, Israel y las Islas Marshall
1999	155	2	8	Estados Unidos e Israel
1998	157	2	12	Estados Unidos e Israel
1997	143	3	17	Estados Unidos, Israel y Uzbekistán
1996	137	3	25	Estados Unidos, Israel y Uzbekistán
1995	117	3	38	Estados Unidos, Israel y Uzbekistán
1994	101	2	48	Estados Unidos e Israel
1993	88	4	57	Estados Unidos, Israel, Albania y el Uruguay
1992	59	3	71	Estados Unidos, Israel y Rumania

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba.

1. Presencia de Cuba en el escenario internacional

Cuba en los organismos internacionales y asociaciones regionales

Cuba cuenta con dos misiones permanentes ante las Naciones Unidas (Nueva York y Ginebra) y una ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (París). Asimismo, lleva adelante un intenso programa de cooperación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Además, existen siete organizaciones internacionales que tienen representación en la isla caribeña: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); Programa Mundial de Alimentos (PMA); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) —cumple funciones de oficina regional en el ámbito de la cultura; Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS); Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Cuba pertenece a las siguientes organizaciones, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas:

Miembro fundador de la Organización de Naciones Unidas (ONU)

Miembro fundador del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Miembro de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, desde 1997

Miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) desde 1966

Miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) desde 1949

Miembro fundador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Ingresó en la Organización Hidrográfica Internacional en 1950

Ingresó en la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/INTERPOL) en 1952

Miembro de la OMS desde 1950

Miembro de la OPS desde 1925

Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) desde 1918

Miembro de la UNESCO desde 1947

Miembro de la FAO desde 1945

Miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde 1975

Miembro de la Organización Mundial del Turismo (OMT) desde 1975

Miembro fundador de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Ingresó en la Conferencia de Desarme en 1979

Miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Corte Permanente de Arbitraje

Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

Además, Cuba es miembro de las siguientes asociaciones regionales:

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)

Comunidad del Caribe (CARICOM)

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA)

Colaboración de Cuba en el exterior en la esfera de la salud

De acuerdo con información del Ministro de Salud Pública de Cuba de 2014, la isla caribeña ha colaborado en la formación de profesionales de las ciencias médicas para 121 países de Asia, África y América. Además, ha graduado 38.940

médicos. A nivel mundial, Cuba cuenta con 50.731 trabajadores humanitarios desplegados en 66 países, de los cuales 25.412 son médicos.

En julio de 2004 se puso en marcha el programa Operación Milagro, que ha contado con la colaboración de la República Bolivariana de Venezuela. Cuba ha cooperado con 35 países y 2.890.000 pacientes se han visto beneficiados con el programa, de los cuales 36.636 procedían de África.

Cuba también brindó una asistencia considerable en la lucha contra el brote del ébola en África Occidental, y envió más de 200 médicos bajo la coordinación de la OMS a los países afectados (Guinea, Liberia y Sierra Leona). Por su parte, el Ministro de Salud de Cuba recordó que los médicos cubanos han trabajado conjuntamente con equipos de los Estados Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y países de la Unión Africana, entre otros, para enfrentar el brote.

Nota económica sobre Cuba

Tendencias recientes

El PIB de Cuba creció un 1,3% en 2014 (en comparación con un 2,7% en 2013). Si bien el sector agrícola y la industria azucarera, así como los servicios empresariales, las actividades inmobiliarias y de alquiler, se mantuvieron con crecimientos positivos, la actividad de la industria manufacturera y la construcción, así como la explotación de minas y canteras, mostraron decrecimientos. La producción de níquel disminuyó, en parte debido a las labores de mantenimiento de la planta Che Guevara. La industria azucarera creció menos de lo planeado por el Gobierno, como consecuencia de los bajos rendimientos industriales, las condiciones climáticas adversas y los problemas logísticos. La desaceleración del crecimiento del PIB también estuvo relacionada con una reducción marcada de la tasa de crecimiento de la inversión respecto de las cifras alcanzadas durante los tres años previos. Entre los factores positivos estuvo el crecimiento de los ingresos por turismo del orden del 5,3% y la actividad no estatal relativamente intensa.

En 2015 se pronostica un crecimiento del PIB del 4% (similar al crecimiento logrado en 2008 y el más alto del último quinquenio) sustentado de manera importante en un crecimiento de más del 20% de la inversión interna. En enero de 2015 se dio a conocer el nuevo reglamento para poner fin a los obstáculos que impedían cumplir los planes de inversión de las empresas.

El crecimiento del PIB del 4% se apoya también en el incremento de los ingresos por turismo (en el primer trimestre del año la llegada de turistas aumentó un 14,4%) y en la mayor producción en buena parte de los sectores económicos, lo que encuentra sustento en un mayor acceso al financiamiento externo (que a su vez se debe a los acuerdos satisfactorios de renegociación de la deuda alcanzados).

En el plano fiscal el Gobierno proyecta un déficit del 6,2% del PIB, contra el 4,1% de 2014, con un crecimiento del gasto público del 10% y de los ingresos en un 6%. Dentro de los gastos se considera el rubro “Financiamiento a las exportaciones y sustitución de importaciones”, el cual básicamente representa un incentivo para incrementar las producciones con ese fin. Si descontamos este rubro del gasto total, el déficit fiscal de 2014 se convierte en un superávit de 6,1% y el de 2015 en un superávit de 4,3%.

Por otra parte, el anuncio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y la salida de Cuba de la lista de países promotores del terrorismo, elaborada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, constituyen pasos positivos pero insuficientes para alcanzar la normalización de las relaciones entre los dos países. Cabe señalar que el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba se mantiene vigente y continúa impidiendo la realización de transacciones comerciales de acuerdo a las normas del comercio internacional.

Política económica

Política fiscal

El presupuesto del Estado para 2014 se basó en un crecimiento del PIB del 2,2% y un déficit fiscal del 4,7% del PIB, financiado en un 70% con emisión secundaria y un 30% con emisión primaria (ambas en bonos pagaderos a 20 años al 2,5%), comprados por la banca comercial y el banco central, respectivamente. Sin embargo, en 2014 la economía de Cuba solo registró un crecimiento del 1,3% y el déficit fiscal estimado para 2014 solo alcanzó el 4,1% del PIB, probablemente a consecuencia de los ajustes realizados con respecto a la inversión o los gastos.

Dentro de las prioridades del presupuesto para 2014 estuvieron el apoyo a la actividad agrícola (incluido el sector azucarero) y el incremento del gasto asignado a la actividad presupuestada. En este sentido, los subsidios para asegurar la disponibilidad local de alimentos (como arroz, frijoles, carne de cerdo, leche y azúcar) aumentaron un 44,6% entre 2013 y 2014. Por su parte, el gasto destinado a las unidades presupuestadas (las pérdidas de las empresas públicas no se incluyen en el presupuesto ordinario) creció un 5% con relación al ejecutado en 2013. En 2015 se prevé un incremento del 2,5%. Se mantiene el proceso de descentralización encaminado a buscar la autonomía financiera de los gobiernos locales. Con este fin, en 2015 la contribución territorial para el desarrollo local se empezará a aplicar a todos los municipios (en 2014 solo se aplicó a tres). En 2015 la contribución impositiva de los trabajadores por cuenta propia, las cooperativas no agropecuarias y los productores agropecuarios se proyecta que crezca en 12%, lo cual representa el 5% de los ingresos brutos y el 7% del total de ingresos tributarios.

Hasta el 2013 las empresas estatales podían retener hasta el 30% de las utilidades después de impuestos y a partir de 2014 este porcentaje se ha incrementado al 50%. Además, otra medida para favorecer la liquidez de las empresas estatales, en vigor desde de 2014, es que estas empresas no aportan más una contribución relativa a la depreciación o la amortización de los activos fijos, por lo que estos recursos los destinan a financiar ahora inversiones y equipamiento, entre otros. Estas medidas que favorecen a las empresas estatales implican en el corto plazo una diminución en los ingresos fiscales, pero podrían tener efectos positivos generales a largo plazo si se alcanzan los niveles productivos proyectados.

Finalmente, tanto en el presupuesto de 2014 como en el de 2015, se incluyen recursos destinados a un fondo para estimular el desarrollo productivo, en un monto de 50 millones de pesos. En particular este fondo tiene la finalidad de estimular el sector productivo y de servicios, que también incluye a las cooperativas no agropecuarias.

Política monetaria

Como resultado del anuncio de la unificación monetaria, realizado en octubre de 2013, se ha observado un cambio en la composición del ahorro de las personas, que ha pasado de pesos convertibles a pesos cubanos. El efectivo en circulación, así como las cuentas de ahorro a la vista y las cuentas corrientes, se ha incrementado notablemente del 2013 al 2014.

Entre los objetivos actuales de la política monetaria está aumentar la participación en el sistema bancario oficial. Los saldos registrados en depósitos bancarios (ahorro a la vista, cuentas corrientes y depósitos a plazo) aumentaron del 23,9% al 26,7% del PIB entre 2013 y 2014.

El número de cuentas bancarias aumentó, tanto en pesos convertibles como en pesos cubanos, debido a que los trabajadores por cuenta propia y las cooperativas no agropecuarias operan con cheques y tarjetas de débito. En cuanto al otorgamiento de crédito, a fines de septiembre se habían otorgado 378.011 créditos, por un monto de 3.231 millones de pesos cubanos, de los cuales el 63% se destinó a labores de construcción en las viviendas; el 35%, a los agricultores pequeños; y el 2%, a los trabajadores por cuenta propia, las cooperativas no agropecuarias y la compra de equipo de cocción.

En octubre de 2014, el Grupo de Acción Financiera Internacional excluyó a Cuba de sus mecanismos de monitoreo, en reconocimiento a la labor del país para prevenir el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

Política cambiaria

A finales de octubre de 2013, el Gobierno anunció un proceso para la eliminación de la dualidad monetaria e indicó que, en una primera etapa, los principales cambios se producirían en el sector empresarial. Además, se anunció la puesta en marcha del cronograma de implementación, aunque los detalles técnicos no se hicieron públicos. Más recientemente, en marzo de 2014, se dieron a conocer las nuevas normas en materia de procedimientos y contabilidad para preparar la eliminación de la doble moneda. De la misma manera, se establecieron las metodologías para la formación de precios mayoristas y minoristas para las personas jurídicas.

La complejidad del tema ha llevado al Gobierno a ofrecer capacitaciones constantes a sus funcionarios directamente vinculados con el proceso, acerca de sus múltiples requisitos. En el camino hacia la unificación monetaria, recientemente se han emprendido acciones a fin de que las personas puedan pagar sus compras de mercancías y bienes en una u otra moneda indistintamente (o una combinación de estas), lo que ha obligado a su vez a emitir billetes de alta denominación en pesos cubanos. Lo anterior va encaminado a dejar el peso cubano como moneda única en Cuba.

Otras políticas

Recientemente el Gobierno cubano ha actualizado su política de inversión extranjera para atraer inversiones que eleven la tasa de formación bruta de capital e impulsen el crecimiento de la economía.

Se han identificado 11 sectores priorizados para atraer el capital extranjero, entre ellos, el agroalimentario, las industrias en general, el uso de energías renovables, el turismo, el petróleo y la minería, la construcción, la industria farmacéutica y biotecnológica, y 246 oportunidades de inversión. Toda esta información fue publicada en una cartera de oportunidades que se actualizarán anualmente.

Se ha establecido un nuevo régimen legal más atractivo, con importantes incentivos fiscales y garantías a los inversionistas. En septiembre de 2013, el Gobierno anunció un importante decreto-ley que establecía las normas y el reglamento del funcionamiento de la zona especial de desarrollo Mariel, la cual se prevé que sea una fuente muy importante de atracción de IED. Al respecto, Cuba aprobó recientemente las inversiones de cinco empresas extranjeras en esta zona, en relación con las áreas agroalimentaria, industria ligera, electrónica, química y transporte. Se espera que estas empresas empiecen a producir en el primer semestre del año 2016.

A pesar del anuncio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba se mantiene vigente e impide la realización de transacciones comerciales de acuerdo a las normas del comercio internacional. Por ejemplo, se mantiene vigente la prohibición de que Cuba utilice el dólar de los Estados Unidos en sus transacciones internacionales y no están permitidas las relaciones de corresponsalía de los bancos de los Estados Unidos con los cubanos; se mantienen prohibidas las exportaciones cubanas a los Estados Unidos; y se mantiene la prohibición de comerciar con Cuba a las subsidiarias de compañías estadounidenses establecidas en terceros países. Además, las ventas a Cuba de productos agrícolas de los Estados Unidos se mantienen sujetas a las condiciones de la ley que las aprobó en el año 2000, que impide a los exportadores estadounidenses ofrecer créditos y obliga a realizar los pagos en efectivo y por adelantado, por solo mencionar algunas de las restricciones que impiden un comercio bilateral normal.

Evolución reciente de las principales variables

El sector externo

El servicio de la deuda externa, junto con el hecho de que Cuba no sea miembro de las instituciones financieras internacionales ha conllevado que el balance de Cuba en cuenta corriente como proporción del PIB se haya mantenido en los últimos años alrededor del 1%. En 2014 Cuba logró un saldo comercial positivo estimado en unos 1.591 millones de dólares, que fue un 47% inferior al logrado en 2013. Se espera que Cuba termine el ejercicio de 2015 con un saldo comercial positivo de aproximadamente 1.378 millones de dólares y un saldo de cuenta corriente prácticamente equilibrado.

En 2014, Cuba continuó buscando una solución realista a las obligaciones externas que tiene con sus acreedores y logró materializar el reordenamiento de la deuda de corto plazo con la aseguradora Atradius de los Países Bajos, con algunas empresas japonesas y con otros acreedores comerciales. De este modo, dio continuidad a los procesos de reordenamiento ya efectuados en años anteriores, como sus obligaciones mutuas con la Federación de Rusia, la deuda oficial asegurada de corto plazo con el Japón y empresarios privados, así como con México (donde se obtuvieron condonaciones considerables) y China (su segundo socio

comercial y primera fuente de financiamiento). De la misma manera, se llevan a cabo negociaciones para llegar a un acuerdo con respecto a la deuda asegurada a corto plazo con otras aseguradoras europeas, que están a punto de concluir.

En cuanto a las remesas, se aumentó el límite de dólares que puede enviar un ciudadano estadounidense a personas en Cuba por trimestre, de 500 dólares a 2.000 dólares. Los viajeros que caen bajo alguna de las 12 categorías anteriormente mencionadas pueden llevar hasta 10.000 dólares en remesas a Cuba, en comparación el límite anterior fijado en 3.000 dólares. Según la información del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos se autorizan las remesas sin límite a Cuba que tienen por destino a personas y a organizaciones no gubernamentales para proyectos humanitarios; así como las remesas destinadas a apoyar al pueblo cubano mediante actividades de organizaciones de derechos humanos ampliamente reconocidas, de organizaciones independientes diseñadas para promover una transición pacífica y rápida a la democracia, y de personas y de organizaciones no gubernamentales que promuevan la actividad independiente para fortalecer la sociedad civil[15]. Finalmente, también se autorizan las remesas para el desarrollo de negocios privados como las granjas pequeñas.

Con las anteriores medidas es previsible que en 2015 aumenten las remesas a Cuba, que pueden rondar los 1.800 millones de dólares por año. Por otra parte, es previsible que la actividad turística continúe incrementándose. En 2014 se incrementó en 5,3% la llegada de turistas y durante el primer trimestre de 2015 la dinámica del sector continúa, con un crecimiento del 14,4%.

Crecimiento económico

En 2014 el PIB del sector agrícola, ganadero y silvicultor (que representan casi el 4% del PIB total) creció en un 2%, en tanto que la industria manufacturera y la construcción (que conjuntamente representan el 18% del PIB) decrecieron en un 3,8% y un 2,3%, respectivamente. Por otra parte, tanto los servicios básicos como otros servicios terminaron con crecimiento positivos del 3,6% y el 2,5%, respectivamente. Cabe señalar que en el crecimiento del sector agrícola influyen de manera importante las condiciones climáticas. En 2014 las sequías afectaron, por ejemplo, la producción de arroz, mientras que la producción de cítricos se vio afectada por el ataque de una plaga. Para 2015 se espera lograr un aumento del 4% en el sector agrícola con crecimientos destacables en la producción de arroz. No obstante lo anterior, se prevé importar alimentos por unos 2.200 millones de dólares (frente a la cifra de 2.100 millones de dólares de 2014).

En 2015 la proyección del crecimiento del PIB ronda el 4%. El Gobierno de Cuba espera crecimientos positivos en el sector industrial (entre el 11% y el 12%), en la industria azucarera (22%), en la industria de la construcción (15%) y del comercio (8%) y en el sector de los hoteles y restaurantes (7,6%).

Inflación, remuneraciones y el empleo

En 2014 la tasa de desempleo se situó en un 2,7% (en 2013 fue del 3,3%), en tanto que la tasa de inflación fue del 2,5% y se espera que en 2015 se mantenga en un nivel entre el 2% y el 3% anual. El insuficiente desarrollo de un mercado

[15] Véase la información publicada en el sitio web del Departamento del Tesoro: http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/jl9740.aspx.

mayorista para la compra de insumos ha provocado en algunos momentos un incremento de precios, pues la expansión de pequeños restaurantes continúa y tanto los consumidores individuales como los pequeños negocios acuden a los mismos mercados para la compra de sus bienes. Sin embargo, la interacción entre la oferta y la demanda lleva finalmente a que esos picos disminuyan gradualmente.

Por otro lado, continúa el aumento del número de trabajadores por cuenta propia. Así, al término de diciembre de 2014, había un total de 483.396 trabajadores bajo este régimen laboral. Para abril de 2015 la cifra de cuentapropistas ascendía a 499.452 trabajadores. Es importante señalar que dentro de este número se incluyen las personas que trabajan en algunas de las miles de unidades de gastronomía, comercio y servicios que anteriormente operaba el Estado y ahora han pasado a ser operadas por cooperativas no agropecuarias o por individuos. De esta manera, del total de trabajadores en Cuba, el 28% se encuentra trabajando en el sector no estatal de la economía.

En cuanto a las remuneraciones, el salario medio mensual en Cuba en términos nominales aumentó en un 24% entre 2013 y 2014, y el mayor incremento registrado entre los diferentes sectores de actividad fue del 61,5% y tuvo lugar en el sector de salud pública y asistencia social.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

En el Mandato de Doha (TD/500/Add.1), aprobado en abril de 2012 en el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UNCTAD señala que:

> Se insta enérgicamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar toda medida económica, financiera o comercial unilateral que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el pleno logro del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo, y que afecte a intereses comerciales. Esas medidas restringen el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de las poblaciones de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, entre otras, las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio.

En diciembre de 2014 el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, anunció medidas históricas para trazar el rumbo de la normalización de las relaciones de los Estados Unidos con Cuba. Posteriormente, se adoptaron nuevas medidas para aliviar algunas de las medidas de embargo. Estas medidas se examinan más adelante en la sección relativa a la evolución de la situación en los Estados Unidos. Sin embargo, la mayoría de las medidas de bloqueo económico, comercial y financiero impuestas por los Estados Unidos contra Cuba siguen vigentes.

Tendencias económicas y comerciales en Cuba

El bloqueo ha tenido considerables consecuencias negativas para la economía de Cuba y el nivel de vida de sus ciudadanos. El Gobierno de Cuba informó de que los daños económicos causados por el bloqueo hasta mediados de junio de 2014 ascendían a más de 116.888 millones de dólares (véase A/69/98). La mayoría de las pérdidas corresponden a ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios; los gastos atinentes a la reubicación del comercio, especialmente los gastos incurridos debido a la inmovilización de las existencias; y las pérdidas monetarias y financieras resultantes de la exposición de los agentes económicos a la evolución de los tipos de cambio y del aumento de los costos de financiación.

Según el perfil general de Cuba en UNCTADStat, se estima que la economía cubana creció un 3% en 2013, y las estimaciones para 2014 son del 1,3%[16]. El bloqueo ha tenido graves consecuencias financieras, económicas y sociales para diversos sectores de Cuba. El sector de la alimentación ha sido uno de los sectores más sensibles afectados por el bloqueo como resultado del aumento de los gastos efectuados por tener que recurrir a otros mercados para la importación de alimentos y de las penalizaciones vinculadas a tipos de cambio onerosos, debido a la prohibición de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones. Las consecuencias financieras del bloqueo en el sector de la salud pública se calculaban en 66,5 millones de dólares en 2013, debido a la necesidad de adquirir medicamentos y artículos relacionados con la atención de la salud en mercados lejanos a través de intermediarios[12]. El bloqueo también funcionó como una barrera a la concesión al país de créditos en condiciones favorables, la transferencia de tecnologías de punta, la movilización de capitales externos, la atracción de inversiones extranjeras directas, la protección del medio ambiente y la plena inserción del país en la economía mundial[12]. Además, el efecto negativo de la aplicación extraterritorial del bloqueo es considerable, ya que las empresas estadounidenses participan a menudo en consorcios y fusiones internacionales.

Cuba exportó 5.600 millones de dólares en mercancías en 2013, o sea una disminución del 5,3% respecto del año anterior. Según el perfil general de Cuba en la base de datos UNCTADStat, la balanza comercial de mercancías en 2013 tuvo un déficit de 9.000 millones de dólares. En relación con el comercio de servicios a escala internacional, la UNCTAD estima que Cuba exportó 12.400 millones de dólares en 2013, o sea una disminución del 3% respecto del año anterior. En la balanza comercial de servicios se obtuvo un excedente de 10.000 millones de dólares. Los sectores que han hecho importantes contribuciones a los ingresos en divisas de Cuba fueron los servicios profesionales, especialmente la exportación de personal médico a la República Bolivariana de Venezuela, el turismo, la extracción del níquel, la biotecnología y el sector farmacéutico, y las remesas de familiares que viven en el extranjero, especialmente de los Estados Unidos[17]. Los daños causados por el bloqueo al comercio exterior de Cuba desde mediados de 2013 hasta mediados de 2014 ascendían a 3.900 millones de dólares (véase A/69/98). La dependencia de la República Bolivariana de Venezuela para el suministro de petróleo a cambio de los servicios de personal médico cubano se redujo en 2014. No

[16] Economist Intelligence Unit (Dependencia de Inteligencia Económica de *The Economist*), Cuba country report, February 2015.

[17] Mark P. Sullivan, “Cuba: U.S. policy and issues for the 114th Congress”, Congressional Research Service (27 February 2015).

obstante, Cuba seguía siendo vulnerable a la situación económica de la República Bolivariana de Venezuela. El Brasil, China y la Federación de Rusia se convirtieron en los principales socios económicos[12].

Según las últimas estadísticas para 2013 y 2014 de la Organización de Turismo del Caribe, en 2014, más de 3 millones de turistas internacionales llegaron a Cuba, lo que representa un aumento del 5% respecto del año anterior. En 2014, el mayor mercado de turismo internacional fue el Canadá, seguido por Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia y Francia. Con respecto a los nacionales de los Estados Unidos, si bien las restricciones de viaje se han reducido hasta cierto punto, se les prohibió visitar Cuba con fines turísticos durante el mencionado año. Se calculó que el sector turístico cubano perdió más de 2.000 millones de dólares, incluidas las operaciones de las agencias de viajes y el apoyo logístico, desde mediados de 2013 a mediados de 2014 (véase A/68/98).

Evolución de la situación en los Estados Unidos

El 17 de diciembre de 2014, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, esbozó tres medidas importantes para avanzar hacia la normalización: a) el restablecimiento de relaciones diplomáticas con Cuba; b) una revisión de la designación de Cuba por el Departamento de Estado como Estado patrocinador del terrorismo internacional; y c) un aumento de los viajes, el comercio y la corriente de información hacia Cuba y desde Cuba. El restablecimiento de una embajada de los Estados Unidos en La Habana se está llevando a cabo. El 14 de abril de 2015, el Presidente presentó un informe al Congreso para su examen, en el que anuló la designación de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo. En cuanto al tercer aspecto, se introdujeron las medidas que se indican más adelante.

Los bienes y servicios que pueden ser exportados a Cuba desde los Estados Unidos se han ampliado para incluir ciertos materiales de construcción para la construcción de viviendas privadas, bienes para su uso por empresarios cubanos del sector privado, equipo agrícola para los pequeños agricultores, algunos dispositivos de comunicación para consumidores, programas informáticos, aplicaciones, servicios conexos. Los viajeros con licencia de los Estados Unidos están autorizados a importar bienes desde Cuba por valor de 400 dólares, de los cuales hasta 100 dólares pueden consistir en productos de tabaco y alcohol combinados. Las entidades de propiedad de los Estados Unidos o que estén bajo su control en terceros países pueden en general prestar servicios y participar en transacciones financieras con personas cubanas en terceros países. Se desbloquean las cuentas en bancos de los Estados Unidos de nacionales cubanos que se han trasladado fuera de Cuba. Los nacionales de los Estados Unidos están autorizados a participar en reuniones y conferencias profesionales relacionadas con Cuba en terceros países. Los buques extranjeros que han participado en determinadas labores de comercio humanitario con Cuba pueden entrar en los Estados Unidos. Se permitirá la apertura de cuentas corresponsables por instituciones de los Estados Unidos en instituciones financieras cubanas para facilitar la tramitación de transacciones autorizadas. La definición reguladora del término legal “pago en efectivo por adelantado” se revisará para especificar que significa “en efectivo antes de la transferencia de la titularidad”, lo que proporcionará una financiación más eficiente del comercio autorizado con Cuba.

Ya están disponibles las licencias generales para todas personas autorizadas a viajar a efectos de: a) visitas familiares; b) asuntos oficiales del Gobierno de los Estados Unidos, Gobiernos extranjeros y determinadas organizaciones intergubernamentales; c) actividad periodística; d) investigación profesional y reuniones profesionales; e) actividades educacionales; f) actividades religiosas; g) espectáculos públicos, actividades de asesoramiento, cursos prácticos, competiciones deportivas y de otros tipos, y exposiciones; h) apoyo al pueblo cubano; i) proyectos humanitarios; j) actividades de fundaciones privadas o de institutos de investigación o enseñanza; k) exportación, importación o transmisión de información o materiales de información; y l) determinadas transacciones de exportación cuya autorización puede tenerse en cuenta con arreglo a las regulaciones y directrices vigentes.

Se prevé que la facilitación de los viajes autorizados y el aumento del comercio, aunque limitado a determinadas esferas, tendrán repercusiones económicas importantes. Además, la exclusión de Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo debería eliminar un importante factor disuasorio para las empresas que están fuera de los Estados Unidos[18]. Desde la flexibilización de las medidas, se ha informado de cierta evolución de la situación comercial entre los dos países en las esferas del transporte aéreo y marítimo, los servicios turísticos, y los servicios de información y telecomunicaciones. Pero el alcance de los beneficios derivados de las nuevas medidas, en particular en lo que se refiere a las exportaciones cubanas, es incierto, debido a que las sanciones del bloqueo contra Cuba en general siguen estando vigentes. La eliminación de la mayoría de las medidas restantes requiere la aprobación del Congreso.

Conclusiones

El cambio de política iniciado por el Presidente de los Estados Unidos es un paso histórico y se espera que logre beneficios considerables para Cuba y los Estados Unidos. La mayoría de las medidas de bloqueo, no obstante, están causando efectivamente daños sustanciales a la economía y la sociedad cubanas. La incapacidad para realizar intercambios con los Estados Unidos tiene profundas consecuencias para el país, en vista de la posición destacada de los Estados Unidos en la economía mundial y la proximidad geográfica de los dos países. Además, la aplicación extraterritorial del bloqueo estadounidense sigue afectando a los intereses legítimos de las entidades o personas en terceros países e impide su comercio con Cuba y sus inversiones en el país. El bloqueo también continúa privando a los ciudadanos de los Estados Unidos de las oportunidades económicas, científicas y culturales importantes que podrían derivarse de tener relaciones normales con Cuba. En resumen, el levantamiento de las medidas del bloqueo aportará enormes beneficios no solo a Cuba y los Estados Unidos, sino también al mundo.

[18] Mark P. Sullivan, “Cuba: U.S. policy and issues for the 114th Congress”, Congressional Research Service (28 April 2015), y Economist Intelligence Unit, Cuba country report, generated on 8 May 2015.

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

Cuba ha realizado esfuerzos considerables para poner en práctica las prioridades del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y vigilar e informar sobre los avances de manera sistemática a través del observador del Marco, un mecanismo voluntario de vigilancia. Ha conseguido progresos generales y particulares en la protección de la población contra los peligros naturales que afectan periódicamente a la región del Caribe. La Secretaría Interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres ha trabajado con Cuba para facilitar su participación en los procesos de intercambio de conocimientos sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular por conducto de la Plataforma Regional para la reducción del riesgo de desastres en las Américas, y en los proyectos subregionales llevados a cabo por la Secretaría Interinstitucional en el Caribe, con miras a difundir las mejores prácticas en la reducción del riesgo de desastres y la recuperación.

La Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres celebrada en Sendai (Japón) en marzo de 2015, aprobó el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo, el Marco de Acción de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030. El Marco de Acción de Sendai establece el resultado esperado de la reducción del riesgo de desastres y las pérdidas y contiene siete objetivos mundiales convenidos para medir los progresos realizados. También hace hincapié en la comprensión de los riesgos de desastre, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, la inversión y el fortalecimiento de la resiliencia, la preparación para una mejor respuesta, como los sistemas de alerta temprana, y la idea de “volver a construir mejor que antes” después de los desastres. Para la aplicación del Marco de Acción de Sendai, en particular para el logro de sus objetivos, será necesario que Cuba tenga acceso a la información sobre los riesgos de desastre, los avances científicos y técnicos, así como mejores medios de aplicación, incluidos recursos de los donantes y las instituciones financieras internacionales.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]
[2 de junio de 2015]

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha estado colaborando con Cuba desde 1962. El actual programa del país abarca el período 2014-2018 y está en plena consonancia con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018, con el plan estratégico del UNICEF para 2014-2017 y con las prioridades nacionales.

El UNICEF apoya las iniciativas del Gobierno para mantener los logros alcanzados y mejorar la calidad del servicio en tres esferas: la salud y la nutrición; la educación; y la cultura de derechos, protección y participación. En este contexto, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue afectando a las condiciones de vida, la educación y el

desarrollo de los niños y los adolescentes cubanos y sus familias. Como el bloqueo aumenta el costo de los suministros, los servicios sociales básicos como la atención de la salud y la educación se ven afectados. El bloqueo también afecta a la sostenibilidad de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Repercusión en los servicios de salud

La información proporcionada por el Ministerio de Salud y confirmada por la experiencia del UNICEF pone de relieve que el embargo sigue afectando al sector de la salud debido a la necesidad de adquirir en mercados distantes los medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para el equipo utilizado para el diagnóstico y el tratamiento, el instrumental médico y quirúrgico, y otros insumos, a menudo a través de intermediarios, con lo cual aumentan los costos del sector de la salud, se impide el acceso a los insumos y la tecnología de última generación y se crea una escasez de existencias.

Por ejemplo, en el marco del programa de atención materno-infantil, se está ejecutando un programa nacional a fin de diagnosticar, tratar y prevenir las enfermedades genéticas y los defectos congénitos en los niños, desde sus primeros días de vida. El Centro Nacional de Genética Médica, a cargo del programa, ha tenido dificultades para comprar el equipo y los reactivos necesarios para que sus laboratorios funcionen adecuadamente, pues el equipo y los reactivos proceden de empresas radicadas en los Estados Unidos. Esto dificulta el diagnóstico de algunas enfermedades, como la hiperplasia adrenal congénita y la galactosemia. También había limitaciones para realizar estudios cromosómicos en las mujeres embarazadas de más de 37 años de edad o con patologías detectadas por ultrasonido debido a la falta de Amniomax, un medio de cultivo completo empleado para el cultivo de células humanas de origen prenatal. Además, es imposible adquirir el programa informático para el espectrofluorímetro de la marca Shimadzu porque contiene programas informáticos de los Estados Unidos. Ese instrumento es utilizado para realizar los estudios necesarios para diagnosticar enfermedades provocadas por errores congénitos de metabolismo.

El Cardiocentro del Hospital Pedriático William Soler no pudo comprar nutrientes de mejor calidad, como el aminosteryl, especialmente importante para el tratamiento pre y postoperatorio de pacientes desnutridos con cardiopatías complejas y críticas. Este nutriente solo es producido por los Laboratorios Abbot, de origen estadounidense.

Efectos en la educación

La imposibilidad de poder comprar en el mercado de los Estados Unidos y, en muchos casos, en mercados cercanos debido a las restricciones del bloqueo tiene efectos negativos en la calidad de la educación. La información proporcionada por el Ministerio de Educación y confirmada por la experiencia del UNICEF pone de relieve que el bloqueo aumenta los costos de los suministros necesarios para la educación, como libros de inglés, publicaciones especializadas, equipo y materiales para laboratorios de física, química y biología, así como piezas para computadoras y equipo deportivo. Esos recursos tienen que ser adquiridos en mercados lejanos, lo que aumenta los gastos de flete.

Según el Ministerio de Educación, los aumentos de los costos y los limitados servicios de pago, restringen la capacidad de Cuba para comprar materiales de educación para 500 guarderías infantiles, así como suministros para el mantenimiento de los sistemas hidráulicos de las escuelas, y los tableros magnéticos necesarios para la educación de los niños con deficiencias auditivas.

La situación indicada anteriormente pone de relieve los efectos del bloqueo en la educación de los niños con discapacidad ya que aumenta el costo de materiales especializados, con lo cual se reduce la cantidad de productos que se pueden adquirir. Por ejemplo, el costo de las máquinas de escribir en Braille para niños ciegos se ha triplicado debido a la necesidad de adquirirlas en mercados lejanos. Lo mismo se aplica a la compra de implantes cocleares para los niños sordos.

En relación con la enseñanza técnico-profesional, el bloqueo entorpece la compra de materias primas, de equipo e instrumentos utilizados para la capacitación práctica, como los cursos prácticos para niños con discapacidad.

En lo que respecta a la tecnología de la información y el acceso a la tecnología, el bloqueo impide el acceso a algunas de las herramientas de tecnología de la información necesarias para producir material multimedia para la educación, como Adobe Flash, ToolBook, y Mediator, y consultar referencias bibliográficas, como las proporcionadas por las empresas Cisco Systems, Google, Symantec, SunMicrosystems, NetBeans, Oracle, ProCite, EndNote, ReferenceManager y RefViz. Las licencias necesarias para acceder a esas herramientas tienen que pagarse a empresas de los Estados Unidos, lo que impiden las regulaciones actuales.

Efectos del bloqueo sobre las actividades del Fondo en Cuba

Las limitaciones comerciales mencionadas también se aplican a los suministros que el UNICEF necesita importar, lo que provoca un aumento de los precios y el alargamiento de los procesos de adquisición (hasta 120 días). Por ejemplo, el UNICEF necesita importar suministros de España o Alemania para la creación de bancos de leche humana. Se calcula que el acceso al mercado estadounidense también reduciría los gastos de flete y de logística. Además, cabe mencionar que el UNICEF estima que las restricciones actuales a las transferencias bancarias a Cuba y desde Cuba en dólares de los Estados Unidos elevan los costos de transacción hasta en un 3%.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[30 de junio de 2015]

A pesar de las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el fin de aliviar el bloqueo contra Cuba, el bloqueo sigue representando un obstáculo para el desarrollo económico y social de Cuba y genera efectos negativos en las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano de Cuba, afectando en especial a los grupos socioeconómicos más vulnerables de su población.

El efecto más grave del bloqueo es la continua escasez de todo tipo de bienes y servicios, incluidos alimentos y medicinas, que deben comprarse en mercados lejanos, a menudo en condiciones de precios desfavorables, lo que provoca un

aumento pronunciado de los gastos de seguros y de flete. En ese contexto, el UNFPA sigue operando en circunstancias ambientales difíciles, en particular para la adquisición de productos básicos, incluidos los de salud sexual y reproductiva, equipo, medicamentos y material de laboratorio producidos por los Estados Unidos de América o protegidos por patentes estadounidenses. Además, el UNFPA ha venido tropezando con dificultades para hacer transferencias bancarias a los proveedores, ya que la información detallada que se pide en el sitio web del proveedor ha causado retrasos en los pagos cuando aparecen datos bancarios de Cuba en la transacción.

En estas difíciles circunstancias, el UNFPA ha prestado apoyo al Gobierno de Cuba para acceder a los mercados internacionales de productos básicos de seguridad en la salud reproductiva, seleccionando, con el asesoramiento de la Subdivisión de Servicios de Adquisición del UNFPA, los proveedores y los productos que no están limitados por el bloqueo. Ello ha permitido que el país pueda reforzar sus servicios de planificación familiar con el suministro y la utilización de una gama más amplia de métodos anticonceptivos modernos y al mismo tiempo permitió al UNFPA dar apoyo efectivo al país durante situaciones de emergencia humanitaria. El UNFPA es una de las pocas fuentes de financiación para la salud sexual y reproductiva en Cuba. En general, como consecuencia de esas limitaciones, los recursos, que podrían haber sido utilizados con el fin de conseguir más eficazmente los resultados previstos de los programas, se utilizan para sufragar los gastos adicionales derivados del bloqueo. Aunque el UNFPA está formulando actualmente una estrategia de movilización de recursos a fin de que la oficina en el país pueda hacer frente a las limitaciones financieras y ampliar su labor en el país, el bloqueo restringe la corriente de asistencia internacional a Cuba. La situación actual sigue afectando a la capacidad para mantener los logros en materia de salud sexual y reproductiva y el acceso a la planificación de la familia.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

Cuba participa en el Consejo de Administración del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en calidad de Estado miembro, y el país ha sido reintegrado en el programa ordinario de préstamos del FIDA desde septiembre de 2012. En 2014 se inició la ejecución de un proyecto financiado por el FIDA sobre el desarrollo de cooperativas rurales en la región oriental, que había sido aprobado en 2013. En mayo de 2015, el Presidente del FIDA visitó Cuba y se reunió con el Vicepresidente del país y dos ministros que participan directamente en la prestación de apoyo al proyecto. El FIDA ha fortalecido su alianza mediante la ejecución del proyecto y mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba en relación con todas las cuestiones atinentes al desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el país.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observa que la región del Caribe sigue enfrentando cada vez más una serie de problemas relacionados con el tráfico de drogas ilícitas. Cuba y otros países del Caribe se ven afectados por la producción de cocaína en América Latina. La Oficina está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para hacer frente a estos desafíos, y espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de sus nuevas iniciativas para la región, incluidas las encaminadas a mejorar los controles fronterizos.

La Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe, con sede en Panamá, que inició sus actividades en septiembre de 2009, se ocupa de Cuba. En abril de 2014, la UNODC puso en marcha un programa regional 2014-2016 en apoyo de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Aunque Cuba no es miembro de la CARICOM, se beneficia del programa regional, en parte mediante sinergias con el Foro de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, del cual Cuba es miembro. El programa regional consta de cinco subprogramas que reflejan las esferas temáticas que abarca el mandato de la UNODC, y que se refieren directamente a los objetivos estratégicos de la estrategia sobre el delito y la seguridad de la CARICOM, como se indica a continuación: a) la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y el terrorismo; b) la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero; c) la prevención del delito y reforma de la justicia penal; d) el consumo de drogas, la prevención y el tratamiento y el VIH/SIDA; y e) investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses. Su presupuesto total asciende a 11,7 millones de dólares.

En el contexto del programa regional la UNODC trabaja para restablecer una presencia en el Caribe antes de fines de 2015, probablemente en Barbados. La Oficina del Caribe de la UNODC también beneficiará a Cuba como parte del fortalecimiento de su presencia en la región de la UNODC, en estrecha coordinación con sus homólogos regionales y nacionales.

Cuba ha cooperado eficazmente con la UNODC en las esferas de sus mandatos y la contribución siempre ha sido considerada positiva por ambas partes. Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ha participado en una forma activa y eficaz en su proceso de examen. Cuba fue seleccionada para examinar a Santa Lucía en el cuarto año del ciclo de examen (2013/14). Cuba presentó la candidatura de su propio grupo de expertos para el examen el 14 de noviembre de 2014. El examen se ha demorado porque Santa Lucía aún no ha proporcionado su autoevaluación. Cuba ha expresado interés en participar en el programa de fiscalización de contenedores de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas. A este respecto, está en marcha la labor preparatoria, incluida la planificación de una visita oficial de alto nivel a Cuba, probablemente en el segundo semestre de 2015, para coordinar los detalles pertinentes para iniciar la aplicación del programa mundial de fiscalización de contenedores en el país, incluida la seguridad del comercio y la facilitación de la vigilancia y el examen de los contenedores en los puertos marítimos, y de la carga aérea (que será financiado por el Canadá). Durante el 24° período de sesiones de la Comisión de Prevención

del Delito y Justicia Penal, Cuba (en cooperación con el Estado Plurinacional de Bolivia), el Ecuador, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de) organizaron un acto paralelo sobre el tema "La delincuencia cibernética: un riesgo para la estabilidad de nuestros países". Prosiguen las consultas con la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para asegurar la participación de Cuba en el proyecto mundial de la UNODC encaminado a promover la creación de capacidad a largo plazo y sostenible para luchar contra el delito cibernético.

Para la UNODC es esencial seguir promoviendo la movilización de recursos para incluir a Cuba en la ejecución de las actividades de la Oficina en el Caribe.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

En los últimos años, en varias resoluciones y declaraciones aprobadas por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos, se ha expresado preocupación por las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos de la población en general, especialmente cuando las medidas se imponen sin hacer ninguna distinción entre los Estados y la población civil. Los efectos negativos son particularmente graves en los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, todos los cuales se convierten en víctimas de esas sanciones y se ven más afectados por ellas que los Estados o gobiernos a los que supuestamente van dirigidas.

A la luz de esas preocupaciones, la Asamblea General ha examinado la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales en sus resoluciones anuales desde 1997 (resolución 51/103), en la que pidió a los Estados Miembros que notificaran al Secretario General las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre sus poblaciones, y pidió al Secretario General que le informara al respecto. Del mismo modo, el Consejo de Derechos Humanos y el órgano que lo precedió, la Comisión de Derechos Humanos, han examinado la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales anualmente desde 1994 (resolución 1994/47), en que se pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que abordara la cuestión y presentara informes conexos en sus períodos de sesiones.

En su resolución 27/21, de octubre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos destacó que las medidas y la legislación coercitivas unilaterales eran contrarias al derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que regulan las relaciones pacíficas entre los Estados. El Consejo también expresó que estaba profundamente consternado por las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el derecho a la vida, el derecho a la salud y la atención médica, el derecho a no pasar hambre y el derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, la educación, el empleo y la vivienda.

En la misma resolución, el Consejo decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. El mandato del Relator Especial consiste en reunir información de distintas fuentes (incluida la sociedad civil) y estudiar las tendencias, novedades y desafíos en relación con la cuestión. El primer Relator Especial, Sr. Idriss Jazairy, fue elegido en marzo de 2015 y asumió su mandato el 1 de mayo de 2015. Se prevé que presente sus informes al Consejo y a la Asamblea General con carácter anual. Además, el Consejo decidió organizar una mesa redonda bianual sobre la cuestión.

La ACNUDH también ha emprendido varias iniciativas, como la celebración de cursos prácticos en abril de 2013 y mayo de 2014, pero estos se celebraron después del plazo para la presentación de esta respuesta.

En 2015, el Consejo de Derechos Humanos también pidió a su Comité Asesor que, con el apoyo de la ACNUDH y sobre la base de investigaciones, preparara un informe sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y promoviera la rendición de cuentas (A/HRC/28/74). El informe contiene un estudio monográfico sobre Cuba en el que se ponen de relieve los efectos negativos del bloqueo de los Estados Unidos sobre el acceso a medicamentos y tecnologías, incluidas las limitaciones al disfrute de los derechos humanos por los ciudadanos cubanos (párr. 24). El Comité también destacó en el informe que las medidas unilaterales restringían el acceso de Cuba a productos químicos para el tratamiento del agua y a piezas de repuesto para el sistema de abastecimiento de agua de la isla, lo que había dado lugar a graves recortes en el suministro de agua potable segura y a un aumento de la morbilidad y la mortalidad debido a las enfermedades transmitidas por el agua (párr. 26). Con respecto a los medicamentos, también indicó que los médicos cubanos tenían acceso a menos del 50% de los medicamentos nuevos disponibles en el mercado mundial y a menudo tenían suministros insuficientes de ellos (párr. 27). El Comité también informó de que el Gobierno de Cuba había indicado que había tenido que recurrir a la compra de medicamentos en mercados no competitivos y pagado en torno a un 30% más por ellos a causa del bloqueo (párr. 28).

El Comité llegó a la conclusión de que, para evaluar el efecto de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos de la población civil y, en particular, en los grupos vulnerables, se necesitarían visitas in situ a los Estados afectados por esas medidas para verificar, de manera independiente, las repercusiones efectivas de dichas medidas en los diferentes sectores de su población (párr. 59). La conclusión coincide con la solicitud formulada por varios titulares de mandatos de procedimientos especiales para llevar a cabo visitas oficiales a Cuba.

El 19 de diciembre de 2014, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por conducto de su portavoz, acogió con beneplácito la evolución hacia la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y expresó la esperanza de que el progreso hacia la normalización de las relaciones entre los dos países tendría un efecto favorable en los derechos humanos de todos los cubanos, y que por lo tanto, se complacía en ver el desbloqueo de la situación. Anteriormente, en 2007, la Representante Personal de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos había descrito los efectos del bloqueo contra Cuba como “desastroso” (A/HRC/4/12, párr. 7), porque privaba a Cuba de acceso vital a los medicamentos,

las nuevas tecnologías científicas y médicas, los alimentos, el tratamiento químico del agua y la electricidad.

En 2008, Cuba firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunque aún no los ha ratificado. Su ratificación proporcionaría a Cuba la oportunidad de sensibilizar a la opinión pública respecto de los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América, en particular en lo que respecta a la Observación General núm. 8 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En la Observación General, el Comité declaró que las sanciones casi siempre producían consecuencias dramáticas en los derechos reconocidos en el Pacto. En particular, las sanciones con frecuencia "originaban perturbaciones en la distribución de suministros alimentarios, farmacéuticos y sanitarios, comprometían la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, perturbaban gravemente el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación y socavaban el derecho al trabajo. Además, sus consecuencias indeseadas podían incluir el refuerzo del poder de minorías opresoras, la aparición prácticamente inevitable de un mercado negro y la generación de grandes beneficios inesperados para los grupos de privilegiados que lo administran, el aumento del control que las minorías gobernantes ejercen sobre la población en general y la restricción de oportunidades de búsqueda de asilo o de expresión de oposición política".

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[11 de junio de 2015]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. No obstante, miles de refugiados han encontrado protección en Cuba a lo largo de los años, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha prestado apoyo al Gobierno en cuestiones relativas a la protección durante más de dos decenios.

Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política *de facto* de no devolución a todos los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. A los solicitantes de asilo que llegan a Cuba se les permite permanecer en el país provisionalmente, mientras el ACNUR lleva a cabo la determinación de la condición de refugiado y, a partir del reconocimiento de la condición de conformidad con el mandato de la Oficina, se determinan soluciones duraderas para ellos, principalmente a través del reasentamiento.

En Cuba los refugiados reconocidos tienen acceso a los sistemas gratuitos de atención de la salud y educativos proporcionados por el Gobierno, y reciben un trato similar al de los nacionales. Algunos refugiados también se han beneficiado del programa de becas universitarias del país.

Hasta la fecha, Cuba no tiene una política de integración local de los refugiados. Sin embargo, en 2013 y 2014, a un número limitado de refugiados se les concedió un permiso de residencia permanente sobre la base de la legislación nacional vigente, lo que dio lugar a una solución duradera. Esas personas tienen un

estatuto jurídico que les otorga derechos y oportunidades similares a los de los nacionales.

Cuba participó en el proceso para conmemorar el 30º aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, cuyo objetivo era explorar nuevos enfoques para atender las necesidades humanitarias de los desplazados mediante la solidaridad y la cooperación internacionales. Cuba también participó en la reunión ministerial que se celebró en el Brasil en diciembre de 2014, en la que junto con representantes de otros 27 países y tres territorios de América Latina y el Caribe reafirmó su compromiso de respetar las más elevadas normas de protección internacionales y regionales, aplicar soluciones innovadoras para los refugiados y otros desplazados y poner fin a la difícil situación de los apátridas. Este compromiso está consagrado en la Declaración del Brasil y su Plan de Acción Decenal.

Avances en 2014-2015

Si se suprime el bloqueo y se normalizan las relaciones bilaterales es probable que se creen condiciones más favorables para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR que se encuentran en Cuba. Se podrían examinar las oportunidades para la integración local de los refugiados y el aumento de la cooperación internacional podría dar lugar a la adhesión de Cuba a los instrumentos internacionales sobre refugiados y apatridia, así como a la adopción de medidas de protección más favorables para esas personas.

Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2015]

Cuba, un país con una elevada tasa de desarrollo humano, ya ha logrado muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El principal reto consiste en mantener la calidad de sus servicios sociales y mantener los Objetivos ya conseguidos.

El Gobierno de Cuba ha puesto en marcha un proceso de transformación para actualizar el modelo económico. El proceso se centra en prioridades nacionales, como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y la política de sustitución de importaciones. Las autoridades nacionales han declarado su firme compromiso de mantener los estándares de desarrollo social. Las directrices de política económica y social abordan los principios fundamentales del proceso de actualización. En una de las directrices se pide promover la colaboración multilateral, haciendo especial referencia a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para hacer frente a las cuestiones y los desafíos emergentes.

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Cuba acogen con beneplácito el diálogo entre Cuba y los Estados Unidos y las medidas adoptadas para normalizar las relaciones, sobre la base de los anuncios de 17 de diciembre de

2014 y las medidas introducidas por los Estados Unidos de América el 16 de enero de 2015. Ambos países han expresado su interés en cooperar en esferas tales como la salud; las cuestiones ambientales y el cambio climático; las tecnologías de la información y las comunicaciones; y la respuesta ante los desastres. Sin embargo, los efectos del bloqueo sobre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano en Cuba se mantienen, lo que afecta en particular a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población cubana. Además, el bloqueo entorpece la actualización del modelo económico y social cubano.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está compuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos. Además, organismos no residentes, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas tienen actividades e iniciativas en Cuba.

La aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2018) se inició en Cuba en 2014 y centra su atención en cuatro esferas de cooperación estratégica: dinámica de la población y servicios sociales y culturales; desarrollo económico sostenible, que incluye las cadenas de valor, el desarrollo local y el desarrollo energético sostenible; seguridad alimentaria; y sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres.

Todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas han hecho sus propios aportes a la presente respuesta, en que se exponen las cuestiones intersectoriales más importantes que están teniendo un efecto negativo en la cooperación humanitaria y para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en Cuba. No fue posible demostrar ninguna mejora sustancial en 2014.

Adquisición de insumos a precios no competitivos y limitaciones a la importación de bienes, servicios y tecnologías patentadas en los Estados Unidos

Aunque el mercado de los Estados Unidos es el más cercano, más competitivo y más diversificado, las empresas cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnologías en el territorio de los Estados Unidos. Los mercados alternativos más apropiados se encuentran más lejos, lo que ocasiona costos de importación más elevados y demoras en la entrega. En Cuba no están disponibles bienes, servicios o tecnologías producidos o patentados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido o patentado en ese país. Además, el bloqueo impone restricciones a empresas navieras

cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esta situación reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo que limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías.

Las oficinas del sistema de las Naciones Unidas en el país rara vez se pueden beneficiar de los contratos empresariales mundiales de las Naciones Unidas con empresas de los Estados Unidos para comprar equipo y servicios tales como computadoras, licencias de programas informáticos y servicios de Internet. Por lo tanto, deben buscarse proveedores exclusivamente para ello, lo que supone un aumento de los precios y los gastos administrativos. En consecuencia, se requieren recursos financieros que podrían haberse utilizado para lograr con más eficacia los resultados previstos en materia de programas y desarrollo a fin de cubrir los costos adicionales incurridos como resultado de las situaciones causadas por el bloqueo. Las importaciones de productos humanitarios y para el desarrollo, como medicamentos, equipo médico, fertilizantes, suplementos alimenticios, equipo de laboratorio, implementos agrícolas, herramientas educacionales, computadoras, programas informáticos y de comunicaciones y materiales de construcción se ven afectadas por las restricciones, incluso si se compran mediante la cooperación multilateral.

Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que a su vez ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales y locales.

Las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses ni utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. Por tanto, esas oficinas se ven obligadas a adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación previstas en los programas, lo que ocasiona mayores costos, el uso de bancos de terceros países y una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos ha sido sufragado por las Naciones Unidas y por fondos para proyectos de otros países donantes. El bloqueo también ha afectado a las transacciones financieras, los sueldos y los servicios de banca y seguros de los funcionarios internacionales y nacionales de las Naciones Unidas.

Misiones a la Sede de las Naciones Unidas e intercambio de conocimientos especializados

Cualquier misión a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o Washington, D.C., por parte del personal cubano de las Naciones de Unidas y de expertos cubanos o de autoridades nacionales es compleja y costosa. Debido a la falta de vuelos directos desde Cuba a Nueva York o Washington, D.C., es necesario hacer reservas en rutas alternativas más largas y costosas por terceros países; y la planificación de viajes en que participan nacionales cubanos exige tiempo adicional debido al proceso de obtención de los visados.

Esta situación tiene un efecto negativo en el intercambio profesional y la creación de asociaciones en esferas clave del desarrollo.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

Las actividades de asistencia emprendidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para todos sus Estados miembros, entre ellos Cuba, se rigen por lo dispuesto en el artículo III/C del Estatuto del OIEA, que dice lo siguiente: "En el desempeño de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto".

No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba. A menudo, la adquisición de equipo y materiales esenciales (como productos radiofarmacéuticos) sufre demoras y aumentos de los costos, ya que el número de vendedores capaces de suministrar o entregar productos a Cuba es muy limitado. Además, las restricciones se aplican a la participación de nacionales cubanos en las actividades o reuniones de capacitación organizadas por el OIEA en los Estados Unidos y viceversa. El Organismo, de conformidad con el artículo de su estatuto previamente citado, intenta superar estas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo, enviando a nacionales cubanos para que reciban capacitación en otros países, para cumplir así con los requisitos de su programa de cooperación técnica en Cuba.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[3 de junio de 2015]

A la luz de las recientes medidas adoptadas por Cuba y los Estados Unidos de América con miras a la normalización de sus relaciones bilaterales, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sigue de cerca la evolución de la situación y sus consecuencias para la aviación civil.

Mediante su Programa de Cooperación Técnica, la OACI presta actualmente asistencia al Instituto de Aviación Civil del Gobierno de Cuba en la adquisición de equipo y servicios necesarios para una nueva red de transporte y el mantenimiento y los servicios de apoyo conexos para la Red fija de servicios de telecomunicaciones aeronáuticas (conocida como Red MEVA III).

Cuba ha participado activamente como miembro de varios proyectos de cooperación técnica a escala regional ejecutados por mediación de la OACI. El objetivo del primer proyecto es prestar asistencia administrativa en la gestión y administración de la secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. El segundo se refiere a la promoción de la aplicación de los sistemas de navegación aérea basados en el rendimiento en la región del Caribe, que dé lugar a un sistema fluido de gestión del tráfico aéreo mundial. El tercero se refiere a un sistema de vigilancia de la seguridad a escala regional, lo que incluye el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) observa con reconocimiento la participación de otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la preparación del informe que se presentará al Secretario General, así como las disposiciones que figuran en el párrafo 4 de la resolución 69/5. En ese sentido, en la información que figura a continuación se describen los acontecimientos pertinentes ocurridos en Cuba relacionados con las actividades programáticas de la ONUDI en el país desde junio de 2014.

El proyecto de la ONUDI sobre el tema "Generación y prestación de servicios de módem sobre la base de la energía renovable en Cuba: el caso de Isla de la Juventud", que concluyó oficialmente en 2014, es especialmente pertinente. Los principales resultados del proyecto están relacionados con el desarrollo de nuevos modelos empresariales, la instalación de plantas piloto de demostración de la biomasa para el fomento de la capacidad de suministro sostenible de energía renovable en Cuba. No obstante, cabe señalar que el éxito de la ejecución del proyecto se demoró y se vio perjudicado en noviembre de 2014, como consecuencia de la negativa de International Bank (Banco Santander, Uruguay) a aceptar pagos de Cuba a un proveedor local (BERKES, Uruguay) a causa de las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América. Afortunadamente, el caso se resolvió finalmente en 2015 después de varias intervenciones de todos los interesados.

En la actualidad, la ONUDI está apoyando los esfuerzos de Cuba en el contexto de las inversiones y en la promoción de una alianza estratégica para reforzar la capacidad industrial del país y su competitividad en los sectores industriales prioritarios mediante la formulación de un programa para el país, conforme a lo solicitado por el Gobierno en noviembre de 2014, en consonancia con las transformaciones económicas e industriales decididas por el Gobierno y con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018. El programa del país se centrará en tres resultados principales:

a) Mejora del entorno empresarial y sostenibilidad;

b) Mejora de la competitividad industrial;

c) Atracción de inversiones extranjeras.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria, así como en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios registrados desde el período a que se refiere el informe anterior pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Se estima que la producción de cereales de Cuba en 2015 será de 872.000 toneladas (en equivalente de arroz blanqueado), aproximadamente el mismo nivel de producción alcanzado en 2014, lo que refleja principalmente un estancamiento de la producción de maíz y arroz. Sin embargo, la producción total de cereales sería superior en un 12% al promedio de los cinco años anteriores.

b) La producción de arroz disminuyó en un 6% en 2014 hasta las 630.000 toneladas (420.000 toneladas de arroz elaborado), a causa de las limitaciones de suministros de agua para riego. Las expectativas actuales para la temporada de producción de arroz de 2015, que se encuentra todavía en una etapa temprana, dejan poco margen para la recuperación de la producción en Cuba, dadas las continuas limitaciones en el suministro de agua. Se estima que la producción de maíz en 2013 fue de 305.000 toneladas, cifra que representa un aumento de casi el 21% respecto de la temporada anterior. El volumen de cereales importados ha permanecido estable en los últimos años (unos 2 millones de toneladas) y en 2013-2014 se espera que cubran alrededor del 70% del consumo interno del país.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, el ganado y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) El problema creado por la imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación (de productos como el café, la miel, el tabaco, las langostas vivas y los productos de la acuicultura) al mercado más cercano, los Estados Unidos de América. Esto ha supuesto grandes pérdidas, pues ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, lo que ha afectado negativamente a los ingresos del país en divisas y su capacidad para adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de primera línea como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, así como equipos de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) disminuye la rentabilidad y la capacidad del país para satisfacer la demanda local de alimentos.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas del país. El bloqueo afecta a las importaciones de

productos alimentarios destinadas a satisfacer el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, porque las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo que afecta directamente a la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales en el sector agrícola en el período comprendido entre junio de 2013 y mayo de 2014 se calculan en 307.367.200 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo se relaciona con la dificultad que tiene Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa para programas de desarrollo en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la falta de disponibilidad de recursos conexa para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Incluso el funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se ve directamente afectado, aunque esté oficialmente exenta del bloqueo. Pese a ello, los retrasos o el bloqueo de los pagos a funcionarios de la FAO (si se hace en dólares de los Estados Unidos) y los proveedores de adquisiciones relacionadas con proyectos reducen la disposición de los proveedores a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de las adquisiciones que se hacen de los pocos proveedores restantes.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas

Cereales

El daño económico para la producción de cereales como resultado del bloqueo se calcula en 2.447.830 dólares. De esa cifra, 571.830 dólares son el resultado de la diferencia de precios entre la adquisición de insumos en los Estados Unidos y la adquisición en mercados más distantes y costosos. Las dificultades para obtener semillas de calidad tienen consecuencias significativas debido a que el mercado internacional de semillas está dominado por unas pocas empresas multinacionales. Los daños económicos a causa de este factor se calculan en unos 1.057.125 dólares.

Las previsiones preliminares de la producción cubana de cereales (en equivalentes de arroz elaborado) en 2015 apuntan a una producción de cerca de 872.000 toneladas, cifra prácticamente invariable respecto del año pasado, pero superior al promedio quinquenal del país. Las actividades de siembra de las principales plantaciones de arroz de 2015, que se iniciaron en abril, continuarán hasta julio. Para 2015 se prevé que la producción de arroz con cáscara en Cuba siga rondando el reducido nivel alcanzado en 2014 de 630.000 toneladas. Esta previsión, bastante prudente, refleja las expectativas de que, por segunda vez consecutiva, las siembras se verán limitadas por restricciones del suministro de agua para riego, un factor que se añadiría a la limitada disponibilidad de insumos y equipo agrícolas, a pesar de la constante prestación de apoyo gubernamental al sector en el marco del programa de autosuficiencia en la producción de arroz.

A pesar de los continuos esfuerzos del Gobierno para liberalizar y promover la producción interna de alimentos, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones. Se prevé que las recientes reducciones en la producción interna, especialmente de arroz, prolongarán esta tendencia a corto plazo. Las previsiones actuales indican que las importaciones de arroz en 2015 serán de 390.000 toneladas, la mayor parte de las cuales probablemente sería suministrada por Viet Nam, en virtud de un acuerdo comercial preferencial de larga data concertado entre los

gobiernos de ambos países. No obstante, desde 2011, los países de América del Sur, en particular el Brasil, también han surgido como proveedores alternativos de Cuba. En el caso de los cereales secundarios, se prevé que las importaciones serán del orden de las 860.000 toneladas en 2014/15 (julio/junio), mientras que las importaciones de trigo alcanzarán unas 760.000 toneladas, según las proyecciones. En conjunto, más del 70% de los cereales para uso interno son importados.

Oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa y, en consecuencia, el país depende casi por entero de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harinas. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Recientemente, el Brasil comenzó a prestar asistencia a Cuba en el cultivo de variedades adaptadas de alto rendimiento. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales suministradores de soja y derivados de la soja. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes de soja a Cuba. Los países y entidades de los que Cuba importó aceites y harinas distintos de los de soja incluyen a la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea. La importación de productos de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudó en 2002, lo que remplazó en la práctica las compras de otras regiones. Sin embargo, se considera que una medida introducida por los Estados Unidos en 2005 ha mantenido las importaciones desde ese país por debajo del nivel que podría alcanzar, lo que ha permitido que vuelvan a aumentar las compras a otros países, en especial de aceite de soja al Brasil.

Azúcar en bruto

Según las últimas estimaciones de la FAO, la producción de azúcar de Cuba fue de 1,8 millones de toneladas en el período 2013/14, lo que representa un aumento de más del 30% respecto del nivel medio para el período 2008-2012. Este aumento de la producción confirma una recuperación ininterrumpida de la producción que comenzó en 2011, impulsada por inversiones en la capacidad de producción de azúcar tanto en los cañaverales como en los ingenios. Además, los incentivos de los precios apoyaron la expansión. Se estima que el consumo de azúcar fue de 595.000 toneladas en el período 2013/14, lo que constituye un aumento del 4% respecto del período 2012/13. Debido al aumento de la producción, las exportaciones alcanzaron las 950.000 toneladas, lo que constituye un aumento del 9% en el período 2013/14 respecto de los niveles de 2012/13. Las estimaciones preliminares para 2014/15 indican que la producción y la exportación de azúcar seguirían aumentando. Como resultado del bloqueo, Cuba no tiene acceso al mercado de los Estados Unidos en el marco de los contingentes arancelarios del azúcar en bruto.

Carne

La producción nacional de carne ha ido aumentando lentamente y fue de 285.000 toneladas en 2013. El cerdo es la categoría de carne más importante, seguida de la carne de vacuno y de aves. Cuba importó 222.000 toneladas de carne en 2013. La principal categoría de carne importada es la carne de aves, seguida de la de vacuno y cerdo. En 2013 se importaron 189.000 toneladas de carne de ave, el 73% procedente de los Estados Unidos y el 22% suministrado por el Brasil. El

Brasil es la principal fuente de importaciones de carne de vacuno y cerdo, seguido por los Estados Unidos. Los efectos en la producción de carne de aves se estiman en 41,8 millones de dólares. El daño económico a la producción de carne de cerdo se estima en casi 8,2 millones de dólares debido a los costos elevados de las importaciones de alimentos para animales y las dificultades para acceder a tecnologías de producción modernas. Tan solo la diferencia de precios por tener que importar 194.504 toneladas de pienso de mercados más distantes dio lugar a gastos adicionales por un monto de 6.572.400 dólares, debido a la falta de ofertas de los mercados de los Estados Unidos y las dificultades para acceder a tecnologías modernas de producción, fabricación y sistemas de distribución, productos farmacéuticos veterinarios y otros insumos. A pesar de los recientes cambios en la política gubernamental a favor del desarrollo de la agricultura nacional, los aumentos de la productividad se ven obstaculizados por el acceso restringido a fuentes de financiación y tecnologías y por la infraestructura limitada. Las restricciones a la importación de tecnología y recursos genéticos suponen que no siempre se tiene acceso a la fuente de suministros con menor costo o más conveniente.

Productos lácteos

Desde 2005, la producción de leche ha aumentado sustancialmente en Cuba, y se estima que en 2013 alcanzó las 610.000 toneladas. Las importaciones cubren aproximadamente el 60% del consumo interno. La leche en polvo es el principal producto importado, y los suministros provienen de Oceanía, América Latina y Europa. El sector lácteo nacional es una de las esferas prioritarias de la política alimentaria del Gobierno de Cuba, que se propone reducir la dependencia de los alimentos importados. Los elevados precios en el mercado internacional de productos lácteos han hecho que las autoridades cubanas también aumenten el precio al productor a fin de estimular la producción nacional de leche. Las limitaciones al crecimiento del sector incluyen el elevado costo de los piensos importados y la limitada disponibilidad de combustible para el transporte y la distribución.

Productos pesqueros

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, especialmente langostas y camarones congelados, cuya demanda es muy grande en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes para el pescado y los productos pesqueros. Como resultado de ello, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. Además, la crisis económica en algunos de los mercados ha tenido un efecto negativo en la demanda, lo que ha dado lugar a una disminución de las exportaciones. Los ingresos de exportación ascendieron a 47 millones de dólares en 2013, con un volumen total de 4.000 toneladas (peso del producto), lo que representa, en términos de valor, una disminución del 10% en comparación con 2012 y del 49% en comparación con 2002. Las importaciones de pescado, que comprenden principalmente productos pesqueros de poco valor, se mantuvieron bastante estables en 2013, en comparación con las de 2012, y llegaron a 25 millones de dólares, según las estimaciones.

Tabaco

El impacto del bloqueo en este sector se estima en 150,3 millones de dólares en total, como resultado de la posible pérdida de ingresos de exportación, el aumento de los costos de transporte y de transacción y la competencia cada vez más difícil en todos los mercados. Se estima que la exclusión de la exportación de productos de tabaco del mercado de los Estados Unidos por sí sola ha producido daños por valor de 8,8 millones de dólares.

Fruta

Las repercusiones económicas del bloqueo en relación con la importación de insumos necesarios para la exportación se calculan en 2.116.045 dólares; otros efectos están causados por los gastos de flete y seguros y los ingresos dejados de percibir de las posibles ventas al mercado de los Estados Unidos.

Miel

Los daños económicos resultantes de los ingresos dejados de percibir por la pérdida de posibles ventas en el mercado de los Estados Unidos ascendieron a 14.279.000 dólares; y los daños económicos ocasionados por las dificultades para acceder a las tecnologías de producción modernas para la producción y exportación de miel, con un mayor valor añadido en los formatos pequeños, ascendieron a 1.865.714 dólares.

Cultivos diversos y café

El impacto del bloqueo en este sector se calcula en 30.500.000 dólares, debido a la falta de acceso a equipo de diagnóstico de enfermedades y reactivos de laboratorio producidos en los Estados Unidos. La falta de acceso impide un análisis adecuado de la calidad de los plaguicidas que afecta a la calidad del tratamiento y tiene una incidencia de aproximadamente el 20% en el rendimiento final de la producción, como en el caso del arroz, los frijoles, el maíz y el café.

Silvicultura

Los daños causados en el sector forestal se calculan en 12.531.800 dólares. En Cuba se usan máquinas obsoletas norteamericanas para extraer y desbastar la madera. La falta de piezas de repuesto para ese equipo causa trastornos en el proceso de producción.

Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La FAO sigue prestando apoyo a Cuba, en particular en la promoción del desarrollo rural y la pesca, poniendo el acento en la seguridad alimentaria. Además, la FAO ha prestado asistencia a instituciones cubanas en la organización de varios congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, la vigilancia de la producción y la salud animal, las cooperativas y la agricultura familiar, la pesca y las políticas conexas, la silvicultura y la diversidad biológica, el medio ambiente y el cambio climático y otras esferas. Además, presta asistencia a los expertos cubanos en relación con la cooperación Sur-Sur y la asistencia a reuniones relacionadas con convenciones y acuerdos

internacionales. La logística en materia de viajes y las reservas de vuelos también se ven afectadas por el bloqueo. Tras la celebración del seminario internacional de agricultura urbana y periurbana en La Habana en 2012, se realizó un estudio amplio del tema en ciudades de América Latina y el Caribe. En la publicación de la FAO derivada de ese evento, *Ciudades más verdes en América Latina y el Caribe,* se hace hincapié en la agricultura urbana y periurbana en La Habana y sus alrededores.

En el marco del programa de cooperación Sur-Sur, el 13 de mayo de 2011 se firmó un acuerdo tripartito entre Cuba, Cabo Verde y la FAO, en virtud del cual Cuba prestaría asistencia técnica a Cabo Verde mediante la aportación de 1 experto y 12 técnicos durante un período de 18 meses. El principal objetivo consiste en planificar y llevar a cabo actividades en los siguientes ámbitos del programa nacional de Cabo Verde para la seguridad alimentaria, que incluye la horticultura y la producción de hortalizas, la gestión del agua, la crianza de animales menores, la jardinería hidropónica de hortalizas y el embalaje de productos vegetales. El programa está en vías de ejecución. La FAO proporcionó fondos para la Conferencia Internacional sobre la Vigilancia de la Salud Animal, celebrada en La Habana del 7 al 9 de mayo de 2014 y en la que hicieron uso de la palabra varios funcionarios de la FAO.

Se sigue proporcionando apoyo técnico a Cuba para la gestión de los plaguicidas durante todo su ciclo de vida, como parte de las iniciativas regionales emprendidas en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el fomento de la capacidad en relación con los acuerdos ambientales multilaterales concentrados con países de África, el Caribe y el Pacífico para la limpieza de plaguicidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos, fortaleciendo el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de las cuestiones relativas a esos productos. Cuba participa en cursos prácticos del proyecto.

La FAO proporcionó apoyo técnico y asistencia a Cuba en la elaboración de herramientas con miras al establecimiento de un sistema nacional de intercambio de información en que se aplique el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba participa habitualmente, por conducto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental, en la elaboración del marco normativo del Segundo Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de indicadores y objetivos para los recursos fitogenéticos y en la elaboración de las Normas para bancos de germoplasma de recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Cuba

Como consecuencia del bloqueo, los proyectos ejecutados por la FAO en Cuba se ven afectados en cuanto a los procedimientos de adquisición que complementen la asistencia técnica prestada por la organización, ya que los recursos que podrían ser importados de los Estados Unidos de América tienen que importarse de mercados más distantes a precios mucho más altos y con gastos de flete adicionales.

Sería más económico adquirir los bienes en los Estados Unidos, lo que a su vez dejaría más fondos disponibles para proyectos.

El bloqueo todavía está afectando al proceso de pagos y las transacciones bancarias hacia y desde los proveedores que prestan servicios a proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en el país. Esto se evidencia en el rechazo de las transferencias bancarias relacionadas con ventas a Cuba; la incapacidad de los proveedores para suministrar productos que se habían obtenidos de otras empresas de los Estados Unidos; y la incapacidad de los proveedores para transferir fondos a Cuba para el pago de servicios de contratación local. Las dificultades en los procesos bancarios que afectan al personal de la FAO siguen siendo muchas.

A continuación figura un resumen de los daños resultantes del bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO está prestando asistencia técnica y en otros sectores incluidos en su programa para el país.

Los efectos tenían su origen principalmente en:

- Diferencias de precios debido al traslado de los mercados de importación.
- Cargos adicionales sobre los seguros de flete.
- Gastos adicionales debido a la congelación de activos.
- Daños monetarios y financieros.
- Pérdidas económicas debido a la falta de acceso a tecnología avanzada norteamericana.
- Reubicación de las exportaciones.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[1 de junio de 2015]

En respuesta a la solicitud de información sobre los acontecimientos pertinentes ocurridos desde 2014 y la forma en que el bloqueo afecta a la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de trabajar con y para el pueblo cubano, la UNESCO señala que no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas y que es difícil, por lo tanto, cuantificar los daños del bloqueo sobre los programas gestionados por la Organización dentro de sus ámbitos de competencia, la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información. Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, el bloqueo, sin lugar a dudas, sigue repercutiendo en las esferas de competencia de la UNESCO.

El anuncio de la iniciación de las negociaciones encaminadas a restablecer relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba ha tenido un impacto en la demanda de actividades de la UNESCO en distintas esferas, en particular las relacionadas con el patrimonio cultural, el turismo y el diálogo intercultural en pro de una cultura de paz. Sin embargo, puesto que el bloqueo no se ha levantado, la situación hasta la fecha se ha mantenido relativamente sin cambios desde 2014.

En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando la disponibilidad de recursos pedagógicos debido a las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de la ciencia, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno. En el ámbito de la cultura, el bloqueo sigue teniendo efectos en la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y suministros para actividades culturales, así como la cooperación con instituciones estadounidenses, que en otras circunstancias podrían colaborar, incluso mediante intercambios. En el ámbito de las comunicaciones y la información, a pesar de recientes anuncios de cooperación al respecto, Cuba sigue privada de poder comprar a empresas estadounidenses cables subacuáticos de fibra óptica, licencias para programas informáticos y determinados tipos de equipo. Aunque hay más posibilidades de intercambios académicos y culturales, estos siguen limitados por la política de obtención de visados, que dificulta los viajes y los desplazamientos por motivos de estudio.

El bloqueo afecta, además, a las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana y las actividades relacionadas con los programas realizadas por la Comisión Nacional Cubana para la UNESCO, incluso en lo que respecta a la recepción de fondos y transferencias bancarias a los proveedores de servicios, lo que impone costos adicionales a la organización en relación con los billetes de avión y las comunicaciones. El personal y sus familias también se ven afectados personalmente, por ejemplo en lo que respecta a las transferencias bancarias y las comunicaciones internacionales.

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

[Original: inglés]
[14 de abril de 2015]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y, por consiguiente, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En consecuencia, Cuba actualmente no recibe equipo ni apoyo técnico para crear un Centro Nacional de Datos que le proporcionaría acceso a la información recopilada por la red de estaciones sismológicas, infrasónicas, hidroacústicas y de radionúclidos del Tratado, ni participa actualmente en los programas conexos de capacitación o creación de la capacidad organizados por la Secretaría Técnica Provisional. Además, en Cuba tampoco hay instalaciones de vigilancia en el marco del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado.

Organización Internacional de Protección Civil

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

La Organización Internacional de Protección Civil (OIPC) reitera su opinión de que las Naciones Unidas son un foro apropiado para abordar cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por consiguiente, acogemos con agrado el examen positivo de la resolución 69/5 de la

Asamblea General, de 28 de octubre de 2014, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. La República de Cuba pasó a ser miembro de pleno derecho de la OIPC el 18 de diciembre de 2014. Sus necesidades son grandes en cuanto a las cuatro fases relacionadas con la gestión de desastres: la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación. Por lo tanto, a fin de cumplir sus obligaciones respecto de sus Estados miembros, la OIPC está proporcionando asistencia técnica a diferentes esferas de la defensa civil en Cuba, mediante la transferencia de equipo y tecnología y el apoyo a los cursos de capacitación en materia de defensa civil.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

Los efectos directos e indirectos del bloqueo en la economía cubana y el pueblo no solo afecta a las empresas en el país, sino también, incluso en mayor medida, a sus trabajadores y a la población en general. El bloqueo también impone una carga al sector financiero y a la disponibilidad de crédito en el marco de las relaciones comerciales internacionales, lo que limita las posibles inversiones en infraestructura social y económica y las oportunidades de comercio. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida general de por lo menos 1.000 millones de dólares en una oportunidad para las inversiones productivas, la generación de empleo y nuevas oportunidades de empleo.

Aunque en los últimos meses se han logrado avances, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) observa con preocupación que, debido a restricciones innecesarias a la transferencia de remesas, se sigue imponiendo un impuesto indirecto a los sueldos percibidos legítimamente en el extranjero y enviados para el gasto de los hogares en necesidades humanas básicas como alimentos, ropa, educación, vivienda, agua y saneamiento. El bloqueo de otras transacciones financieras sigue representando un obstáculo grave para el desarrollo de empresas y la creación de empleo, dado que el trabajo decente depende en gran medida de las inversiones productivas.

Las restricciones resultantes de un acceso limitado a la tecnología generan nuevas dificultades para las empresas y el desarrollo económico y social. En particular, el bloqueo impuesto a las adquisiciones de la tecnología médica y medicamentos tiene repercusiones directas sobre la situación de la salud de la población que necesita los servicios médicos y sobre la infraestructura de salud en general. La OIT está particularmente preocupada por esos efectos en los niños, los trabajadores y las personas de edad.

La OIT llevó a cabo recientemente una misión a Cuba con el fin de confirmar su compromiso de prestar asistencia técnica al Ministerio del Trabajo, la Confederación de Trabajadores de Cuba, la Organización Nacional de Empleadores y Azcuba en relación con las siguientes esferas temáticas (y otras que pudieran convenirse en el futuro):

- Empleo rural/mejoras de la productividad en la industria azucarera
- La seguridad y la salud en el trabajo: estrategias de prevención

- Inspección del trabajo
- Modelos de contabilidad de la seguridad social
- Normas laborales internacionales
- Políticas salariales

Cuba es miembro adjunto del Consejo de Administración de la OIT y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo y otras comisiones de la organización. La OIT considera que la Asamblea General es el foro apropiado para abordar las cuestiones relacionadas con el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

Como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y es beneficiaria de la asistencia proporcionada por los programas de cooperación técnica disponibles, incluidos los programas regionales de la OMI de apoyo al desarrollo marítimo en América Latina y el Caribe, así como los programas mundiales.

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde principios del decenio de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, una red marítima latinoamericana que incluye a América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se guía por las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la OMI seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red han abordado cuestiones tales como las normas de seguridad y aspectos de la capacitación y la protección del medio marino mediante estrategias regionales, con numerosas actividades de capacitación organizadas en cooperación con la OMI. En este contexto, y de conformidad con las políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte de la asistencia de la organización se canaliza a través de la Red, en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red la responsabilidad de gestionar y ejecutar las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioridades por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para la aplicación y el cumplimiento efectivos de las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, un centro de actividades regionales con sede en Curação, que tiene por objetivo proporcionar asistencia a los países de la región del Gran Caribe para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder ante ellos.

La OMI no ha encontrado dificultades para llevar a cabo las actividades incluidas en los proyectos mencionados como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[20 de abril de 2015]

Existe una colaboración entre Cuba y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). La OMM ha venido prestando apoyo para proyectos meteorológicos, equipo e instrumentos meteorológicos y copatrocinio de conferencias.

Como miembro de la OMM, Cuba se beneficia de los servicios mundiales y regionales de la Organización, ya que recibe publicaciones y otros materiales de esta. Cuba participa en actividades de la OMM, como reuniones, seminarios y cursos.

La OMM mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, incluida Cuba, que es miembro de la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe) a través de la Oficina Regional para las Américas de la OMM.

Además, Cuba participa en proyectos para la zona del Caribe, como el proyecto conexo de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y se beneficia de ellos.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2015]

Como consecuencia del bloqueo, se han observado en Cuba las siguientes circunstancias que son obstáculos para el adelanto del país en el ámbito de la propiedad intelectual y tienen un efecto directo sobre su desarrollo económico, social y tecnológico:

a) Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en el territorio estadounidense. En consecuencia, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual que existen, sobre todo en los Estados Unidos. Estas incluyen aspectos de la gestión de activos de propiedad intelectual, las cuestiones relativas a la administración de la oficina de la propiedad intelectual, así como la oportunidad de familiarizarse con las experiencias satisfactorias en la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión de la tecnología, y la constitución de garantías y la valoración de la propiedad intelectual;

b) Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la posible participación de profesionales cubanos del sector de la propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades organizadas por la

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en el territorio de los Estados Unidos;

c) La limitada infraestructura de telecomunicaciones también dificulta la amplia difusión en Cuba de cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto a la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, que ofrecen el medio de comunicación más eficiente y económico, en especial para fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir una gran parte de los equipos técnicos y programas informáticos, que proceden de los Estados Unidos;

d) Las limitaciones de los servicios de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la relativa a la falta de acceso en línea a las bases de datos con información sobre patentes, como el servicio de búsqueda Patentscope y otros, a las que solo se puede acceder por Internet, es perjudicial para el avance de las investigaciones tecnológicas y otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas y las biotecnologías y nanotecnologías;

e) El bloqueo también afecta a la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para el desempeño de las funciones administrativas en relación con procedimientos de presentación y concesión de patentes, en particular servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones debido a la presencia de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue retrasando de forma acumulativa los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Más importante aún, dicha situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el Sistema Automatizado de la Propiedad Intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Lo que es más importante, esta situación dificulta la posibilidad de aprovechar plenamente las funciones disponibles en el marco del Sistema Automatizado de la Propiedad Intelectual de la OMPI ya que algunas de las herramientas de funcionamiento del sistema no son de libre acceso para los usuarios de Cuba. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del Sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto en la capital como en las provincias) se ven gravemente afectadas;

f) Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la Organización (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o francos suizos (pero no en dólares de los Estados Unidos), a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos. De manera análoga, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de

la Propiedad Intelectual deben efectuarse en esas mismas monedas. El costo de estas transacciones indirectas con el propósito de evitar las operaciones en bancos de los Estados Unidos acarrea considerables pérdidas financieras y desalienta a los nacionales cubanos de utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: inglés]
[8 de junio de 2015]

La presente respuesta fue preparada por la oficina de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) en Cuba, en respuesta a la resolución 66/6 de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Se destacan los aspectos pertinentes de los efectos en la salud pública como resultado del bloqueo, así como el programa de cooperación técnica de la OMS/OPS con el país.

Es importante destacar que el 17 de diciembre de 2014, los Presidentes Raúl Castro y Barack Obama anunciaron la intención de abrir un nuevo capítulo en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. El anuncio se reiteró posteriormente en la Cumbre de las Américas celebrada en Panamá, en la que ambos participaron. Como resultado de estos nuevos acontecimientos políticos entre ambos países y la flexibilización de las restricciones de viaje, incluso en lo que respecta a la obtención de visados, se produjo una mejora significativa, por lo que respecta al intercambio entre los profesionales y especialistas en salud cubanos y estadounidenses.

Impacto en la población, el sector de la salud y la salud individual

Cuba ha hecho de la salud pública una prioridad, que se refleja en su Constitución y en una ley nacional de salud. Los resultados de este se han puesto de manifiesto en los últimos años, en el que Cuba se ha enorgullecido de tener indicadores de salud comparables a los países más desarrollados del mundo.

El Gobierno de Cuba ha invertido cuantiosos recursos financieros, materiales y humanos en todo momento, incluso durante los períodos más difíciles de crisis económica, a fin de garantizar el desarrollo y la sostenibilidad de los servicios de salud. Sin embargo, el bloqueo financiero, económico y comercial impuesto por los. Estados Unidos ha puesto en peligro los esfuerzos, Cuba ha tenido que adoptar medidas en respuesta a ello, como la reubicación de la comercialización de suministros de salud necesarios en regiones geográficas remotas. Las consecuencias de ello han tenido efectos diferentes, como el marcado aumento de los gastos y, en muchos casos, renunciando al uso de ciertas tecnologías de la salud ya que los agentes comerciales y las empresas de los Estados Unidos tienen prohibido vender a Cuba productos manufacturados en los Estados Unidos, y no se les permite apoyar el intercambio científico entre los profesionales cubanos y estadounidenses. El aumento de los gastos se debe principalmente a la necesidad de obtener medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para el equipo utilizado para diagnósticos y tratamientos médicos, instrumentos, y otros suministros que se encuentran en mercados lejanos, lo que hace necesario a veces recurrir a

intermediarios, con el consiguiente aumento de los gastos. También debe tenerse en cuenta el costo ambiental de los gastos de transporte desde las regiones geográficamente distantes, así como el costo en cuanto al tiempo que se utiliza, lo que ha dado lugar a graves ineficiencias para el sector de la salud y otros.

Según algunos estudios, los efectos acumulados del bloqueo desde que comenzó ascienden a la suma de 2.480 millones de dólares. Solo en el último año, ha ascendido a 76 millones de dólares.

El sector de la salud en Cuba ha sufrido un efecto multiplicador negativo como consecuencia del bloqueo en el costo de los productosde consumo diario, la dificultad para obtener los productos, los efectos sobre los servicios sociales básicos y las condiciones de vida de la población. La salud pública también se ve afectada como resultado de la limitada inversión que el país puede hacer en su infraestructura, incluidas las carreteras, la vivienda, el agua y el saneamiento. La salud pública se ve afectada aún más directamente a través de la imposibilidad de acceder a los recursos necesarios con el fin de hacer frente a las amenazas epidemiológicas.

El bloqueo contra Cuba también obstaculiza el desarrollo del país en la esfera de la salud pública, ya que no puede acceder a préstamos o subsidios de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y ha limitado el acceso a donaciones de organizaciones filantrópicas y la sociedad civil de los Estados Unidos. En general, Cuba está en condiciones de obtener bienes de las empresas subsidiarias que han elevado los costos y a veces no consiguen los productos necesarios, obligando a Cuba a comprar productos similares, lo que reduce la calidad de la atención y la salud en el país. Estos efectos son complejos y por lo tanto, es difícil medir con exactitud la magnitud y el costo financiero que entrañan.

A fin de registrar y controlar todas las repercusiones del bloqueo a Cuba, el Ministerio de Salud Pública de Cuba celebra reuniones con todas las instituciones nacionales de salud, incluidos los hospitales, instituciones de investigación y centros de salud provinciales y nacionales, grupos de trabajo de diversas asociaciones de profesionales de la salud, que documentan e informan de los efectos experimentados. El Ministerio ha creado comisiones de trabajo permanentes mediante una resolución jurídica para informar sobre las repercusiones del bloqueo. Las comisiones incluyen a los directores de cada institución y establecimiento de salud en el país, que tratan de garantizar la amplia cobertura y la calidad de la información a través de comunicados e informes de seguimiento individuales. Todo esto se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento establecido mediante el Decreto 290 del Consejo de Ministros de 29 de marzo y la Ley 80 de la reafirmación de la dignidad y la soberanía de Cuba, de 24 de diciembre de 1996.

En el espíritu de este marco jurídico, la aplicación de medidas extraterritoriales o la imposición de presiones políticas, como hacen los Estados Unidos para obstaculizar o impedir que Cuba pueda llevar a cabo operaciones comerciales y transacciones económicas de proyectos de colaboración e inversiones financieras, se consideran perjudiciales y dañinas, ya que pueden dificultar el acceso a la tecnología y los conocimientos y, por lo tanto, afectan a la producción, los servicios y otros aspectos.

Información sobre las repercusiones económicas

a) Las pérdidas causadas por la reubicación geográfica del comercio, a fin de sustituir los productos fabricados exclusivamente por las industrias de los Estados Unidos

- La lejanía geográfica de los mercados tiene repercusiones en los cambios en los costos de las adquisiciones. Es difícil calcular los costos como resultado de la "triangulación" de la comercialización, ya que los precios de mercado de los Estados Unidos no pueden utilizarse cuando se bloquean los sitios web especializados en la Internet.
- Es necesario mantener un superávit de existencias, a fin de garantizar la disponibilidad y la circulación de mercancías debido a la posibilidad de demoras en la llegada de suministros. El método elaborado para la sustitución de piezas de equipo médico que se emplea en el sistema nacional de salud con el fin de mitigar las consecuencias del bloqueo externo es un ejemplo de los efectos económicos negativos del bloqueo en el sector de la salud.
- Otra cuestión se refiere a los gastos operacionales de transporte y envío de mercancías adquiridas en mercados lejanos. El ciclo para el suministro de mercancías tiene varias etapas, cada una con un número promedio de días, en función del tipo de envío a Cuba: aéreo, marítimo o multimodal. Todas las etapas del proceso han de ajustarse a ciertos requisitos comerciales, que, en el caso de Cuba, prolongan considerablemente el proceso y aumentan los gastos. si el comercio se realizara con los mercados que están geográficamente más próximos, se reducirían el dilatado período necesario y los gastos conexos.
- El costo estimado total de estos efectos es de 14 millones de dólares.

b) Repercusiones en la producción y los servicios

- La imposibilidad de obtener piezas de repuesto o la capacidad limitada para importarlas desde mercados lejanos, repercuten principalmente en la conservación y la sostenibilidad del equipo médico y odontológico, así como en la producción de bienes y servicios en el sector de la salud. Muchas tecnologías provienen exclusivamente de los Estados Unidos, donde las piezas de repuesto son vendidas por las empresas que tienen un monopolio en el mercado o que tienen filiales, que no permiten el comercio con Cuba. Esto tiene un impacto total o parcial en los equipos y en la cantidad y calidad de los servicios de salud prestados.
- Las demoras y otras cuestiones que afectan a la producción y los servicios incluyen la falta o la insuficiencia de los tipos de tecnología y materias primas, que repercuten en la prestación de terapia intensiva, y tratamientos de angiología y enfermedades coronarias, entre otros servicios. El tiempo de espera en todo tipo de servicios es una variable esencial en la medición de la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios. En materia de salud, el tiempo que un paciente pasa en una cama de hospital, junto con el tiempo de espera para la celebración de consultas debido a las demoras que no guardan relación con los protocolos sobre la conducta médica, producen aumentos imprevistos e innecesarios de los gastos del presupuesto. Por ejemplo, el número de días de hospitalización, o el tiempo de espera para intervenciones quirúrgicas, aumenta cuando hay una demora resultante de la falta de equipo

apropiado y los suministros necesarios para la realización de las pruebas pertinentes.

- También es importante tener en cuenta el costo anual acumulado de Cuba, debido a la necesidad de enviar a los pacientes al extranjero para el tratamiento de patologías que no se pueden atender en el país como consecuencia del bloqueo. Ello se debe principalmente a la escasez de tecnología actualizada y otras materias primas necesarias para atender las cuestiones de salud.
- El costo estimado total de estos efectos es de 24 millones de dólares.

c) Efectos en la tecnología

El bloqueo de los Estados Unidos también ha afectado directamente a diferentes especialidades médicas, lo que impide la compra directa de nuevas tecnologías y el acceso a información bibliográfica y técnica. También limita el acceso a actos celebrados para científicos, especialistas y otros profesionales de la salud, prohíbe los intercambios científicos y otras actividades en el territorio de los Estados Unidos y las visitas de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba.

d) Ingresos que no se perciben por la exportación de bienes y servicios

- Existen actividades en el sector de la salud que incluyen la exportación de servicios a determinadas instituciones. Las actividades están orientadas a las personas que llegan a la isla, incluidos los turistas, o los que requieren tratamientos médicos específicos o nuevos. Además, cualquiera de las instituciones cubanas dedicadas a la atención de pacientes ambulatorios o en hospitales, así como las clínicas especializadas, prestan servicios médicos de urgencia a los turistas que visitan el país. La empresa Cuban Enterprise for Medical Services, que pertenece al Estado, ofrece diferentes tipos de comercialización de los servicios de salud. Además, se analizan los servicios que tienen repercusión sobre los ingresos dejados de percibir como resultado del bloqueo y las leyes de carácter extraterritorial impuestas al Gobierno por los Estados Unidos de América.
- Se estima que los efectos económicos ascienden a 27 millones de dólares.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[20 de abril de 2015]

El ámbito y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) están definidos en el Acuerdo de Marrakesh por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de 1994. En el preámbulo de dicho acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo económico. También se destaca la conveniencia de la eliminación del trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

Cuba y otros miembros de la OMC han formulado reiteradas observaciones sobre la cuestión en el contexto de la resolución 69/5 en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC celebradas entre junio de 2014 y mayo de 2015[19], Cuba también planteó la cuestión en las reuniones del Consejo General de la OMC[20], así como durante el examen en la OMC de las políticas comerciales de los Estados Unidos[21].

Esas referencias se hicieron en el contexto de la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del Órgano de Solución de Diferencias relativas a la diferencia interpuesta en 2002 por la Unión Europea contra los Estados Unidos a propósito de la sección 211 de la Ley General de Consignaciones Presupuestarias de 1998 promulgada por los Estados Unidos. Después del fallo del Órgano de Apelación Permanente, el Órgano de Solución de Diferencias recomendó que la medida en cuestión se pusiera en consonancia con los acuerdos de la OMC. En el orden del día de las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias se incluirá información actualizada sobre la aplicación de esta recomendación hasta que esta se haya aplicado plenamente. Cuba, que no es parte en la diferencia, ha afirmado sistemáticamente en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias que la medida impugnada en la controversia afecta a sus intereses comerciales.

Por último, cabe mencionar que en julio de 2014 Cuba señaló a la atención de los miembros de la OMC la cuantiosa multa que los Estados Unidos habían impuesto a BNP Paribas, un banco francés condenado por violar ciertas leyes de los Estados Unidos en relación con el tema en cuestión. La cuestión se trató en diciembre de 2014 en las reuniones del Consejo General y el órgano de examen de las políticas comerciales.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2015]

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba sigue siendo evidente en las actividades generales, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba, que tienen un efecto directo en el sector del turismo cubano.

Si bien los acuerdos alcanzados el 17 de diciembre de 2014 entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos son un paso hacia el fomento de los viajes de los Estados Unidos a Cuba, es importante destacar que las reglas del embargo relacionadas con los viajes de turismo se han mantenido y que solo comprenden una ampliación de la autorización general para los viajes en relación con las 12 categorías autorizadas por la ley.

[19] Desde junio de 2014, esta cuestión se ha planteado en las siguientes reuniones del Órgano de Solución de Controversias: 18 de junio de 2014 (WT/DSB/M/346); 22 de julio de 2014 (WT/DSB/M/348); 29 de agosto de 2014 (WT/DSB/M/349); 26 de septiembre de 2014 (WT/DSB/M/350); 20 de octubre de 2014 (WT/DSB/M/351); 18 de noviembre de 2014 (WT/DSB/M/352); 17 de diciembre de 2014 (WT/DSB/M/353); 26 de enero de 2015 (WT/DSB/M/356); 23 de febrero de 2015 (WT/DSB/M/357); 25 de marzo de 2015 (WT/DSB/M/359); y 22 de abril de 2015 (las minutas aún no están disponibles).

[20] 24 y 25 de julio de 2014 (WT/GC/M/152); 10 y 11 de diciembre de 2014 (WT/GC/M/155).

[21] 16 y 18 de diciembre de 2014 (WT/TPR/M/307 y WT/TPR/M/307/Add.1).

En 2014, los viajes de turistas internacionales al país aumentaron en un 4,4%, y a la subregión del Caribe en un 6,5%. Los Estados Unidos, el segundo mercado de viajes al exterior en todo el mundo, contribuyen en gran medida a ese constante crecimiento ya que más del 50% de los turistas estadounidenses visitaron el Caribe en los últimos cinco años. Esto significa que, durante 2014, 22,5 millones de turistas visitaron el Caribe, y los gastos alcanzaron la cifra récord de 27.300 millones de dólares. Como consecuencia de ello, el Caribe tuvo un mejor rendimiento que el promedio mundial.

Si no hubiera restricciones de viajes a Cuba, se calcula que el 15% de los ciudadanos de los Estados Unidos que viajaron al Caribe habrían visitado Cuba, según las evaluaciones de la Organización de Turismo del Caribe. Esto hubiera significado que casi 1,5 millones de turistas estadounidenses habrían viajado a Cuba en 2014 y el sector del turismo cubano habría recaudado 135.000 millones de dólares, sobre la base de un gasto medio de 900 dólares por estancia de un turista de los Estados Unidos en la región del Caribe.

Las limitaciones impuestas por los Estados Unidos en su bloqueo a los viajes a Cuba, afectan de modo significativo a la libre navegación de embarcaciones de recreo y veleros de ciudadanos de los Estados Unidos en las aguas internacionales cerca del archipiélago cubano e impiden el uso de infraestructura marina, como puertos, instalaciones náuticas y otros servicios, reduciendo sus posibilidades de obtener ingresos.

Aproximadamente 72,6 millones de personas en los Estados Unidos participan en actividades naúticas y hay 1,7 millones de embarcaciones de distintos tamaños. Muchas de ellas se acercan a las costas cubanas cuando viajan a la zona del Caribe, a los países del Golfo de México, Centroamérica y otros destinos en las cercanías; sin embargo, no viajan a Cuba como consecuencia de las restricciones actuales.

Los puertos deportivos cubanos tienen en la actualidad unos 700 amarres que podrían recibir, con un 75% de ocupación, unos 191.600 barcos por año, sobre la base de una estadía media de siete días. Esto supone 27.400 embarcaciones en un año, con una eslora media de 40 pies y podría traducirse en una fuente de ingresos de alrededor de 6,2 millones de dólares. Si a esa suma se añade a los gastos relacionados con servicios de abastecimiento de agua y electricidad, combustible, suministros, servicios de custodia, la reparación de yates y otras actividades, los ingresos que se dejan de percibir podrían estimarse en no menos de 15 millones de dólares. En la actualidad, el número de embarcaciones de los Estados Unidos no llega a 150 por año.

Otros productos náuticos que Cuba tiene la capacidad de ofrecer, pero que no se benefician de los ingresos de los Estados Unidos, debido a las restricciones de viaje, incluyen la pesca en aguas profundas y la pesca con mosca, el buceo contemplativo y excursiones y visitas, y otras formas de turismo náutico y servicios en las playas, lo que podría generar una cifra estimada de 30 millones de dólares por año.

Las medidas de bloqueo en relación con e-Commerce, el uso de Internet y las compras con tarjeta de crédito, como forma de pago de pasajes aéreos, y servicios turísticos, siguen afectando a las actividades turísticas en Cuba, en particular la reubicación geográfica de los proveedores, lo que entraña un aumento de los precios y de las tasas de transporte y de seguros, debido a la larga distancia que debe ser

cubierta por los mercados proveedores y la inmovilización de los recursos para mantener grandes existencias de mercancías. Esto también entraña mayores costos financieros, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más onerosos en comparación con los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países, y debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que el dólar de los Estados Unidos no puede usarse como moneda de compra.

En 2014, las empresas de turismo cubano sufrieron pérdidas por un valor estimado de 1.067.711 dólares con respecto a la importación de productos muy solicitados por los turistas que debieron obtenerse a través de terceros países. Por ejemplo, varios grupos de productos como alimentos, equipo turístico especial, tecnologías, material eléctrico, equipo informático en general, equipo de computadoras y materiales de construcción, se fabrican en los Estados Unidos. Sin embargo, debido al bloqueo fue preciso adquirirlos en terceros países.

La imposibilidad de utilizar portales de pago que operan en dólares de los Estados Unidos, como Webpay, PayPal y PayOnline, que son los más utilizados en el mercado, requiere la elaboración de módulos específicos de pago en línea para las ventas en el extranjero, lo que hace más difíciles las transacciones comerciales en el plano internacional.

De los cuatro principales sistemas globales de distribución del mundo, los hoteles cubanos solo pueden utilizar uno, Amadeus, pues los otros tres (Sabre, Galileo y Worldspan) son empresas estadounidenses. Esta situación impide a las entidades turísticas cubanas hacer negocios con los intermediarios del turismo. No pueden dar a conocer sus productos en portales de Internet internacionalmente reconocidos de los Estados Unidos, como Google, Yahoo y MSN.

En general, el turismo nacional e internacional en Cuba en el período comprendido entre abril de 2014 y marzo de 2015 ha seguido padeciendo graves pérdidas, lo que podría equivaler a una cifra estimada de 1.500 millones de dólares, como resultado del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país por el Gobierno de los Estados Unidos.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2015]

Cuba ha mantenido un alto índice de desarrollo humano. En lo que respecta a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Cuba es un país en desarrollo que ha alcanzado muchos de los Objetivos, algunos mucho antes de que se hubieran acordado en un foro internacional. El principal problema es mantener la calidad de los servicios sociales y sostener los Objetivos ya conseguidos.

El modelo de desarrollo cubano está cambiando. El documento titulado “Lineamientos de la política económica y social” fue aprobado por el Congreso del Partido Comunista en abril de 2011. El Parlamento de Cuba también acordó apoyar los lineamientos y aprobó el documento en su período ordinario de sesiones en agosto de 2011. Los “Lineamientos” son ahora las directrices básicas para la reforma. Los lineamientos son innovadores en el contexto nacional y representan un

reto para el país. La fuerza que los impulsa es el objetivo de estimular la inversión extranjera, acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que el nivel local, sobre todo los gobiernos locales, tienen una importante función en el futuro marco de descentralización.

Cuba inició a finales de 2013 el proceso de aplicación de la unificación monetaria, que representa uno de los mayores desafíos para el país. Este complejo proceso está en curso y requiere una preparación rigurosa a fin de hacer frente a los posibles efectos sobre la población. En este contexto, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo una prioridad para el Gobierno y seguirán siendo motivo de preocupación para el Estado. Así pues, la red de protección social tradicional se está ajustando a fin de garantizar la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

La directriz núm.112 pide que se promueva la colaboración multilateral, en referencia directa al sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, el sistema de las Naciones Unidas está proporcionando apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a los problemas y las cuestiones emergentes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) coopera con las autoridades nacionales en las siguientes esferas prioritarias: promoción de la seguridad alimentaria; uso de las energías renovables; prestación de apoyo a las políticas nacionales y los sectores productivos para reducir los niveles de las importaciones; apoyo a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo, en particular las relacionadas con las cadenas de valor; introducción y aplicación de medidas para la adaptación al cambio climático, especialmente en la producción de alimentos; contribución al desarrollo sostenible fomentando la utilización sostenible de los recursos naturales a través del conocimiento y la transferencia de tecnología a las políticas del sector productivo y a una estrategia más eficaz de reducción del riesgo de desastres; y apoyo a la respuesta nacional al VIH/SIDA y la no discriminación basada en la diversidad sexual. El género y los jóvenes son temas intersectoriales.

La asociación del PNUD con las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo locales y nacionales durante más de 40 años. En la actualidad, la cooperación se realiza dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para 2014-2018 y el documento del programa del PNUD para el país (2014-2018). El documento del programa para el país fue aprobado por la Junta Ejecutiva y está en plena consonancia con el Plan Estratégico del PNUD para 2014-2017.

El PNUD apoya los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a la aplicación de las directrices de política social y económica en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica en vista de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo fundamental en el programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

En diciembre de 2014 los Presidentes de Cuba y los Estados Unidos, Raúl Castro y Barack Obama, anunciaron la decisión de iniciar conversaciones, centrándose en las medidas que han de adoptarse para restablecer oficialmente las relaciones diplomáticas. Desde enero de 2015 han tenido lugar algunas rondas de negociaciones a fin de volver a establecer relaciones y abrir las embajadas en La Habana y Washington D.C.

En este nuevo contexto se han aprobado algunas medidas, como la ampliación de autorizaciones en 12 categorías aprobadas para los viajes a Cuba de ciudadanos estadounidenses, y la eliminación de la designación de Cuba por los Estados Unidos como un Estado patrocinador del terrorismo. Sin embargo, el bloqueo sigue vigente y sus consecuencias siguen siendo muy similares a las de años anteriores, en particular en las actividades comerciales y financieras.

El bloqueo afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país. Incide en las oportunidades de desarrollo nacional y local y genera penuria económica para la población. El bloqueo tiene repercusiones en los grupos más vulnerables de la población y en el desarrollo humano en general.

Según estimaciones oficiales, las pérdidas acumuladas directas e indirectas para la economía cubana debido al bloqueo desde comienzos de la década de 1960 hasta junio de 2014 ascienden a 116.800 millones de dólares.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para brindar apoyo financiero a sus planes de desarrollo nacionales y locales.

En el contexto de la actualización del modelo económico de Cuba, el bloqueo también limita la participación de inversores extranjeros, en particular empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona de Desarrollo Especial en Mariel. En este sentido, el bloqueo afecta negativamente las corrientes de inversión, y limita el acceso a las cadenas de valor regionales y mundiales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación también se han visto limitados debido al proceso de obtención de visados. También ha sido difícil establecer asociaciones y colaborar con universidades e institutos de investigación estadounidenses y promover intercambios entre expertos de los dos países.

El bloqueo ha seguido teniendo consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación externa, pues ha creado muchas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus subsidiarias afincadas en los Estados Unidos o en otros países. También reduce el número de posibles proveedores y limita el proceso competitivo.

Además, el bloqueo impone restricciones a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Una vez que un buque de una compañía naviera entra en puertos cubanos, la empresa ya no puede entrar en puertos de los Estados

Unidos. Ello reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo que limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos asociados a los intermediarios y el transporte de larga distancia también han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos importantes y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Igualmente, los productos para proyectos de desarrollo tienen que adquirirse e importarse de lugares más distantes a un costo mucho más elevado.

Efectos en los proyectos

Esta situación ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, dado que encarece los costos de transacción de los procedimientos para obtener los insumos y el costo de transporte de los bienes importados. Hay que invertir más tiempo para encontrar empresas navieras disponibles. Por consiguiente, hay proyectos que han sufrido retrasos importantes en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

La situación ha sido particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, dado el prolongado proceso necesario para acceder a insumos agrícolas e importarlos, como sistemas de riego, maquinaria y herramientas agrícolas. En general, el proceso de adquisiciones se dilata más y las actividades de los proyectos y sus resultados se retrasan. Por este motivo, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben diseñarse teniendo en cuenta que será necesario un largo plazo solo para los procesos de adquisiciones y que se precisarán recursos financieros adicionales para sufragar costos incrementales que, de lo contrario, se asignarían a actividades de desarrollo. Esos costos se sufragan con los recursos proporcionados por los donantes. Esta situación afecta también a las adquisiciones de tecnología informática; por ejemplo, la empresa estadounidense Planson no obtuvo una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros para exportar a Cuba.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el principal receptor, proporcionan medicinas, reactivos y equipo de laboratorio en beneficio de 18.257 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables existentes en el mercado internacional. Aunque el PNUD tiene contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales, el bloqueo obstaculiza la compra de productos si se fabrican en los Estados Unidos o contienen algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para suministrar servicios o productos a proyectos en Cuba, un proceso burocrático que insume mucho tiempo y esfuerzo.

El Fondo Mundial aprobó la adquisición de equipo GeneXpert IV para un proyecto en Cuba el 21 de mayo de 2013. Se trata de un equipo de tecnología de punta que la Organización Mundial de la Salud está promocionando para el diagnóstico rápido de la tuberculosis y, en particular, la tuberculosis

multirresistente. Este equipo es especialmente necesario para las personas que viven con el VIH/SIDA y las que corren riesgo de contraer tuberculosis. Cepheid es el único proveedor autorizado por el Fondo Mundial. Sin embargo, el proveedor no pudo vender el equipo hasta que se aprobó la licencia. La notificación de la licencia se obtuvo en abril de 2014, casi un año después, lo que retrasó la prestación a los pacientes que necesitaban este equipo tan importante. Durante 2015, se necesitarán reactivos para mantener el equipo en funcionamiento; la renovación de la licencia aún se está tramitando, con lo que se retrasa la llegada de los reactivos al laboratorio.

Efectos del bloqueo en las operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país

El bloqueo afecta, además, la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba, y la pone en situación de desventaja en comparación con las oficinas en otros países. Existen limitaciones a los beneficios que podrían conseguirse con acuerdos empresariales a largo plazo para aplicar y supervisar efectivamente las actividades de desarrollo y emergencia. Por ejemplo, a pesar de que se firmó un acuerdo a largo plazo con Toyota Gibraltar, esta empresa no puede suministrar piezas de repuesto de origen estadounidense. Esta situación eleva los costos de las transacciones como mínimo en un 15%, debido a la participación de intermediarios y a los mayores costos del equipo y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y del acceso a licencias de programas informáticos. El acceso a los servicios de Internet también se ve perjudicado, lo que limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea.

La oficina del PNUD en Cuba también se ve afectada al no poder utilizar cuentas con bancos de los Estados Unidos o el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La Oficina debe adoptar medidas administrativas adicionales para ejecutar operaciones financieras relacionadas con los programas; por ejemplo, debe recurrir a bancos de terceros países, lo que da lugar a un aumento de los costos para la Oficina y sus proyectos y a una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos se ha sufragado con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de otros donantes, utilizando así recursos que de lo contrario se dedicarían a actividades de desarrollo.

Otra manera en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York debe solicitar los visados con mucha antelación y a veces no los recibe a tiempo, aunque la situación ha mejorado. Además, debido a la falta de vuelos directos de La Habana a los Estados Unidos de América, hay que reservar pasajes en rutas alternativas a través de terceros países, lo que alarga y encarece los viajes. Las autoridades y expertos cubanos que tienen que viajar a la Sede de las Naciones Unidas y otros lugares de los Estados Unidos para celebrar reuniones también sufren los efectos negativos de los mayores costos y las dificultades para obtener visados a tiempo.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

Desde una perspectiva ambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos afecta no solo a Cuba, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe[22] son fragmentados e incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que Cuba está excluida de varios de los proyectos más importantes de la subregión porque esos proyectos se están ejecutando con fondos de los Estados Unidos. Esto afecta no solo a Cuba, que no se puede beneficiar de los proyectos, sino a todo el Caribe, ya que la subregión no puede considerarse en su conjunto.

El bloqueo también repercute significativamente en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que comparten Cuba y los Estados Unidos. Para la adecuada gestión de los recursos naturales compartidos por ambos países, como las aves migratorias y la vida marina, deben existir estrategias y acuerdos comunes de conservación entre los Gobiernos y los organismos y organizaciones de ambos países, y ello no es posible debido al bloqueo. En la actualidad, existe un acuerdo ambiental sobre las aves migratorias entre el Canadá, México y los Estados Unidos, pero no existen acuerdos entre Cuba y los Estados Unidos, a pesar de que el número de aves migratorias que viajan entre los dos países es muy numeroso, así como con los países norteamericanos antes mencionados.

El bloqueo limita la posibilidad de aplicar estrategias comunes para la ordenación integrada del medio ambiente y los recursos naturales que rodean a esos dos países, y no pueden realizarse importantes progresos integrados en ausencia de acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos sobre su medio ambiente compartido.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que incluye la transferencia de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe mediante actividades de capacitación, de desarrollo de la capacidad y cursillos, entre otros.

El PNUMA tiene una serie de proyectos que se ejecutan en Cuba, algunos de los cuales se ven afectados por el bloqueo, como el Corredor Biológico del Caribe, que se puso en marcha recientemente y se está ejecutando mediante un acuerdo concertado entre Cuba, Haití y la República Dominicana. El impacto del bloqueo en el proyecto se pone de manifiesto en el contexto de la reunión y el procesamiento de datos espaciales y obtenidos por teleobservación para el Corredor Biológico del Caribe.

El proyecto incluía la compra de los programas informáticos del Sistema Mundial de Información para prestar apoyo a las actividades de proyectos, pero habida cuenta de las restricciones comerciales a que se enfrenta Cuba, muchos

[22] La zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe consiste principalmente en tres grandes grupos: las Bahamas, las Antillas Menores y las Antillas Mayores (Puerto Rico, Jamaica, Cuba y la isla de La Española, que comprende a la República Dominicana y Haití). Cuba, Jamaica y La Española constituyen el 90% de la superficie terrestre de la zona.

proveedores no pueden proporcionar productos y servicios en el país. Por ello, las alternativas en cuanto a la disponibilidad de otros programas informáticos son limitadas. El Gobierno de Cuba utiliza el programa informático "Supermap" del Sistema con resultados fiables, y el personal está plenamente capacitado para su uso. El programa informático Supermap es proporcionado por China y no se emplea en los otros dos países que participan en el proyecto.

La falta de acceso a la tecnología y el equipo puede obstaculizar la armonización necesaria para los tres países participantes, ya que herramientas como las mencionadas no se ponen a disposición de Cuba. La continuación del bloqueo se traduce en oportunidades malogradas de cooperación ambiental en la región.

A continuación figuran otros ejemplos de los efectos del bloqueo:

a) Dado que las empresas estadounidenses no pueden vender equipo, tecnología y otros productos a empresas cubanas, los cubanos se ven obligados a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la carga, y por consiguiente, también las emisiones de carbono asociadas con el transporte;

b) Cuba sigue aumentando la eficiencia energética, mediante su programa de revolución energética y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas. El objetivo es disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y aumentar la eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus subsidiarias en otros países no pueden vender esas tecnologías a Cuba, que podría beneficiarse de esas medidas. Lo mismo puede decirse de otros productos elaborados por empresas no estadounidenses, que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus subsidiarias que podrían facilitar los progresos en esta esfera;

c) Cuba es uno de los líderes mundiales en investigación biológica; miles de graduados de las 10 universidades e institutos del país en las disciplinas de la ecología producen importantes tecnologías y productos, entre ellas aplicaciones de biotecnología. Cuba también posee importantes conocimientos en la conservación de los recursos naturales. Sin embargo, esas tecnologías o productos no se pueden comercializar en los Estados Unidos;

d) La participación de expertos cubanos en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible se ve dificultada con frecuencia por las restricciones de viaje, y se gastan miles de dólares en rutas más costosas y a menudo más largas;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se limita así el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ambientalmente racionales. Las restricciones relativas a la conectividad también limitan la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet;

f) Asimismo, el bloqueo limita el ancho de banda de Cuba. Ello afecta a la participación de los cubanos en sitios de conferencias basadas en Internet y

plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones de capacitación virtual, que se utilizan cada vez más para reducir los gastos de viaje y otros costos;

g) Tanto los Estados Unidos como Cuba tienen interés en la exploración y explotación petroleras en las zonas marinas compartidas. Debido al bloqueo, en la actualidad no es posible realizar estudios conjuntos sobre el impacto ambiental ni emplear de manera conjunta métodos de operación no perjudiciales para el medio ambiente. El derrame de petróleo de 2010 subrayó la importancia de abordar esa cuestión con carácter urgente;

h) Ambos países están situados en regiones donde hay corredores biológicos críticos que podrían beneficiarse de una cooperación regional plena;

i) Los Estados Unidos y Cuba se encuentran en una región cuyos ecosistemas y poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular huracanes. Ambos países están trabajando para lograr un mayor grado de prevención y preparación en relación con los desastres. En este sentido, la cooperación sería beneficiosa para ambos países, así como para otros países de la región del Caribe;

j) Otra consecuencia del bloqueo es el acceso limitado de Cuba a préstamos internacionales y a las instituciones financieras internacionales, lo que afecta su capacidad de avanzar hacia la sostenibilidad. Esto ha llevado a que Cuba denuncie que el bloqueo obstaculiza sus esfuerzos para alcanzar la sostenibilidad en términos generales.

La eliminación de los obstáculos que limitan los intercambios normales entre los dos países contribuiría al adelanto en la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científica y académica y al aumento de la contribución de ambos países a luchar contra el cambio climático, promover la ordenación de los ecosistemas y prevenir los desastres naturales y accidentes. También beneficiaría a otros países con los que Cuba y los Estados Unidos tienen programas de cooperación.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) tiene el agrado de presentar, una vez más, una nota en la que expresa su apoyo a las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 69/5 aprobada por la Asamblea General el 28 de octubre de 2014.

ONU-Hábitat trabaja en Cuba desde 2001 y tiene una oficina en el país desde 2005. El objetivo fundamental de su presencia en el país es apoyar al Gobierno de Cuba en la ejecución de sus prioridades y agenda de desarrollo en consonancia con las prioridades y los mandatos de ONU-Hábitat con respecto a la vivienda y los asentamientos humanos.

Durante los últimos nueve años, ONU-Hábitat ha prestado apoyo al país en la ejecución de varios proyectos, cuya prioridad se refleja en el Marco de Asistencia de

las Naciones Unidas para el Desarrollo, y las actividades acordadas entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el programa del país de ONU-Hábitat y el Gobierno de Cuba. Los proyectos han incluido los relacionados con la planificación y la gestión urbana en los planos nacional y municipal, la recuperación habitacional y urbana tras los huracanes, y el apoyo a las transformaciones en el sector de la vivienda y el hábitat.

La ejecución de los proyectos está vinculada al desarrollo, y se ha visto gravemente limitada como resultado del bloqueo político, económico y comercial impuesto a Cuba, que restringe el acceso a los mercados internacionales que son fundamentales para la provisión de suministros, equipo y tecnologías que servirían para mejorar la calidad de vida de la población.

Básicamente, desde la perspectiva de los asentamientos humanos, la aplicación de la resolución 69/5 de la Asamblea General no solo mejoraría las condiciones socioeconómicas y ambientales de los asentamientos humanos, sino que además mejoraría y promovería progresos significativos en relación con la nueva agenda urbana, en particular para los pobres y los sectores desfavorecidos de la población.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2015]

En los últimos 50 años, Cuba ha establecido algunos de los programas de protección social más amplios en el mundo. Estos programas han permitido a Cuba erradicar en gran medida el hambre y la pobreza. Cuba se ha convertido en uno de los países que obtuvieron los mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se sitúa en el puesto 59 en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD correspondiente a 2013. Mantener los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es una prioridad para el país. Cuba hizo frente a una grave crisis económica en el decenio de 1990. La crisis ha tenido efectos duraderos en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial, los frecuentes desastres naturales, incluida la peor sequía en 100 años (2003-2005), los elevados precios mundiales de los alimentos, el acceso limitado a créditos, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos han agudizado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para prestar apoyo al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición en el país. El Programa ha estado cooperando con las autoridades nacionales en apoyo a Cuba en: a) el programa nacional de lucha contra la anemia; b) el apoyo a los programas de redes de protección social relacionados con los alimentos; y c) el apoyo a la respuesta nacional a los desastres naturales, el más reciente de los cuales es el huracán Sandy, que afectó al país en octubre de 2012.

Cuba está experimentando una transición significativa de su modelo económico y programas sociales, que se define en los Lineamientos de política económica y social, que se aprobaron durante el Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2011, y apuntan hacia la futura aceleración de la economía, velando al mismo tiempo por la sostenibilidad de los actuales programas de protección social. En ese contexto, los sistemas de protección social relacionados

con la seguridad alimentaria, la descentralización del proceso de adopción de decisiones relativas a las fuentes de alimentos y la aprobación de un nuevo modelo de gestión de la agricultura centrado en reducir la importación de alimentos son procesos de vital importancia.

En 2014, el programa para Cuba del Programa Mundial de Alimentos para el período 2015-2017 fue aprobado por su Junta Ejecutiva. El nuevo programa para el país se basa en un nuevo enfoque estratégico para Cuba, encaminado a tratar las prioridades en materia de seguridad alimentaria definidas por el Gobierno de Cuba y por el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2014-2018, que define la seguridad alimentaria y nutricional como uno de los cuatro pilares de la cooperación de las Naciones Unidas en Cuba. El nuevo programa para el país se centra en la creación y el aumento de la capacidad con transferencias destinadas especialmente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de seguridad relacionadas en general con la alimentación. El programa prestará apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición a sistemas de protección social más sostenibles y específicos. Esto se llevará a cabo mediante tres objetivos conexos, lo que contribuirá a la consecución de los objetivos del Marco:

a) Dar apoyo a los programas de protección social relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición;

b) Fortalecer los vínculos entre los sistemas de protección social y las cadenas de valor agrícolas;

c) Reforzar la resiliencia de las comunidades, la preparación, la gestión del riesgo de desastres y la capacidad de adaptación al cambio climático a nivel local.

Efectos del bloqueo de los Estados Unidos

El año 2014 marcó el comienzo de un cambio importante en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. El 17 de diciembre de 2014, después de más de cinco decenios de hostilidad durante la guerra fría, los Presidentes de Cuba y los Estados Unidos hicieron un histórico anuncio relativo a una serie de medidas para normalizar las relaciones entre los dos países, incluidas medidas para mejorar las relaciones comerciales. Se permitirá a buques extranjeros entrar en los Estados Unidos después de participar en determinadas transacciones de comercio humanitario con Cuba. Sin embargo, y si bien Cuba se beneficiará de la eliminación de algunas de las restricciones impuestas por los Estados Unidos al país, el bloqueo de los Estados Unidos sigue en vigor.

A pesar de estos avances, a lo largo de 2014 el bloqueo de los Estados Unidos siguió teniendo un efecto negativo en la economía cubana, así como sobre las condiciones operacionales del Programa. El elevado costo de la importación de equipo e insumos agrícolas es un factor crucial que limita la alta productividad alimentaria en Cuba. La mayoría de los agricultores cubanos solo puede tener acceso a una cantidad limitada de insumos agrícolas; las nuevas tecnologías y equipo también son difíciles de obtener. Como resultado de ello, Cuba no puede producir todos los alimentos que necesita, y el Gobierno tiene que importar una proporción considerable de alimentos para satisfacer los requisitos de sus programas nacionales de redes de seguridad social basadas en los alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, poniendo en peligro a los que más

dependen de las redes de seguridad social e imponiendo importantes desafíos a la seguridad alimentaria en Cuba.

Las limitaciones impuestas por el bloqueo restringen la capacidad del PMA para adquirir servicios y productos de las empresas de los Estados Unidos o de las empresas que procesan los pagos a través de filiales de los Estados Unidos, que afectan directamente a los proyectos, así como el funcionamiento de la oficina del PMA.

La adquisición y el envío de alimentos y productos básicos no alimentarios también se retrasan debido a los problemas logísticos mencionados. Debido al bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para el transbordo. Esto causa retrasos y más costos que también afectan a los envíos del PMA.

La labor en curso del PMA en Cuba también se ve afectada por las dificultades en la adquisición de equipo a precios más competitivos. Ello afecta a la adquisición de equipo de tecnología de la información, habida cuenta de que, a nivel regional, diversas empresas no pueden proveer a Cuba porque son filiales de una empresa de los Estados Unidos. Esos obstáculos también se aplican a la adquisición de piezas de repuesto para vehículos y material de oficina, lo que aumenta los costos ordinarios del PMA. Además, los costos de las comunicaciones de voz y datos son anormalmente elevados debido a la necesidad de evitar la infraestructura de los Estados Unidos.

Las transacciones bancarias también están restringidas por las limitaciones que el bloqueo impone a las instituciones financieras que tratan con Cuba. Esto puede afectar al pago de las prestaciones del personal cuando, por ejemplo, se hace referencia al lugar de destino, así como las actividades financieras personales. Los pagos de la oficina en el país, aunque se tramitan a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, también son vulnerables a esas limitaciones.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2015]

Desde mayo de 2013, el Gobierno de Cuba ha informado a la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de cualquier interferencia perjudicial a sus servicios de radiodifusión.

Respecto de lo anterior, la Unión Internacional de telecomunicaciones (UIT) recibió, durante el período sobre el que se informa, las siguientes cuatro notas de la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales con sede en Suiza:

- Contribución de Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la creación de confianza y seguridad en la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones al Consejo de la UIT, celebrado del 6 al 15 de mayo de 2014, en que se menciona el artículo publicado por Associated Press con el título “United States secretly built ‘Cuban twitter’ to stir unrest” (Los Estados Unidos construyeron secretamente el ‘Twiter cubano’ para provocar disturbios”).

- Nota verbal 659/2014, de 15 de septiembre de 2014, en que figura el informe de Cuba sobre la resolución 68/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".
- Nota verbal 796/2014, de 27 de octubre de 2014, que contiene el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 68/8.
- Carta 296/2015, de fecha 22 de abril de 2015, de la Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza, Anayansi Rodríguez Camejo, en que se menciona la denuncia por parte de la empresa cubana de telecomunicaciones ETECSA del proyecto ZunZuneo y las actividades de Martinoticias, y se señala que la situación se ha visto agravada por ataques informáticos severos contra las redes de comunicaciones de la información cubana, en violación del derecho internacional y las normas más básicas que deberían garantizar un espacio cibernético pacífico, ordenado y seguro.

Unión Interparlamentaria

[Original: inglés]
[4 de junio de 2015]

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha mantenido por muchos años la opinión de que "las sanciones económicas deben evitarse en lo posible [...] para asegurar la paz y la seguridad a nivel internacional". Así se estipula en la resolución de la Unión Interparlamentaria aprobada en Yakarta en octubre de 2000 por la 104ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria, con el título "Los embargos y las sanciones económicas: ¿Siguen siendo éticamente aceptables? ¿Siguen funcionando y son adecuados para lograr su objetivo en un mundo cada vez más globalizado?".

La UIP recientemente aprobó por consenso una resolución sobre el derecho internacional y su relación con la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y los derechos humanos, en su 132ª Asamblea, celebrada en Hanoi. En la resolución, se reitera que los Estados deben abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, y se insta encarecidamente a los Estados a que, en la conducción de relaciones exteriores, aseguren que las medidas económicas, financieras y comerciales que adopten estén en conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La UIP acoge con beneplácito los esfuerzos recientes por los Estados Unidos de América y Cuba para normalizar y mejorar sus relaciones y abriga la esperanza de que estas den lugar pronto al levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba. La UIP emitió una declaración en diciembre de 2014 en que expresó esa opinión.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[1 de mayo de 2015]

En su calidad de organismo especializado, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 69/5 de la Asamblea General, que solo afecta a los Estados Miembros.

La UPU siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la organización. Como tal, Cuba tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros de la UPU.

Cuba fue reelegida miembro del Consejo de Operaciones Postales de la UPU en el último Congreso de la UPU, celebrado en 2012, y participa en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.